



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL
MINISTERIO DE HACIENDA
2024-2026**



INDICE

1. Introducción.
 2. Principales elementos del PES 2024-2026 del Ministerio de Hacienda.
 - a. Ámbito subjetivo
 - b. Objetivos estratégicos
 - c. Periodo de vigencia
 3. Elaboración y aprobación. Eficacia. Publicidad.
 4. Financiación. Marco presupuestario.
 5. Seguimiento y evaluación del PES 2024-2026.
 - a. Actualización anual del PES 2024-2026
 - b. Informe anual del PES 2024-2026
 - c. Control financiero del PES 2024-2026
- Anexos.



1. INTRODUCCIÓN

Al Ministerio de Hacienda le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración General del Estado, proponer y ejecutar, entre otras, las políticas del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y de gastos y de empresas públicas, además del resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico. Igualmente, es el competente para la aplicación y gestión de los sistemas de financiación autonómica y local y la provisión de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas Administraciones Públicas.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su apartado primero que «los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

La exigencia establecida por la Ley General de Subvenciones de contar con un plan estratégico se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (artículo 31.2) de modo que toda subvención se conceda para la consecución de un fin de carácter público.

En su virtud, se presenta a continuación el tercer Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ministerio de Hacienda.

2. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL PES 2024-2026 DEL MINISTERIO DE HACIENDA

2. a. Ámbito subjetivo

Según el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, el Plan Estratégico de cada Ministerio abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

El Plan Estratégico que se aprueba contempla las subvenciones concedidas por el propio Ministerio y por todos los entes a él vinculados y que han remitido la información necesaria, esto es, Instituto de Estudios Fiscales, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Consorcio de la ciudad de Cuenca, Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela y el Consorcio de la ciudad de Toledo.



Por lo que respecta a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, la misma aprobó su propio Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2026 por Resolución de 5 de noviembre de 2020.

Atendiendo la recomendación contenida en el informe de 29 de diciembre de 2022 de la Intervención Delegada en el Ministerio, se ha incluido en esta actualización información sobre las ayudas concedidas por la Fundación SEPI y otras empresas del grupo SEPI, así como las subvenciones y bonificaciones creadas en el marco del Plan Nacional de Respuesta a las consecuencias económico y sociales de la guerra de Ucrania.

Se puede observar que, respecto del PES 2021-2023 del Ministerio, no se ha incorporado información del INAP ni de la Dirección General de Función Pública por la adscripción de la Secretaría de Estado de Función Pública al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública como consecuencia del Real Decreto 1230/2023, de 29 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

2. b. Objetivos estratégicos

En la elaboración del presente Plan se han contemplado siete objetivos estratégicos:

1. Fomento de la formación y de la promoción profesional.
2. Conservación del Patrimonio Urbano.
3. Conservación del Patrimonio Cultural.
4. Apoyo a la financiación de actuaciones específicas de las Comunidades Autónomas y de Entidades Locales.
5. Incentivos regionales a la localización industrial.
6. Fomento de las condiciones del personal jubilado.
7. Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

La relación entre los objetivos estratégicos definidos, los programas presupuestarios existentes en el Ministerio y centros gestores es la siguiente:



Objetivo estratégico PES	Programa presupuestario	Centro Gestor
1. Fomento de la formación y de la promoción profesional	Programa 923M “Dirección y Servicios Generales de Hacienda”	Subsecretaría
	Programa 932A “Aplicación del sistema tributario estatal”	AEAT
	Programa 462N “Investigación y estudios estadísticos y económicos”	IEF
	Programa 923 N “Formación del personal de Economía y Hacienda”	IEF
2. Conservación del Patrimonio Urbano	Programa 337B “Conservación y restauración de bienes culturales”	CCC CCS CCT
3. Conservación del Patrimonio Cultural	Programa 337B “Conservación y restauración de bienes culturales”	CCC CCS CCT
4. Apoyo a la financiación de actuaciones específicas de las Comunidades Autónomas y de Entidades Locales	Programas presupuestarios incluidos en la Sección 32 “Otras relaciones financieras con entes territoriales”	SGFAL
5. Incentivos regionales a la localización industrial	Programa 422A “Incentivos regionales a la localización industrial”	DGFE
6. Fomento de las condiciones del personal jubilado	Programa 923M “Dirección y Servicios Generales de Hacienda”	Subsecretaría
7. Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.	Programa 923M “Dirección y Servicios Generales de Hacienda”	AEAT



2. c. Periodo de vigencia

De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria, y no apreciándose una especial naturaleza en sector económico y social afectado por la actividad subvencional del Ministerio de Hacienda, el PES del Departamento tendrá vigencia en el periodo 2024 a 2026, sucediendo al anterior Plan 2021-2023.

3. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. EFICACIA. PUBLICIDAD.

Para la elaboración del presente Plan se cursó, en primer lugar, una petición de información el pasado 10 de octubre de 2023 a los centros y entes gestores de subvenciones del Ministerio.

Recibida la documentación¹, se preparó el borrador del Plan y se remitió a un grupo de trabajo constituido por representantes de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, la Secretaría de Estado de Hacienda, SEPI, la Inspección General y la Subsecretaría de Hacienda, el cual examinó dicho borrador.

Elaborado el borrador a 15 de diciembre, junto con el proyecto de Orden de la Ministra de Hacienda, se han recabado los informes de:

- Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Secretaría de Estado de Hacienda.
- Abogacía del Estado en el Departamento.

Una vez recabados estos informes, se elevó el proyecto de Orden a firma de la Ministra de Hacienda.

Conforme al artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, el Plan Estratégico tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El presente Plan será remitido para su conocimiento a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicado a las Cortes Generales.

¹ Información actualizada a noviembre de 2023.



Igualmente, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES 2024-2026 del Ministerio de Hacienda se publicará en la página web del Departamento, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

Se incorpora en el ANEXO I una relación de las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.

4. FINANCIACIÓN. MARCO PRESUPUESTARIO.

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen será, con carácter general, el Presupuesto General del Estado en vigor en cada uno de los tres ejercicios de su vigencia, comenzando por el Presupuesto para 2024. No obstante, las ayudas de la Fundación SEPI se financian a partir de las aportaciones que realizan las empresas colaboradoras con las que la Fundación suscribe los correspondientes convenios. Las becas y convenios de las empresas del Grupo SEPI se financian con su propio presupuesto. En el caso de los Consorcios culturales, las subvenciones se financian desde su propio presupuesto, a partir de las aportaciones realizadas por las administraciones consorciadas.

La elaboración del presente PES se ha realizado en un escenario de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, encontrándose el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 en tramitación.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios del Departamento, elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PES 2024-2026

5. a. Actualización anual del PES 2024-2026

De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 887/2006, el presente Plan será actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible.

La actualización se realizará antes del 30 de abril de los ejercicios de 2025 y 2026, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.



Para realizar la actualización del Plan, anualmente cada Centro Directivo, Organismo y entidad hará el seguimiento de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de unos indicadores previamente determinados a tal fin.

Los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico en lo que a cada Centro Directivo, Organismo y entidad compete, se comunicarán a la Subsecretaría a efectos de la actualización efectiva del Plan Estratégico. Posteriormente, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, será remitida a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicada a las Cortes Generales.

5. b. Informe anual del PES 2024-2026

De conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto 887/2006, el Ministerio de Hacienda emitirá antes del 30 de abril de 2025 y de 2026 un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Igualmente, antes del 30 de abril de 2027 se realizará un informe final de evaluación del PES 2024-2026 del Ministerio de Hacienda.

De conformidad con el artículo 14.3 del Reglamento de la LGS, estos informes, junto con el plan actualizado a que se refiere el apartado anterior, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados a las Cortes Generales.

Los informes a que se refieren los párrafos anteriores se realizarán por parte de la Subsecretaría a partir de la información remitida por los diferentes Órganos Directivos, Organismos y entidades competentes del Departamento.

5. c. Control financiero del PES 2024-2026

De conformidad con la disposición adicional decimoséptima de la LGS y con el artículo 14.4 del Real Decreto 887/2006, la Intervención General de la Administración del Estado realizará el control financiero del PES 2024-2026 del Ministerio de Hacienda.



LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 1

FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y DE LA PROMOCIÓN PROFESIONAL

SUBSECRETARIA/AEAT

INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES



Subsecretaría/ AEAT

<p>Línea de subvención: Becas para fomentar la participación y facilitar la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos Especiales y especialidades adscritos al Ministerio de Hacienda y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p>
<p>1. Áreas de competencia afectadas</p> <p>El área de competencia afectada es la gestión de los recursos humanos y en concreto la promoción profesional del personal funcionario de carrera.</p> <p>Esta línea subvencional se dirige a empleados públicos que se encuentren participando en procesos selectivos de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p>
<p>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)</p> <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas (X)• Entidades Del Sector Privado ()• Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()
<p>3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:</p> <p>Las becas tienen por finalidad fomentar la participación y facilitar la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para lograr el máximo porcentaje de cobertura de plazas convocadas por promoción interna, así como la motivación de los empleados públicos y la retención del talento dentro de la organización.</p> <p>Existe una relación entre los objetivos a conseguir y los indicadores mencionados en el apartado 10 de este documento consistente en mantener los niveles de participación en las futuras ofertas de empleo público con relación a las ofertas de empleo público anteriores fomentando la promoción interna de los empleados públicos de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público</p>
<p>4. Plazo necesario para su consecución:</p> <p>Las becas se convocan con carácter anual.</p>
<p>5. Costes previsibles para su realización:</p> <p>En virtud de la Orden HAP/1405/2014, de 25 de julio, los costes están supeditados al número de becas convocadas, las cuales, a su vez, dependerán del número de plazas convocadas por el sistema de promoción interna para cada Cuerpo Especial o especialidad.</p> <p>Para el año 2024 el importe destinado al financiamiento de las becas convocadas para los Cuerpos Especiales adscritos al Departamento asciende a 398.505,00 €, mientras que las becas convocadas para los Cuerpos Especiales y especialidades de la AEAT, que se financian con cargo a su propio presupuesto, disponen de un crédito de 1.842.516,00 €.</p>



6. Fuentes de financiación:

El programa de becas se financia con cargo a los Presupuestos del Departamento y de la AEAT, imputándose respectivamente a las aplicaciones presupuestarias 15.01.923M.480.00 y 15.302.932A.480.00.

7. Plan de acción:

El procedimiento de concesión de las becas se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública.

En la actualidad, en aras a una simplificación del proceso de gestión y su mejor adaptación a las Ofertas de Empleo Público, se está tramitando una nueva Orden de bases reguladoras para que las convocatorias sean aprobadas por resolución de la persona titular del Ministerio de Hacienda, en el caso de los Cuerpos especiales adscritos al Ministerio de Hacienda y por la persona que ostente la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el supuesto de los Cuerpos especiales y especialidades adscritas a la AEAT.

Hasta la aprobación de la nueva Orden y con carácter previo a la convocatoria pública, con la finalidad de garantizar una adecuada coordinación con la AEAT, se firma, en base al Acuerdo de Cooperación para la gestión y financiación de las becas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos y Especialidades adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, una adenda.

8. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva para cada proceso selectivo.

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Beca (X)**
- Otros ()

En régimen de concurrencia competitiva

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Orden HAP/1405/2014, de 25 de julio.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- Número de becas concedidas para cada uno de los Cuerpos y especialidades.
- Número de plazas convocadas por el sistema de promoción interna cubiertas en cada uno de los Cuerpos Especiales y especialidades

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (x)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo:



En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores

Número de solicitudes para cada uno de los procesos selectivos convocados, fomentando, de este modo, la participación del personal en los procesos selectivos de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 del TREBEP.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contempla, al ser un ámbito en que no se plantea una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas becas se alinean con el objetivo nº 4 de la Agenda 2030.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.



Instituto de Estudios Fiscales

El Instituto de Estudios Fiscales (IEF) gestiona cuatro líneas de subvenciones:

Ámbito	Subvención
Investigación y formación en Derecho Financiero y Tributario y la Economía y Hacienda Pública	Premios a tesis doctorales o trabajos fin de máster en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario y la Economía y Hacienda Pública
	Becas de formación para titulados universitarios en el ámbito del análisis de las políticas de gastos e ingresos públicos; financiación de las Haciendas Territoriales; estabilidad presupuestaria y transparencia; análisis jurídico del sistema tributario y de gasto público español; sistemas fiscales comparados y estadística tributaria y sociología tributaria (IEF).
	Beca de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito Iberoamericano (IEF)
Acceso a la Función Pública	Beca para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública



Línea de subvención: Premios a tesis doctorales en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario y la Economía y Hacienda Pública (IEF)
1. Áreas de competencia afectadas Estos premios pretenden contribuir al desarrollo e impulso de la investigación y, por tanto, el desarrollo científico en el ámbito de la Hacienda Pública, al servicio de las políticas y objetivos del Ministerio de Hacienda, enmarcado dentro de las líneas de actuación del Instituto de Estudios Fiscales. Las materias sobre las que recae esta subvención son las siguientes: Derecho Financiero y Tributario, y Economía Pública. Las áreas de competencia afectadas son las siguientes: área de Derecho Financiero y Tributario, y Economía Pública.
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas (X)• Entidades Del Sector Privado ()• Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: <ul style="list-style-type: none">• Fomentar la investigación en el ámbito académico, en la etapa de especialización universitaria (máster) sobre temas relacionados con las líneas de investigación del IEF en los campos relacionados con las áreas de Economía Pública y Derecho Financiero y Tributario• Reconocer y estimular la labor creadora, la promoción y el desarrollo de estudios sobre temas relacionados con las líneas de investigación del IEF en los campos relacionado con las áreas de Economía Pública y Derecho Financiero y Tributario.
4. Plazo necesario para su consecución: Son premios a tesis doctorales y trabajos fin de máster ya realizadas, por tanto, no existe plazo para la consecución de los objetivos.
5. Costes previsibles para su realización: Los costes previstos de realización del programa de premios a trabajos fin de máster se elevará anualmente a 9.000 €, a razón de 4.500€ por tipo de premio (Economía Pública y Derecho Financiero y Tributario). Los costes derivados de esta subvención se imputan a la aplicación presupuestaria 15.101.462-N.480 del presupuesto de gastos vigente en cada anualidad para el Instituto de Estudios Fiscales.
6. Fuentes de financiación: Habida cuenta del sector de la sociedad a la que se dirigen las subvenciones públicas y la naturaleza de la actividad, la financiación procederá del presupuesto de gastos del Instituto de Estudios Fiscales



7. Plan de acción:

La puesta en marcha de la línea de subvención requiere dos órdenes de actuaciones: unas de proyección plurianual, las bases reguladoras, que constituyen un requisito necesario para la iniciación de los procedimientos de concesión que se pongan en marcha cada año; y otras de carácter anual, las sucesivas convocatorias, que comprenden la tramitación de los procedimientos y la ejecución de la línea de subvención.

En lo que atañe a las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión, el órgano competente para su concesión será la persona titular del Ministerio de Hacienda. En la actualidad está en vigor la Orden HFP/576/2023, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto de Estudios Fiscales.

Posteriormente, cada convocatoria se enmarca en las bases reguladoras vigentes y se articula mediante Resolución del director general del Instituto de Estudios Fiscales donde se regula lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Premio en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Beca ()
- Otros ()

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14.

La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Dirección General del Instituto, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado en la misma, correspondiendo la valoración a un órgano colegiado constituido al efecto que elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano instructor quien será el encargado de realizar la propuesta de resolución al Director General del Instituto, órgano encargado de resolver.

Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



Además, en la página web del IEF se dará información detallada de las convocatorias previstas o en curso, del formulario de solicitud de subvención, así como de los requisitos de acceso a las ayudas, el estado de tramitación de los procedimientos de concesión y de los solicitantes que resulten beneficiarios. Esta nueva redacción refuerza la función asignada a la BDNS como sistema nacional de publicidad de subvenciones, estableciendo obligaciones tanto para las administraciones concedentes como para los beneficiarios de subvenciones, con la finalidad de promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

En concreto, se publicará en el Boletín Oficial del Estado la Orden ministerial por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, las resoluciones por las que se aprueban las correspondientes convocatorias de subvenciones y, por último, las relaciones de subvenciones concedidas en el marco de cada convocatoria, con los requisitos y en los términos exigidos por el artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Se aplica la Orden HFP/576/2023 ya que se trata de la Orden de bases para cualquier ayuda, beca o subvención que se convoque por parte del IEF.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Año	2024	2025	2026	Frecuencia
Recursos: Presupuesto	9.000 €	9.000 €	9.000 €	Anual
Producto: Nº de premios trabajos de fin de máster concedidos	2	2	2	Anual
Efecto o Resultado: Numero de publicaciones asociadas al trabajo fin de máster	2	2	2	Anual

Indicadores de impacto de la ayuda

- Si, es posible ()
- **No es posible (X)**

Entendemos que un indicador de impacto es aquel que: a) es un indicador de resultado a largo plazo; b) es un indicador que mide el cambio de comportamiento de los individuos para lograr el objetivo buscado inicialmente. De este modo, existe una gran dificultad en proponer indicadores que cumplan estas características en esta subvención/premio.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Las bases reguladoras y las resoluciones de convocatoria no establecen criterios de valoración en cuanto a la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres. Ello es así, dada la neutralidad en la adjudicación de las becas del IEF donde se valoran criterios objetivos sin discriminación por razón de género.



12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas becas se alinean con los objetivos n.º 4 y 8 de la Agenda 2030:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.



<p>Línea de subvención: Becas de formación para titulados universitarios en el ámbito del análisis de las políticas de gastos e ingresos públicos; financiación de las Haciendas Territoriales; estabilidad presupuestaria y transparencia; análisis jurídico del sistema tributario y de gasto público español; sistemas fiscales comparados y estadística tributaria y sociología tributaria (IEF)</p>
<p>1. Áreas de competencia afectadas</p> <p>Estas subvenciones pretenden contribuir a desarrollar, impulsar y potenciar la investigación y formación de jóvenes investigadores al servicio de las políticas y objetivos del Ministerio de Hacienda, enmarcado dentro de las líneas de actuación del Instituto de Estudios Fiscales.</p> <p>Las materias sobre las que recae esta subvención son las siguientes: análisis de las políticas de gasto público; análisis de las políticas de ingresos públicos; financiación de las Haciendas Territoriales; estabilidad presupuestaria y transparencia; análisis jurídico del sistema tributario y de gasto público español; sistemas fiscales comparados; estadística y sociología tributaria.</p>
<p>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)</p> <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas (X)• Entidades Del Sector Privado ()• Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()
<p>3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar y especializar la formación de titulados universitarios en materia financiera y tributaria.• Fomentar y apoyar el ejercicio de la actividad investigadora de jóvenes titulados universitarios en materia fiscal.• Fomentar el conocimiento de los jóvenes titulados universitarios de la metodología de trabajo de la actividad investigadora del Instituto de Estudios Fiscales y su relación con el Ministerio de Hacienda.• Potenciar las investigaciones de interés para el Ministerio de Hacienda enmarcado en las líneas de investigación del Instituto de Estudios Fiscales.
<p>4. Plazo necesario para su consecución: 12 meses, prorrogables otros 12 meses más</p>
<p>5. Costes previsibles para su realización:</p> <p>El coste previsto para la realización del programa de becas para titulados universitarios se elevará anualmente a la cifra resultante de asignar 1.100€/mes para cada becario, por un máximo de 14 becas y una cuantía global adicional de 12.000€ para cubrir matrículas de cursos, desplazamientos y otros gastos necesarios para la adecuada formación de los becarios. A esta cifra hay que añadir el coste de la cuota empresa de la Seguridad Social que asciende a 10.080€ anuales.</p> <p>Los costes derivados de esta subvención se imputan a la aplicación presupuestaria 15.101.462-N.480 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en cada anualidad del Instituto de Estudios Fiscales. En todos los pagos se efectuará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la cotización a la Seguridad Social</p>



6. Fuentes de financiación:

Habida cuenta del sector de la sociedad a la que se dirigen las subvenciones públicas y la naturaleza de la actividad, la financiación procederá del presupuesto de gastos del Instituto de Estudios Fiscales.

7. Plan de acción:

La puesta en marcha de la línea de subvención requiere dos órdenes de actuaciones: unas de proyección plurianual, las bases reguladoras, que constituyen un requisito necesario para la iniciación de los procedimientos de concesión que se pongan en marcha cada año; y otras de carácter anual, las sucesivas convocatorias, que comprenden la tramitación de los procedimientos y la ejecución de la línea de subvención.

En lo que atañe a las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión, el órgano competente para su concesión será la persona titular del Ministerio de Hacienda. En la actualidad está en vigor la Orden HFP/576/2023, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto de Estudios Fiscales.

Posteriormente, cada convocatoria se enmarca dentro de las bases reguladoras vigentes y se articula mediante Resolución del Director General del Instituto de Estudios Fiscales donde se regula lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Beca (X)**
- Otros ()

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14. Será de aplicación lo que determina la Orden HFP/576/2023, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto de Estudios Fiscales.

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de subvención o ayuda que se haya podido recibir para la realización de la Tesis.

La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Dirección General del Instituto, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado en la misma, correspondiendo la valoración a un órgano colegiado constituido al efecto que elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano



colegiado constituido al efecto que elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano instructor quien será el encargado de realizar la propuesta de resolución al Director General del Instituto, órgano encargado de resolver.

Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Además, en la página web del IEF se dará información detallada de las convocatorias previstas o en curso, del formulario de solicitud de subvención, así como de los requisitos de acceso a las ayudas, el estado de tramitación de los procedimientos de concesión y de los solicitantes que resulten beneficiarios. Esta nueva redacción refuerza la función asignada a la BDNS como sistema nacional de publicidad de subvenciones, estableciendo obligaciones tanto para las administraciones concedentes como para los beneficiarios de subvenciones, con la finalidad de promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

9. Bases Regulatorias (Código BNDS si procede)

Se aplica la Orden HFP/576/2023 ya que se trata de la Orden de bases para cualquier ayuda, beca o subvención que se convoque por parte del IEF.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Año	2024	2025	2026	Frecuencia
Recursos: Presupuesto	206.880€	206.880€	206.880€	Anual
Producto: Nº becas concedidas/renovadas	14	14	14	Anual
Efecto o Resultado: Nº estudios realizados Nº estudios publicados en revistas	16 2	16 2	16 2	Anual

Indicadores de impacto de la ayuda

- Si, es posible ()
- **No es posible (X)**

Entendemos que un indicador de impacto es aquel que: a) es un indicador de resultado a largo plazo; b) es un indicador que mide el cambio de comportamiento de los individuos para lograr el objetivo buscado inicialmente. De este modo, existe una gran dificultad en proponer indicadores que cumplan estas características en esta subvención/beca.

**11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Las bases reguladoras y las resoluciones de convocatoria no establecen criterios de valoración en cuanto a la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.

Ello es así dado la neutralidad en la adjudicación de los premios del IEF, donde se valoran criterios objetivos sin discriminación por razón de género.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas becas se alinean con los objetivos nº 4 y 8 de la Agenda 2030:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos



Línea de subvención: Beca de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito Iberoamericano (IEF)
1. Áreas de competencia afectadas Estas subvenciones pretenden contribuir a desarrollar, impulsar y potenciar la investigación y formación de la Hacienda Pública, al servicio de las políticas y objetivos del Ministerio de Hacienda, ello enmarcado dentro de las líneas de actuación del Instituto de Estudios Fiscales. Las materias sobre las que recae esta subvención son las siguientes: política y administración tributaria. Las áreas de competencia afectadas son las siguientes: Derecho Financiero y Tributario y Economía.
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas (X)• Entidades Del Sector Privado ()• Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: <ul style="list-style-type: none">• Fomentar y apoyar el ejercicio de la actividad investigadora de los funcionarios en servicio activo (titulados universitarios) de las Administraciones Tributarias o Aduaneras de América Latina y Caribe.• Potenciar las investigaciones de interés para el Ministerio de Hacienda, enmarcado en las líneas de investigación del Instituto de Estudios Fiscales el Centro Interamericano de Administración Tributaria y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
4. Plazo necesario para su consecución: La beca tiene una duración de 18 meses..
5. Costes previsibles para su realización: Los costes previstos de realización de este programa se elevarán al equivalente en € de 7.500 \$ para toda la duración de la beca de investigación, cuyo periodo abarca normalmente 18 meses. Los costes derivados de esta subvención se imputan a la aplicación presupuestaria 15.101.462-N.480 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en cada anualidad del Instituto de Estudios Fiscales.
6. Fuentes de financiación: Habida cuenta del sector de la sociedad a la que se dirigen las subvenciones públicas y la naturaleza de la actividad, la financiación procederá del presupuesto de gastos del Instituto de Estudios Fiscales.



7. Plan de acción:

La puesta en marcha de la línea de subvención requiere dos órdenes de actuaciones: unas de proyección plurianual, las bases reguladoras, que constituyen un requisito necesario para la iniciación de los procedimientos de concesión que se pongan en marcha cada año; y otras de carácter anual, las sucesivas convocatorias, que comprenden la tramitación de los procedimientos y la ejecución de la línea de subvención.

En lo que atañe a las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión, el órgano competente para su concesión será la persona titular del Ministerio de Hacienda.

En la actualidad está en vigor la Orden HFP/576/2023, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto de Estudios Fiscales.

Posteriormente, cada convocatoria se enmarca en las bases reguladoras vigentes y se articula mediante Resolución del director general del Instituto de Estudios Fiscales donde se regula lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Beca (x)**
- Otros ()

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14. Será de aplicación lo que determina la Orden HFP/576/2023, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto de Estudios Fiscales

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de subvención o ayuda que se haya podido recibir para la realización de dichos trabajos.

La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Dirección General del Instituto, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado en la misma, correspondiendo la valoración a un órgano colegiado constituido al efecto que elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano instructor quien será el encargado de realizar la propuesta de resolución al Director General del Instituto, órgano encargado de resolver.



Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Además, en la página web del IEF se dará información detallada de las convocatorias previstas o en curso, del formulario de solicitud de subvención, así como de los requisitos de acceso a las ayudas, el estado de tramitación de los procedimientos de concesión y de los solicitantes que resulten beneficiarios. Esta nueva redacción refuerza la función asignada a la BDNS como sistema nacional de publicidad de subvenciones, estableciendo obligaciones tanto para las administraciones concedentes como para los beneficiarios de subvenciones, con la finalidad de promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

En concreto, se publicará en el Boletín Oficial del Estado la Orden ministerial por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, las resoluciones por las que se aprueban las correspondientes convocatorias de subvenciones y, por último, las relaciones de subvenciones concedidas en el marco de cada convocatoria, con los requisitos y en los términos exigidos por el artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real

Decreto 887/2006, de 21 de julio. Llenar si procede de forma similar a como estaba cumplimentada en años anteriores)

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Se aplica la Orden HFP/576/2023 ya que se trata de la Orden de bases para cualquier ayuda, beca o subvención que se convoque por parte del IEF.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Año	2024	2025	2026	Frecuencia
Recursos: Presupuesto	Equivalente € 7.500 \$	Equivalente € 7.500 \$	Equivalente € 7.500 \$	18 meses
Producto: Nº becas concedidas	1	1	1	18 meses
Efecto o Resultado: Nº estudios publicados	1	1	1	18 meses

Indicadores de impacto de la ayuda

- Si, es posible ()
- **No es posible (X)**

Entendemos que un indicador de impacto es aquel que: a) es un indicador de resultado a largo plazo; b) es un indicador que mide el cambio de comportamiento de los individuos para lograr el objetivo buscado inicialmente. De este modo, existe una gran dificultad en proponer indicadores que cumplan estas características en esta subvención/beca.

**11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Las bases reguladoras y las resoluciones de convocatoria no establecen criterios de valoración en cuanto a la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.

Ello es así dado la neutralidad en la adjudicación de los premios del IEF, donde se valoran criterios objetivos sin discriminación por razón de género.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas becas se alinean con los objetivos nº 4 y 8 de la Agenda 2030:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.



Línea de subvención: Beca para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública

1. Áreas de competencia afectadas

Estas becas pretenden compensar el coste de oportunidad y la carga económica que se produce durante la preparación de pruebas selectivas, en la fase de oposición, para el acceso por turno libre a los Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.

En concreto las becas se asignarán a los opositores que preparan el acceso a los siguientes Cuerpos:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral
- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera
- Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio da Aduanas

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Compensar los gastos ocasionados por la preparación de las pruebas selectivas, en la fase de oposición, para el acceso por el turno libre a los referidos Cuerpos.
- Eliminar barreras socio-económicas de los candidatos que limiten el acceso a los Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.
- Promover los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública.
- Aumentar los efectivos de la Agencia Tributaria con la finalidad de alcanzar una plantilla de dimensiones más próximas a las que han sido habituales.

4. Plazo necesario para su consecución:

12 meses.

5. Costes previsibles para su realización:

Se prevé un coste de 420.000 € anuales.

Se financiarán con cargo a la aplicación 15.101.923-N.480 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en cada anualidad del IEF.



6. Fuentes de financiación:

Habida cuenta del sector de la sociedad a la que se dirigen las subvenciones públicas y la naturaleza de la actividad, la financiación procederá del presupuesto de gastos del Instituto de Estudios Fiscales.

7. Plan de acción:

La puesta en marcha de la línea de subvención requiere dos órdenes de actuaciones: unas de proyección plurianual, las bases reguladoras, que constituyen un requisito necesario para la iniciación de los procedimientos de concesión que se pongan en marcha cada año; y otras de carácter anual, las sucesivas convocatorias, que comprenden la tramitación de los procedimientos y la ejecución de la línea de subvención.

En lo que atañe a las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión, el órgano competente para su concesión será la persona titular del Ministerio de Hacienda.

En la actualidad está en vigor la Orden HFP/576/2023, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto de Estudios Fiscales.

Posteriormente, cada convocatoria se enmarca en las bases reguladoras vigentes y se articula mediante Resolución del director general del Instituto de Estudios Fiscales donde se regula lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Beca (X)**
- Otros ()

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14.

La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Dirección General del Instituto, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado en la misma, correspondiendo la valoración a un órgano colegiado constituido al efecto que elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano instructor quien será el encargado de realizar la propuesta de resolución al Director General del Instituto, órgano encargado de resolver.



Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Además, en la página web del IEF se dará información detallada de las convocatorias previstas o en curso, del formulario de solicitud de subvención, así como de los requisitos de acceso a las ayudas, el estado de tramitación de los procedimientos de concesión y de los solicitantes que resulten beneficiarios. Esta nueva redacción refuerza la función asignada a la BDNS como sistema nacional de publicidad de subvenciones, estableciendo obligaciones tanto para las administraciones concedentes como para los beneficiarios de subvenciones, con la finalidad de promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

En concreto, se publicará en el Boletín Oficial del Estado las resoluciones por las que se aprueban las correspondientes convocatorias de subvenciones y, por último, las relaciones de subvenciones concedidas en el marco de cada convocatoria, con los requisitos y en los términos exigidos por el artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006.

9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)

Se aplica la Orden HFP/576/2023 ya que se trata de la Orden de bases para cualquier ayuda, beca o subvención que se convoque por parte del IEF.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Indicadores de seguimiento y evaluación:

A) Indicadores de recursos o Presupuesto ejecutado

B) Indicadores de producto:

- Número de personas que reciben becas diferenciando entre hombre y mujer:
- Número de renovaciones de beca diferenciando entre hombre y mujer.

C) Indicadores de resultado:

- Número de alumnos becados que superan los procesos selectivos a los que se presentan.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (x)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Se podrá analizar el número de opositores que aprueben el proceso selectivo para el que recibieron la beca.



11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Las bases reguladoras y las resoluciones de convocatoria no establecen criterios de valoración en cuanto a la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.

Ello es así dado la neutralidad en la adjudicación de los premios del IEF, donde se valoran criterios objetivos sin discriminación por razón de género.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas becas se alinean con los objetivos nº 4 y 8 de la Agenda 2030:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos



Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

La Fundación SEPI convoca Becas de formación práctica para jóvenes.

Además, se incluye información de empresas del Grupo SEPI que colaboran con Universidades y Fundaciones, concediendo becas extracurriculares, para las cuales se ha previsto coste en 2023.



Línea de subvención: Fundación SEPI. Becas de formación práctica para jóvenes titulados sin experiencia laboral

1. Áreas de competencia afectadas

Uno de los fines estatutarios de la Fundación SEPI es promover programas de becas de formación práctica para jóvenes estudiantes o recién titulados universitarios o de formación profesional.

Las entidades participantes en los programas de becas pueden ser empresas u organismos públicos o privados que tengan la capacidad de acoger jóvenes a los que ofrecerles periodos de formación práctica en sus centros de trabajo. Estas prácticas deben ser siempre remuneradas y tuteladas por personal apropiado.

Una vez se apruebe y entre en vigor el Estatuto del becario en el año 2024, se estima que no se podrán conceder becas nuevas y únicamente se llevará a cabo la gestión de las becas concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha norma. No obstante, la actividad se seguirá desarrollando con normalidad hasta que no se apruebe el Estatuto.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Los programas de becas tienen un doble objetivo, por un lado, constituyen un cauce de aproximación a la realidad empresarial para los becarios y, por otro, facilitan a las empresas un buen conocimiento de los candidatos que en el futuro formarán parte de sus organizaciones, otorgando de esta manera una valiosa alternativa, a su tradicional sistema de selección, para la incorporación de capital humano.

4. Plazo necesario para su consecución:

La duración de las becas es definida en las bases de la convocatoria de cada programa.

5. Costes previsible para su realización:

Los costes de los programas de becas, que tienen su contrapartida de ingresos, dependerán del número de becas concedidas, de acuerdo con las entidades participantes en dichos programas. Los importes estimados para el periodo 2024-2026, bajo la hipótesis de que pueda entrar en vigor el Estatuto del Becario en el ejercicio 2024, son los siguientes:

2024	2025	2026
1.744.869 €	65.846 €	0 €

La contrapartida de ingresos asociados a los programas se estimó en:

2024	2025	2026
2.001.187 €	70.431 €	0 €



<p>6. Fuentes de financiación:</p> <p>Los programas de becas son financiados totalmente por las entidades participantes en los mismos, que compensan a la Fundación por la cuantía de la beca concedidas, las cotizaciones a la Seguridad Social de las personas becarias y los costes de gestión en los que incurre la Fundación por la organización de los programas. Esto implica que el saldo neto es favorable para la Fundación en los programas de becas que convoca.</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>Debido a la hipótesis de la inminente aprobación del Estatuto del becario, no puede recogerse ningún plan de acción</p>
<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca (X)• Otros () <p>Las becas se conceden a los jóvenes que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria del programa y superen el proceso de selección públicamente establecido. Dicha selección se lleva a cabo bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante las correspondientes convocatorias públicas.</p>
<p>9. Bases Regulatorias (Código BNDS si procede)</p> <p>NO procede</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p> <p>De acuerdo con lo expuesto en el punto 7, no se incluyen indicadores de seguimiento.</p>
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none">• Si, es posible ()• No es posible (X) Explicar brevemente el motivo <p>Conforme a lo expuesto en el punto 7, no se incluyen indicadores de impacto</p>
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>Los principios rectores que definen los programas de becas convocados y gestionados por la Fundación SEPI son la igualdad, el mérito, la capacidad y la transparencia, pues siempre existe una convocatoria pública de los mismos y la selección se efectúa conforme a lo publicado.</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>Estas subvenciones se podrían alinear con el objetivo nº 4, hasta la previsible finalización de la actividad de becas.</p> <p>Objetivo 4 (Educación de calidad) de los ODS: Estas becas desarrollan competencias para acceder al empleo y reducir la brecha de género, dos de las metas del citado objetivo. Constituyen por tanto un medio para promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos los jóvenes.</p>



Línea de subvención: Programa de Becas otras entidades ENUSA

1. Áreas de competencia afectadas

ENUSA participa en programas de becas, con carácter general, en calidad de entidad colaboradora de otras entidades que tienen dentro como objetivo principal el promover actuaciones de formación práctica para jóvenes estudiantes universitarios o de formación profesional. Estas entidades (IES, CIFP, Universidades o Fundaciones) solicitan la participación de empresas u organismos públicos o privados que tengan la capacidad de acoger jóvenes a los que ofrecerles periodos de formación práctica en sus centros de trabajo.

ENUSA participa en estos programas de las Universidades/Centros Formativos FP en concepto de empresa pública/sociedad mercantil estatal con capacidad de acoger jóvenes y colaborar como fuente de financiación.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (x)**
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

Estudiantes que estén realizando sus estudios de Formación Profesional, Máster, Grado o colaboraciones con fundaciones.

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Dentro de la Política de gestión de personas de ENUSA, S.A., S.M.E. (ENUSA) tiene como objetivo definir un modelo que permita captar y fomentar el desarrollo de todas las personas que forman la Compañía. Dentro de las medidas estaría el colaborar en el desarrollo de nuevos profesionales para la mejor integración en el mercado laboral.

4. Plazo necesario para su consecución:

De acuerdo con lo definido en la convocatoria o acuerdo con el centro y el estudiante.

5. Costes previsibles para su realización:

Actualmente se da una ayuda a los estudiantes de FP Dual y de Grado, Máster o provenientes de alguna fundación o centro de estudios. Esta ayuda puede variar en función de la duración y de la carga horaria. Además, estamos pendientes de la evolución en relación a si se avanza hacia la definición de un estatuto para los estudiantes en prácticas/becarios y conocer sus condiciones en los próximos meses.

En el 2024 contaríamos con un presupuesto de 36.250 €.

En el 2025, el presupuesto sería 37.378 €.

En el 2026, la previsión contaría con un presupuesto de 38.051 €.

6. Fuentes de financiación:

Presupuesto de ENUSA.

7. Plan de acción:

Anualmente se trata de identificar tareas en que se puede contar con becarios/as y se habla con los centros para proponer las prácticas a realizar y las condiciones, una vez identificadas las personas que entrarían a formar parte del programa se firma un acuerdo definiendo las fechas.



<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca ()• Otros (X)
<p>Depende de las condiciones del centro, habitualmente se habla con el centro de formación para publicar las prácticas y éste nos facilita un lugar de publicación o informa a sus alumnos. También hay ocasiones en que estudiantes contactan con nuestra empresa solicitando prácticas y se trata de buscar unas prácticas que se ajusten.</p>
<p>9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)</p> <p>NO procede</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p>
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none">• Si, es posible (x)• No es posible () Explicar brevemente el motivo
<p>En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:</p> <p>Indicadores de seguimiento y evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de becas concedidas• Importe de becas concedidas <p>Se podría estudiar el volumen de becarios contratados por la empresa o que hayan encontrado trabajo tras las mismas.</p>
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>Los programas de becas al igual que cualquier proceso de selección se rigen por los principios de la igualdad, el mérito, la capacidad y la transparencia, pues siempre existe una convocatoria pública de los mismos y la selección se efectúa conforme a lo publicado.</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>Estos programas se podrían alinear con los objetivos nº 4 y 8 de la Agenda 2030:</p> <p>Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p> <p>Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.</p>



Línea de subvención: Programa de Becas otras entidades EMGRISA
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Emgrisa participa en programas de becas, con carácter general, en calidad de entidad colaboradora de otras entidades que tienen dentro de sus fines o actividades principales el promover actuaciones de formación práctica para jóvenes estudiantes o recién titulados universitarios o de formación profesional. Estas entidades (Universidades o Fundaciones) recaban la participación de empresas u organismos públicos o privados que tengan la capacidad de acoger jóvenes a los que ofrecerles periodos de formación práctica en sus centros de trabajo.
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas (X)• Entidades Del Sector Privado ()• Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()
Emgrisa participa en estos programas de las Universidades/Fundaciones en concepto de empresa pública/sociedad mercantil estatal, con capacidad de acoger jóvenes y colaborar como fuente de financiación. Las ayudas se formalizan a través de Convenios con distintas instituciones formativas: universidades, y otros centros de formación que imparten Másters o cursos específicos relacionados con la actividad de EMGRISA, pero la ayuda formativa recae en la persona titulada que realiza las prácticas.
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: Dentro de la Política de gestión de personas de Emgrisa tiene como objetivo definir e implantar un modelo que permita captar, impulsar y retener el talento y fomentar el crecimiento personal y profesional de todas las personas que forman la Compañía.
4. Plazo necesario para su consecución: Los Convenios se formalizan por varios años, pero los anexos se firman con la persona física por periodos que van de tres meses a 1 año.
5. Costes previsibles para su realización: Las previsiones incluidas en el POA 2024-26 son las siguientes: Ejercicio 2024: 58.426 euros Ejercicio 2025: 59.477 euros Ejercicio 2026: 60.548 euros
6. Fuentes de financiación: Presupuesto de EMGRISA
7. Plan de acción: Las becas se constituyen a solicitud de los Gerentes de Cuenta de Emgrisa. Se publican las ofertas y se receptionan los CV's de los alumnos interesados. Aquellos seleccionados, pasarán una entrevista personal con el que será el Tutor de su beca en la empresa. Las becas serán constituidas con las Universidades, por el nº de horas máximas exigidas por ellas y hasta la fecha en que finaliza el año académico, y con otras instituciones por 3-6 meses, con renovaciones de igual período sin llegar a sobrepasar los 2 años. La ayuda económica está estipulada en 800 € mensuales durante el primer año y de 900 € el segundo año.



8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)

NO procede

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Número de becas concedidas
- Importe de becas concedidas

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Los principios rectores que definen los programas de becas son la igualdad, el mérito, la capacidad y la transparencia.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se podrían alinear con los objetivos nº 4 y nº 8:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.



Línea de subvención: Becas de formación e investigación para titulados universitarios Programa SUMA TALENTO de la Universidad de Oviedo.

1. Áreas de competencia afectadas

Convocatoria anual de becas de formación e investigación para titulados universitarios en las que HUNOSA participa en calidad de **entidad colaboradora**.

Participa en programas de becas, con carácter general, colaborando con otras entidades que tienen dentro de sus fines o actividades principales el promover actuaciones de formación práctica para jóvenes estudiantes o recién titulados universitarios o de formación profesional. Estas entidades (Universidades o Fundaciones) recaban la participación de empresas u organismos públicos o privados que tengan la capacidad de acoger jóvenes a los que ofrecerles periodos de formación práctica en sus centros de trabajo.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- Entidades Del Sector Privado ()
- **Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)**

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Dentro de la política de gestión de personas de HUNOSA tiene como objetivo definir e implantar un modelo que permita captar, impulsar y retener el talento y fomentar el crecimiento personal y profesional.

4. Plazo necesario para su consecución:

En la convocatoria se establece el plazo de 9 meses ampliable otros 3 meses.(Anual).

5. Costes previsibles para su realización:

El coste estimado para 2024-2026 asciende a 198.169,92€ (Importe estimado para 8 becarios potenciales en los años 2024 a 2026. Ahora mismo están abiertas 8 convocatorias en las diferentes áreas de la empresa para la selección de becarios convocatoria 2023-2024).

6. Fuentes de financiación:

Presupuesto HUNOSA

7. Plan de acción:

Las actividades formativas de los beneficiarios y las beneficiarias del Programa se desarrollarán conforme al Plan de Formación establecido al inicio de su beca e incluido en su Acuerdo regulador, el cual comprenderá su duración, mínimo de 2 meses y máximo de 12, y la dedicación semanal en la empresa que deberá ser compatible con su calendario laboral y el régimen de trabajo habitual, sin que puedan superar, en ningún caso, las 40 horas semanales, con una dotación económica por alumno de 688,09 €/mes.

Se indican a continuación las Fases que se llevan a cabo para la ejecución de una beca:



<ul style="list-style-type: none">• Fase I: Publicación de la convocatoria de la beca.• Fase II: Realización del proceso para la selección de candidatos/as para la cobertura de la beca. Una vez llegan los perfiles, se revisa que cumplen los criterios indicados y se seleccionan de entre todos ellos, aquellos que más requisitos interesantes aportan (idiomas, cursos relacionados...).• Una vez son identificados, se lleva a cabo una entrevista personal con miembros del área donde el alumno/a va a desarrollar sus prácticas.• Fase III: Incorporación del candidato/a a la beca de prácticas. Se establece un programa formativo que va a desarrollar el estudiante durante su estancia en la empresa.• Fase IV: Finalización de la beca. Valoración de la estancia y cumplimentación del cuestionario de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa formativo.
<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca (x)• Otros ()
<p>9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)</p> <p>NO procede</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de becas concedidas• Importe de becas concedidas
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>Las convocatorias de becas se atienen a los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, agilidad en los procesos de selección e inclusión de la perspectiva de género</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>Estas subvenciones se podrían alinear con los objetivos Nº 4 y 8 de la Agenda 2030</p> <p>Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</p> <p>Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.</p>



Línea de subvención: Programa de Becas otras entidades – GRUPO TRAGSA

1. Áreas de competencia afectadas

La Dirección de Recursos Humanos y Organización del Grupo Tragsa, a través de la Subdirección de Selección, Formación y Desarrollo, centraliza las acciones encaminadas a la acogida de estudiantes y personas becadas en las dos empresas del Grupo, Tragsa y Tragsatec, en todo el territorio nacional donde tiene presencia y en sus diferentes modalidades.

El Grupo Tragsa participa de forma habitual en estas acciones como colaboradora de Fundaciones, Universidades y Escuelas de Formación profesional y otras entidades de Formación. La relación con estos centros se articula mediante la suscripción de Acuerdos o Convenios de Cooperación Educativa.

La Subdirección de Selección, Formación y Desarrollo gestiona la documentación necesaria para formalizar las prácticas de los estudiantes, coordina el contacto entre centros de estudios, empresa y estudiantes, así como se ocupa de la búsqueda proactiva cuando así es requerido por las Unidades Organizativas de la Empresa.

En el territorio, las Unidades intermediarias en esta gestión son las Gerencias de Personas de las oficinas de cabecera fuera de Madrid (Santiago de Compostela, Valencia, Valladolid, Toledo y Sevilla) que cubren territorios que por operatividad comparten intereses comunes y denominamos Unidades Territoriales.

El Grupo Tragsa recibe estudiantes en prácticas y personas becadas **en la mayoría de sus ámbitos de actividad**. Las **titulaciones de Formación Profesional** que generan mayor número de plazas de becas y prácticas son las correspondientes las familias profesionales de Administración y Gestión, Agraria, Edificación y Obra Civil e Informática y Comunicaciones, tanto de grado medio como de Grado Superior.

Las titulaciones Universitarias de mayor interés para las Unidades Organizativas de Grupo Tragsa que generan mayor número de plazas de becas y prácticas son las relacionadas con perfiles IT (Informática, Telecomunicaciones, Ingeniería del Software, Ciberseguridad) y Grados y Máster en Ingenierías relacionadas con Medio Ambiente (Forestales, Montes, Medio Natural, Agronomía, Agroalimentaria, Geología...) en su mayoría.

Con carácter general, Grupo Tragsa **no contempla ayuda económica** para las **prácticas curriculares** (Universitarias, periodos de Formación en Centros de Trabajo en Formación profesional o prácticas de Certificado de Profesionalidad).

Las becas gestionadas a través de Programas de Fundaciones (Fundación SEPI o Fundación Universidad Empresa), **las prácticas curriculares** de estudiantes universitarios procedentes de titulaciones identificadas como de difícil cobertura, **las prácticas universitarias extracurriculares**, así como las prácticas de estudiantes de **FP DUAL**, disponen de ayuda económica.

Grupo Tragsa trabaja también con otras **Fundaciones de índole social** para la acogida de **estudiantes con discapacidad** como las **becas CRUE** en colaboración Universidades y con la Fundación Once quien financia los primeros tres meses de beca, y las prácticas de estudiantes de la Fundación Down Madrid, sin coste.



2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()
-

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El Grupo Tragsa asume el compromiso de ofrecer un servicio eficiente que ponga el foco en su contribución para **construir una sociedad más sostenible en lo económico, en lo social, y en lo ambiental**. Para este cometido, mantiene un firme compromiso con su equipo humano, estableciendo una relación basada en la responsabilidad, la sostenibilidad y la transparencia.

El objetivo de la acogida de jóvenes estudiantes y recién titulados es, en primer lugar, el de contribuir, como empresa pública, a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes mediante estancias formativas en Empresa, así como apoyar la captación de talento con especial interés en perfiles de difícil cobertura en los procesos de selección.

4. Plazo necesario para su consecución:

Las prácticas universitarias (curriculares o extracurriculares) se concretan en fechas individuales para cada estudiante. No hay convocatorias; gestionamos y recibimos estudiantes a lo largo de todo curso académico.

El caso de las **prácticas de Formación Profesional** (Formación en Centros de Trabajo o FCT) se establecen dos convocatorias, de marzo a junio o de septiembre a diciembre, definidos en los planes de estudios, con una duración estimada de 370/380 horas.

El caso de las **prácticas de estudiantes de Formación Profesional Dual**, depende de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca la escuela y a veces de la titulación. En la Comunidad de Madrid, donde más estudiantes acogemos en esta modalidad, las prácticas suponen un curso académico completo en el centro de estudios y un segundo curso de prácticas en empresa, de septiembre a junio del año siguiente.

El Grupo Tragsa también colabora con la **Fundación Universidad Empresa (FUE)** con quien colaboramos a través del **Programa CITIUS y BRIGDE** para personas recién tituladas universitarias y de Grado Superior de Formación Profesional. Estas becas se publican en la plataforma de la FUE cuando se crea la plaza y establecen una duración máxima de doce meses.

Las becas CRUE están dirigidas a estudiantes universitarios con discapacidad y se desarrollan en colaboración con la Universidad donde estudia la persona becada, la empresa y la Fundación ONCE. Las convocatorias son anuales, tienen una duración de tres meses y una posible prórroga de otros tres meses, con una duración máxima de seis.

Las prácticas de la **Fundación DOWN** están dirigidas personas con discapacidad intelectual que participan en la formación especializada que imparte la Fundación para el desarrollo de competencias personales, sociales y laborales con una duración aproximada de dos meses



6. Fuentes de financiación:

Las becas y prácticas que contemplan ayuda económica mensual a los estudiantes son abonadas con cargo a proyectos de estructura o proyectos productivos de Grupo Tragsa.

Las becas de Fundaciones se abonan mediante la contabilización de una factura semestral anticipada por cada persona becada incorporada, emitida por la Fundación correspondiente contra el proyecto de la Unidad Organizativa que acoge a la persona becada. Las Fundaciones son las que abonan directamente la ayuda mensual a los becarios y les dan de alta en Seguridad Social.

Las ayudas que reciben los estudiantes de FP Dual y de prácticas extracurriculares universitarias o curriculares correspondientes a titulaciones IT las abona el Grupo Tragsa con cargo al proyecto de la Unidad Organizativa que acoge a la persona becada y tramita su alta en Seguridad

En el caso de las Becas CRUE, los tres primeros meses de las becas los financia la Fundación ONCE. En caso de que se prorrogue la beca por tres meses más, estos serían abonados por la empresa.

	PROGRAMA DE BECAS	PROCESO DE SELECCIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Nº BECAS A CONVOCAR	DOTACION ECONÓMICA Importes actualizados último trimestre 2023
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA (FUE)	CITIUS (dirigido a perfiles Universitarios)	Lo realiza un Técnico de la Gerencia de Selección y un miembro de la unidad que acoge la beca entre los candidatos inscritos en la oferta publicada en la plataforma de la FUE mediante valoración de requisitos y méritos por currículum y entrevista personal.	Con carácter general, solicitud puntual cuando la beca solicitada no ha sido posible cubrirla a través de las convocatorias de la Fundación SEPI	Previsión para 2024-2026: Pendiente de determinar en función de las necesidades	Titulados universitarios: 1.000,00 Euros/mes
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA (FUE)	BRIDGE (dirigido a perfiles Universitarios y de Grado Superior de Formación Profesional)	Lo realiza un Técnico de la Gerencia de Selección y un miembro de la unidad que acoge la beca entre los candidatos inscritos en la oferta publicada en la plataforma de la FUE mediante valoración de requisitos y méritos por currículum y entrevista personal.	Una convocatoria anual	Depende de los candidatos que nos remita la Fundación ONCE.	Titulados de Formación profesional Grado Superior: 900,00 Euros/mes
FUNDACIÓN ONCE	CRUE	La Fundación ONCE nos hace llegar la candidatura del estudiante universitario al que le ha concedido la beca CRUE para valoración. La beca se la concede la FUNDACION ONCE	Una convocatoria anual	Depende de los candidatos que nos remita la Fundación ONCE.	Durante los tres primeros meses, la Fundación ONCE financia la dotación económica de 600,00 euros que le abona directamente al estudiante. Si se prorrogue la beca tres meses más, ese importe lo abonaría Grupo Tragsa.
FP DUAL	PRÁCTICAS	Lo realiza un miembro de la unidad de Selección y otro de la unidad que acogerá al estudiante becado	A lo largo del primer semestre del año con comienzo en septiembre	A solicitud de las unidades que acogerán las becas.	Se actualiza el importe para todas las titulaciones: 500 Euros/mes Este importe puede variar si la Normativa de la Comunidad Autónoma en esta materia refiere otra cosa



7. Plan de acción:

El Grupo Tragsa se rige en sus procesos selectivos por los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.

Esos mismos principios aplican a convocatorias de becas del Programa de Iniciación a la Empresa de la **Fundación SEPI**. Siempre existe una convocatoria pública y la selección se efectúa de acuerdo a lo publicado. El Grupo Tragsa no interviene en la selección de los candidatos; es la Fundación SEPI quien realiza el proceso. El Grupo Tragsa recibe las candidaturas asignadas a cada beca por la Fundación SEPI.

En el caso de las becas de la **Fundación Universidad Empresa (FUE)**, donde la selección la realizamos internamente, se aplican los principios de un proceso selectivo.

En las **becas CRUE**, el Grupo Tragsa no interviene en la selección de los candidatos que la Fundación ONCE nos propone. El Grupo Tragsa, internamente, busca unidades organizativas que puedan acoger al estudiante al que le han concedido la beca.

Los estudiantes que realizan las prácticas de **Formación Profesional Dual** son elegidos mediante un proceso de selección donde se aplican los principios referidos. En estos procesos seguimos la operativa que nos indica del Centro de estudios, con quien hemos firmado un convenio de cooperación que nos hace llegar las candidaturas de los estudiantes. La selección de estos estudiantes se realiza en el curso anterior al comienzo de sus prácticas en empresa.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca (x)
- **Otros (x)**

Procesos de selección realizados por Fundaciones, Centros de Formación o Empresa

9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)

NO procede

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- Número de becas concedidas
- Importe de becas concedidas

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Con el objeto de dar cumplimiento al **II Plan de Igualdad de la empresa**, para alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles, áreas y ocupaciones donde exista desequilibrio, a igualdad de méritos y capacidades, se articulará la preferencia de la persona del sexo infrarrepresentado. Se entiende por infrarrepresentación un porcentaje igual o menor al 40% en el ámbito de la empresa en el beca o plaza de prácticas ofertada..



12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas actuaciones se podrían alinear con los objetivos nº 1, 4 y 8 de la Agenda 2030:

Objetivo 1: Fin de la pobreza

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico



Línea de subvención: Becas y prácticas en ENWESA OPERACIONES, S.A., S.M.E.

1. Áreas de competencia afectadas

Enwesa Operaciones participa en programas de becas y prácticas con las universidades y centros de Formación profesional (F.P), con carácter general, en calidad de entidad colaboradora de otras entidades que tienen dentro de sus fines o actividades principales el promover actuaciones de formación práctica para jóvenes estudiantes o recién titulados universitarios o de formación profesional.

Estas entidades (Universidades) recaban la participación de empresas u organismos públicos o privados que tengan la capacidad de acoger jóvenes a los que ofrecerles periodos de formación práctica en sus centros de trabajo.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- Entidades Del Sector Privado ()
- **Administraciones Y Entidades Del Sector Público (X)**

Las becas se abonan a la entidad, siendo éstos los responsables de hacerles el pago al alumnado.

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

En la política de personas de Enwesa Operaciones S.A., S.M.E.(Enwesa) se encuentra integrado el equipo de Formación y Talento, con el objetivo de captar y retener Talento, así como fomentar el crecimiento personal y laboral además de la estabilización de la plantilla, minimizando el riesgo de fuga de talento.

4. Plazo necesario para su consecución:

Plazo becas: 6 meses
Plazo prácticas: 3 meses.

5. Costes previsibles para su realización:

El coste estimado para el período 2024-2026 es de 18.000€

6. Fuentes de financiación:

Presupuestos ENWESA

7. Plan de acción:

Procesos de selección: Se realizan directamente con el equipo de Formación y Talento, el responsable del área en el que se van a realizar las prácticas y la valoración del tutor/a de la entidad colaboradora (Centro de Formación Profesional y Universidades). Consiste en análisis del currículum y entrevista personal (preferentemente presencial).

Calendario de ejecución: Un mes de duración del proceso de selección y seis meses la duración de sus prácticas.

Previsión de número de becas: 2 becas a convocar

Miembros en el proceso de selección: Dos componentes de Formación y Talento y Responsable de área.

Realizamos durante los seis meses formaciones y evaluaciones al estudiante para que en un futuro pueda trabajar en Enwesa.



<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca (X)• Otros ()
<p>9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)</p> <p>No procede</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p>
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none">• Si, es posible (X)• No es posible () Explicar brevemente el motivo
<p>En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:</p> <p>Nº de becas concedidas: 2</p> <p>Importe de las becas concedidas: 500 €/mes más cotización a la seguridad social en el caso de alumnado universitario.</p>
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>Los principios rectores que definen los procesos son la igualdad, el mérito, la capacidad y la transparencia.</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>Se alinean con los objetivos nº 4 y 8 de la Agenda 2030:</p> <p>Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p> <p>Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p>



Línea de subvención: Becas y prácticas en Equipos Nucleares, S.A., S.M.E. (ENSA)
1. Áreas de competencia afectadas Equipos Nucleares, S.A., S.M.E. (Ensa) participa en programas de becas y prácticas con las Universidades y Centros de Formación Profesional, con carácter general, en calidad de entidad colaboradora de otras entidades que tienen dentro de sus fines o actividades principales el promover actuaciones de formación práctica para jóvenes estudiantes o recién titulados universitarios o de formación profesional. Ensa ha suscrito convenios de cooperación educativa, para el desarrollo de prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, incluyendo las prácticas así como la formalización de convenios de colaboración para el desarrollo de programas formativos de Formación en Centros de Trabajo dirigido a alumnos/as de Formación Profesional inicial.
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas ()• Entidades Del Sector Privado ()• Administraciones Y Entidades Del Sector Público (X)
Las becas se abonan a la entidad, siendo éstos los responsables de hacerles el pago al alumnado.
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: La atracción de nuevo talento a la organización a través de la ejecución de este tipo de actuaciones encaminadas a la captación de jóvenes estudiantes que constituyan el talento del futuro de la organización.
4. Plazo necesario para su consecución: Plazo becas: 6 meses Plazo prácticas: 3 meses
5. Costes previsibles para su realización: El coste estimado para 2024 es de 75.000€ El coste estimado para 2025 es de 80.000€. El coste estimado para 2026 es de 125.000€
6. Fuentes de financiación: Presupuesto ENSA
7. Plan de acción: Se indican a continuación, las fases que se llevan a cabo para la ejecución de una beca de prácticas en Ensa: <ul style="list-style-type: none">• Fase I.- Publicación de la convocatoria de la plaza.• Fase II.- Realización del proceso para la selección de los candidatos/as para la cobertura de la beca de prácticas, en el cual, entre otras pruebas, se lleva a cabo una entrevista personal con miembros del área de Personas y Talento Humano así como con representantes del área donde el alumno/a va a desarrollar el período de prácticas.



- **Fase III.-** Incorporación del candidato/a a la beca de prácticas. Se establece un programa o itinerario formativo que va a desarrollar el estudiante durante su estancia en la empresa.
- **Fase IV.-** Finalización de la beca. Valoración de la estancia y cumplimentación del cuestionario de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos en el itinerario o programa formativo.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Beca (X)**
- Otros ()

9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)

No procede

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Se ha establecido un KPI en la organización para poder hacer un seguimiento del cumplimiento de los programas de becas de prácticas. La fórmula de cálculo es:

Número de becas de prácticas ejecutadas / Número de becas de prácticas previstas

El objetivo es que este indicador sea superior al 85%.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Las convocatorias de becas de prácticas se atienen a los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, agilidad en los procesos de selección e inclusión de la perspectiva de género.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Las becas y períodos de prácticas que se ofrecen en Ensa se encuadran en las líneas de actuación de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2023:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.



Línea de subvención: Programa de Becas otras entidades (NAVANTIA)

1. Áreas de competencia afectadas

NAVANTIA participa en programas de ayudas al estudio y/o investigación, con carácter general, en calidad de entidad colaboradora de otras entidades que tienen dentro de sus fines o actividades principales el promover actuaciones de formación práctica para jóvenes estudiantes o recién titulados, universitarios o de formación profesional. Estas entidades (Universidades, Fundaciones, Centros Formativos o Comunidades Autónomas) recaban la participación de empresas u organismos públicos o privados que tengan la capacidad de acoger jóvenes a los que ofrecerles periodos de formación práctica en sus centros de trabajo.

NAVANTIA participa en estos programas de tales entidades en concepto de empresa pública / sociedad mercantil estatal con capacidad de acoger jóvenes.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (x)**
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

Estudiantes o recién titulados, universitarios o de formación profesional.

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La Política de gestión de personas de Navantia, S.A., S.M.E. (Navantia) tiene como objetivo definir e implantar un modelo que permita impulsar y atraer el talento, y fomentar el crecimiento personal y profesional de todas las personas que forman la Compañía.

4. Plazo necesario para su consecución:

El establecido en cada convocatoria.

La realización de prácticas formativas es variable ya que no todas las entidades con las que se fijan las prácticas tienen una política semejante, además, esto se ve afectado tanto por los alumnos como por las prácticas que estos pueden realizar, también en función de sus estudios.

5. Costes previsibles para su realización:

	Previsión de costes		
	2024	2025	2026
Programas de prácticas/formación con Universidades/Fundaciones	660.000 €	768.000 €	805.000 €
Cátedras con Universidades	730.000 €	730.000 €	730.000 €
Becas FP Dual y Tradicional	250.000 €	250.000 €	250.000 €

6. Fuentes de financiación:

Presupuesto de Navantia.

En principio, no son financiadas por otras entidades.



7. Plan de acción:

A) Convenios de cooperación educativa con Universidades:

El número de becarios asignados a cada dirección se hace en función del 3% de la plantilla a fecha de 31 de diciembre del año anterior.

Los procesos, si aplican, se publican en nuestro portal de empleo para favorecer la libre concurrencia y la difusión de las vacantes.

Una vez llegan los perfiles, se revisa que cumplen los criterios indicados y se seleccionan de entre los perfiles, aquellos que más requisitos deseables aportan (idiomas, cursos relacionados, erasmus, etc.)

Una vez son identificados se realizan las pruebas pertinentes en formato entrevista (por parte del que será tutor/a de prácticas y recursos humanos) y se selecciona aquel que se identifique por conocimiento y perfil como el mejor candidato.

El importe de las becas depende del tipo de práctica (curricular/extracurricular):

- a) Las prácticas curriculares son aquellas que forman parte del Plan de Estudios del estudiante y tendrán la duración que éste establezca. Las prácticas curriculares no se remuneran.
- b) Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. La duración se establecerá en el Convenio firmado, con un máximo de 12 meses por titulación, sin exceder en ningún caso 24 meses en total (por ejemplo: 12 meses durante el grado y otros 12 durante el máster). Como regla general el alumno percibirá una remuneración económica (bolsa o ayuda de estudio) por un importe no inferior a 500€ brutos para prácticas de 5h/día en cómputo mensual; incrementándose dicha cuantía cuando el horario de los alumnos sea mayor. Los periodos no laborales, como vacaciones, no se abonarán.

Algunas prácticas pueden tener una cuantía diferente por los convenios por los que se rigen.

B) Cátedras con Universidades.

NAVANTIA debe suscribir convenios de colaboración con las universidades para poder regular la creación de las cátedras (convenio de cátedras). En los convenios se establece que la cátedra recibe una aportación dineraria que sirve para financiar en su ámbito de aplicación una serie de actividades, entre las que se encuentran las becas. Para la asignación de un becario, se selecciona a aquél que responde a un perfil demandado mediante anuncio público (selección vía currículum y posterior entrevista en lista corta).

C) Becas FP Dual y Tradicional:

NAVANTIA trabaja con distintos centros de Formación Profesional. Para la realización de las prácticas en el centro de trabajo son los mismos centros formativos los que eligen, acorde a sus criterios pedagógicos, a los alumnos/as que vienen a nuestras instalaciones a desarrollar sus prácticas.



<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca (X)• Otros ()
<p>En régimen de concurrencia competitiva, salvo en los casos de "Becas FP Dual y Tradicional" en que los centros formativos elijan a los alumnos/as en función de los criterios pedagógicos del centro y/o titulación.</p>
<p>9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)</p> <p>NO procede al no considerarse subvenciones</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de becas concedidas.• Importe de las becas concedidas• Feedback recibido por los becarios y tutores durante eventos celebrados a tal efecto.• Valoración del aprendizaje a la finalización de la práctica, entre el becario y su tutor
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none">• Si, es posible (X)• No es posible () Explicar brevemente el motivo
<p>En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">• Objetivo de alcanzar un 3% de becarios sobre el total de la plantilla• Número de becarios que, tras su beca, se presentan a los procesos de selección de Navantia y los superan. <p>El indicador de becarios que se presentan a los procesos de selección de Navantia y que, tras superar los procesos regidos por los principios de igualdad, mérito y capacidad, se incorporan contractualmente a la compañía tras el desarrollo de su beca es un indicador de éxito ante la inserción laboral de los jóvenes y la empleabilidad que supone el aprendizaje y programa formativo desarrollado durante las prácticas, ya sean curriculares o extracurriculares. Este mismo indicador se podría aplicar con la incorporación de los becarios a otras empresas del sector industrial o del sector público.</p>
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>Los principios rectores que definen los programas de becas son la igualdad, el mérito, la capacidad y la transparencia, pues siempre existe una convocatoria pública de los mismos y la selección se efectúa conforme a lo publicado.</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>Estas actuaciones se podrían alinear con los objetivos nº 4 y 8 de la Agenda 2030:</p> <p>Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p> <p>Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos</p>

**Línea de subvención: Becas-AGENCIA EFE****1. Áreas de competencia afectadas**

La agencia EFE a través de su Escuela de Periodismo promueve, en solitario o con entidades colaboradoras, programas de becas de formación práctica para estudiantes y recién titulados universitarios o de FP. La agencia EFE ofrece a estos jóvenes periodos de formación práctica en sus centros de trabajo.

La agencia EFE organiza estos programas en colaboración con universidades y cuenta con la financiación de fundaciones y empresas privadas para estos programas de formación práctica.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Formación práctica de jóvenes en todas las facetas del periodismo y la comunicación para favorecer su inclusión en el mercado laboral.

4. Plazo necesario para su consecución:

Las convocatorias de becas oscilan entre tres meses y 18 meses dependiendo del programa de formación.

5. Costes previsibles para su realización:

- Coste estimado para el 2024 por todas las becas de 408.197,- €.
- Coste estimado para el 2025 por todas las becas de 408.197,- €.
- Coste estimado para el 2026 por todas las becas de 408.197,- €.

6. Fuentes de financiación:

Las empresas patrocinadoras de los programas de formación y la Agencia EFE a través de su Escuela de Periodismo.

7. Plan de acción:

- Becas patrocinadas, son las acciones formativas que se encuadran dentro de un convenio de colaboración con una Entidad financiadora. Por otro lado, se suscriben acuerdos de colaboración con las Universidades para la realización de estas acciones formativas.
- Becas EFE, son acciones formativas mediante prácticas en las distintas direcciones de la Sede central o en delegaciones nacionales y en el exterior de la Agencia EFE en el marco de Acuerdos de Colaboración con las Distintas Universidades. El gasto en este caso lo asume la Agencia EFE.

Los convenios de colaboración con las universidades son tanto para prácticas curriculares como extracurriculares.

La duración de las becas se establece en los distintos convenios con las entidades financiadoras. Las Becas EFE tienen una duración de nueve meses.



Para la asignación de cada beca se realiza un proceso selectivo entre los candidatos presentados, mediante pruebas y entrevistas personales realizadas por un tribunal de cada programa. Las convocatorias se publican en la web de la Agencia EFE y de las universidades. La relación con el alumno se instrumenta en un anexo al convenio de colaboración con la Universidad de la que proceda.

Los importes de la asignación económica a los becarios se realizan en función de las aportaciones anuales de los patrocinadores. La asignación de las becas EFE es de cuantía fija.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Beca (X)**
- Otros ()

Todos los programas de formación cuentan con un proceso de selección de candidatos ajustados a las necesidades de cada beca o máster. Las convocatorias se publican en la web de la Escuela y de las universidades. La selección de los candidatos se hace a través de unas pruebas prácticas y entrevistas personales realizadas por un tribunal constituido para la resolución del programa.

9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)

NO procede

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Indicadores: Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Número de becas concedidas
- Importe becas concedido.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Los principios que se aplican en el proceso selectivo para el acceso a los programas de la Escuela de Periodismo de EFE son la igualdad, el mérito, la capacidad y la transparencia.

El Manual de comunicación no sexista de la Agencia EFE establece que "EFE debe formar a todos sus profesionales para que puedan identificar tratamientos y usos sexistas, y para que sepan promover modelos igualitarios y tengan en cuenta la repercusión que un tratamiento determinado puede tener en la promoción o freno de la igualdad".

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Los programas de formación se podrían alinear con los objetivos nº 4, 8, 13 y 15 de la Agenda 2030:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.



Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.



Línea de subvención: Másteres-AGENCIA EFE
1. Áreas de competencia afectadas La agencia EFE a través de su Escuela de Periodismo promueve con universidades (UC3M y UNED) másteres y cursos para estudiantes y recién titulados universitarios. La agencia EFE completa la formación de estos estudiantes con periodos de prácticas en sus centros de trabajo.
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas (X)• Entidades Del Sector Privado ()• Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: Formación teórica y prácticas a los estudiantes en todas las facetas del periodismo y la comunicación para favorecer su inclusión en el mercado laboral.
4. Plazo necesario para su consecución: Los másteres tienen un periodo de duración que oscilan entre nueve y trece meses, en los que se incluye un periodo de prácticas entre tres y seis meses de duración.
5. Costes previsible para su realización: Coste estimado para el 2024 por todas las becas de 96.895,7 €. Coste estimado para el 2025 por todas las becas de 96.895,7 €. Coste estimado para el 2026 por todas las becas de 96.895,7 €.
6. Fuentes de financiación: Los másteres están financiados por las matrículas de los alumnos.
7. Plan de acción: Agencia EFE en colaboración con Universidades (UC3M y UNED) promueve másteres y cursos de formación en periodismo para estudiantes y recién titulados. Se completa la formación con prácticas en sus Delegaciones y centros de trabajo. La duración de las prácticas está entre doce semanas y seis meses. El número de becarios depende de las matrículas realizadas. El proceso de selección se realiza con las Universidades y se publica en la Web de la escuela y de las Universidades. La financiación es la asignada por la Universidad en función de las matrículas de los alumnos. Cada máster puede reconocer la asignación o no de una bolsa de estudios para los becarios. La asignación económica a los becarios puede variar en función del número de alumnos matriculados. Todos los alumnos de los másteres hacen prácticas en la Agencia EFE. La relación con el becario se formaliza mediante un anexo al Convenio de Colaboración con la Universidad que corresponda.



<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca (X)• Otros ()
<p>Todos los másteres y cursos cuentan con un proceso de selección de admisión, que se realiza con las universidades. Las convocatorias se publican en la web de la Escuela y de las universidades.</p>
<p>9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)</p> <p>No procede</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:</p> <p>Indicadores: Indicadores de seguimiento y evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de máster concedido• Importe de máster concedidos
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>Los principios que se aplican en el proceso selectivo para el acceso a los programas de la Escuela de Periodismo de EFE son la igualdad, el mérito, la capacidad y la transparencia.</p> <p>El Manual de comunicación no sexista de la Agencia EFE establece que “EFE debe formar a todos sus profesionales para que puedan identificar tratamientos y usos sexistas, y para que sepan promover modelos igualitarios y tengan en cuenta la repercusión que un tratamiento determinado puede tener en la promoción o freno de la igualdad”.</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>Los programas de formación se podrían alinear con los objetivos nº 4, 8, 13 y 15 de la Agenda 2030:</p> <p>Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p> <p>Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.</p> <p>Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.</p> <p>Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad</p>



Línea de subvención: Programa de Becas otras entidades (CORREOS)

1. Áreas de competencia afectadas

El grupo Correos participa en programas de becas, con carácter general, en calidad de entidad colaboradora de otras entidades que tienen dentro de sus fines o actividades principales el promover actuaciones de formación práctica para jóvenes estudiantes o recién titulados universitarios o de formación profesional. Estas entidades (Universidades, Fundaciones, Centros de Estudios) recaban la participación de empresas u organismos que tengan la capacidad de acoger jóvenes a los que ofrecerles periodos de formación práctica en sus centros de trabajo.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- a. **Personas Físicas (X)**
- b. Entidades Del Sector Privado ()
- c. Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El programa “Jóvenes talentos” se dirige a estudiantes universitarios que deseen complementar su formación académica con una experiencia práctica laboral. Esta iniciativa tiene como objetivo aumentar su empleabilidad, permitiendo al mismo tiempo a las empresas del Grupo enriquecerse con nuevos conocimientos e ideas, así como impulsar la diversidad generacional. En 2023 se incorporaron al programa más de 100 estudiantes, gracias a los convenios de colaboración vigentes con diferentes instituciones académicas y universitarias.

4. Plazo necesario para su consecución:

Las becas se desarrollan en periodo de 6 meses, prorrogable hasta 6 meses adicionales, siendo el máximo de 12 meses por cada participante.

5. Costes previsible para su realización:

El coste estimado para el 2024 asciende a 829.193 € para Correos y Telégrafos, 142.147 € para Correos Express y 31.588 € para Correos Telecom. Se incluye la aportación a Seguridad Social y la aportación a cada Joven Talento.

6. Fuentes de financiación:

Presupuesto de explotación de Correos, Correos Express y Correos Telecom.

7. Plan de acción:

El proceso de selección se realiza a través de la página web corporativa, de forma que sea accesible a todas las personas interesadas. En líneas generales, la selección se realiza durante diciembre y enero, de forma que el inicio del programa se lleva a cabo en febrero. El número estimado de jóvenes talentos para el 2024 es de 105 para Correos, 18 para Correos Express y 4 para Correos Telecom. Tras el proceso selectivo, una vez se incorporan al Programa, contribuimos en su proceso de acogida e integración en la Compañía. Durante todo el Programa, el Joven Talento, cuenta con un tutor.



<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca (X)• Otros ()
<p>El proceso de selección consta de diferentes fases entre las que se encuentran, al menos, dos entrevistas (competencial y técnica).</p>
<p>9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)</p> <p>Correos es una sociedad mercantil estatal, al igual que sus sociedades filiales.</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p> <p>Informes de desempeño</p>
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none">• Si, es posible ()• No es posible (X)
<p>En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de becas concedidas• Importe de las becas concedidas.
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>El programa de Jóvenes Talentos se esfuerza por trabajar en la línea de diversidad e igualdad, incorporando de esta forma en 2022 más de 90 estudiantes de los que 47% son mujeres y un 53% hombres. Asimismo, se realizan acciones concretas para captar talento femenino en áreas infrarrepresentadas, como en el área tecnológica. En concreto acompañamos al equipo de diversidad realizando charlas STEM en diferentes momentos del año y universidades.</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>Estas subvenciones se podrían alinear con los objetivos nº 4 y 8 de la Agenda 2030</p>



Línea de subvención: Programa de prácticas y Becas (N.º 1) SAES
1. Áreas de competencia afectadas SAES participa en programas de prácticas en calidad de entidad colaboradora de otras entidades que tienen dentro de sus fines o actividades principales el promover actuaciones de formación práctica para jóvenes estudiantes o recién graduados universitarios o de formación profesional. Estas entidades recaban la participación de empresas u organismos públicos o privados que tengan la capacidad de acoger jóvenes a los que ofrecerles periodos de formación práctica en sus centros de trabajo.
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) a. Personas Físicas (X) b. Entidades Del Sector Privado () c. Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()
SAES participa en estos programas de entidades en concepto de sociedad mercantil estatal con capacidad de acoger jóvenes y colaborar como fuente de financiación.
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: Uno de los objetivos de la Política de desarrollo de personas de SAES es el de definir e implantar un modelo que permita captar talento de forma temprana en los centros formativos, así como fomentar el crecimiento profesional de las personas estudiantes que forman parte de este programa.
4. Plazo necesario para su consecución: La establecida en cada convocatoria, como norma general, a lo largo del año. La realización de prácticas es variable ya que no todas las entidades con las que colaboramos tienen la misma política de prácticas.
5. Costes previsibles para su realización: Coste estimado para el periodo 2024-2026 asciende a: <ul style="list-style-type: none">• Programas de Prácticas/Formación con distintas Universidades/Fundaciones: 40.000 €/año• Becas FP: 15.000€
6. Fuentes de financiación: Propia de la SAES
7. Plan de acción: A) Programa de Prácticas/Formación con distintas Universidades/Fundaciones/Instituciones: Primeramente, se define internamente una línea de prácticas de interés, así como tutores internos para acompañar a los alumnos en sus aprendizajes. Una vez se definen las áreas de interés se determinan los requisitos que deberá cumplir el alumnado para poder participar en el programa de prácticas.



Estas ofertas se publican en los portales de prácticas de las propias universidades, que nos hacen llegar las candidaturas, que son evaluadas por medio de entrevista por la persona tutora y por recursos humanos. Finalmente, será seleccionada aquella candidatura cuyo perfil mejor encaje con el programa.

El importe de las becas depende del tipo de práctica (curricular/extracurricular):

- a) Las prácticas curriculares son aquellas que forman parte del Plan de Estudios del estudiante y tendrán la duración que éste establezca. Las prácticas curriculares no se remuneran.
- b) Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. La duración se establecerá en el Convenio firmado con un máximo de 12 meses por titulación sin exceder en ningún caso 24 meses en total (por ejemplo: 12 meses durante el grado y otros 12 durante el máster).

Como regla general el alumno percibirá una remuneración económica (bolsa o ayuda de estudio) por un importe no inferior a 500€ brutos para prácticas de 5h/día en cómputo mensual incrementándose dicha cuantía cuando el horario de los alumnos sea mayor. Los periodos no laborales, como vacaciones, no se abonarán.

Algunas prácticas pueden tener una cuantía diferente por los convenios por los que se rigen.

Becas FP Dual y Tradicional:

SAES trabaja con distintos centros de Formación Profesional.

Acorde a sus criterios pedagógicos, son los propios centros formativos los que eligen a los alumnos/as, para desarrollar sus prácticas en nuestras instalaciones. Antes del inicio de las prácticas la persona tutora realiza una pequeña entrevista.

9. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

10. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)

No procede

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Número de becas concedidas.
- Importe de las becas concedidas.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible ()



En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Medimos grado de satisfacción de los alumnos, así como de los tutores en aspectos como grado de aprendizaje, formación conseguida y aspectos positivos/negativos de la colaboración.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Los principios rectores que definen los programas de becas son la igualdad, el mérito, la capacidad y la transparencia, pues siempre existe una convocatoria pública de los mismos y la selección se efectúa conforme a lo publicado.

En caso de igualdad de dos o más candidaturas se selecciona la candidatura del género menos representado en la organización para ese perfil.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Contribución a los ODS:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Alianzas con universidades e institutos para atraer el talento - Impulso a la colaboración con universidades e institutos (formación).

Objetivo 5: Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades. Asegurar la igualdad de derechos a los recursos económicos

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

Objetivo 17: Fomento de alianzas público-privadas. Impulso a la colaboración con universidades e institutos (formación).



Línea de subvención: Convenios con Universidades (Nº 2). SAES
1. Áreas de competencia afectadas Actividades de formación, aplicación práctica del conocimiento, investigación, desarrollo e innovación y la difusión de conocimientos con finalidades sociales y de divulgación, en áreas comunes de interés.
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) a. Personas Físicas (X) b. Entidades Del Sector Privado () c. Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: Crear un espacio para la investigación y el desarrollo de actividades de interés común.
4. Plazo necesario para su consecución: Convenios de duración de dos (2) años con posibilidad de prórroga.
5. Costes previsible para su realización: Coste estimado para el periodo 2024-2026 asciende a: <ul style="list-style-type: none">• Cátedras con Universidades: 100.000€/año
6. Fuentes de financiación: Propia de SAES
7. Plan de acción: Para mantener el nivel de I+D+i, SAES se apoya en acuerdos colaborativos con universidades. En este marco, se estima para el periodo analizado la constitución de 2 cátedras con la UPCT y la UMU. SAES suscribe convenios de colaboración con las universidades para poder regular la creación de las cátedras (convenio de cátedras). En los convenios se establece que la cátedra recibe una aportación económica que sirve para financiar en su ámbito de aplicación una serie de actividades, entre las que se encuentran las becas. Para la asignación de un becario, se selecciona a aquél que responde a un perfil demandado mediante anuncio universitario (selección vía currículum y posterior entrevista con personas tutoras universitaria y en la empresa).
8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan) <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca ()• Otros ()
9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede) No procede



<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p> <p>Indicadores de seguimiento y evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de becas concedidas.• Importe de las becas concedidas.
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none">• Si, es posible (X)• No es posible ()
<p>En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:</p> <p>Medimos grado de satisfacción de los alumnos, así como de los tutores en aspectos como grado de aprendizaje, formación conseguida y aspectos positivos/negativos de la colaboración.</p>
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>Los principios rectores que definen los programas de becas son la igualdad, el mérito, la capacidad y la transparencia, pues siempre existe una convocatoria pública de los mismos y la selección se efectúa conforme a lo publicado.</p> <p>En caso de igualdad de dos o más candidaturas se selecciona la candidatura del género menos representado en la organización para ese perfil.</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>Contribución a los ODS:</p> <p>Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Alianzas con universidades e institutos para atraer el talento - Impulso a la colaboración con universidades e institutos (formación).</p> <p>Objetivo 5: Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades. Asegurar la igualdad de derechos a los recursos económicos</p> <p>Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos</p> <p>Objetivo 17: Fomento de alianzas público-privadas. Impulso a la colaboración con universidades e institutos (formación).</p>



Línea de Subvención: Programa de ayudas otras entidades (CRTVE)

1. Áreas de competencia afectadas

La Corporación RTVE participa en planes de ayudas al estudio y la investigación través del programa Impulsa Visión Ayudas a la Investigación con el fin de impulsar el talento de aquellos estudiantes universitarios que deseen realizar sus estudios de posgrado cursando un máster oficial relacionado con aspectos de innovación o de transformación digital en aquellas actividades que tiene RTVE encomendadas como Servicio Público.

Además contribuye a la investigación a través de la creación y el mantenimiento de distintas Cátedras de colaboración para la investigación aplicada en el sector audiovisual y la sociedad de la información con entidades del ámbito universitario (universidades, fundaciones, observatorios y centros formativos) con una perspectiva eminentemente práctica para RTVE y para el sector audiovisual.

Por otro lado, la CRTVE participa en programas de ayudas al estudio, en calidad de entidad colaboradora, con universidades y otras entidades del ámbito universitario para dar respuesta a los objetivos encomendados por el Ministerio de Cultura y Deporte con el Proyecto Haz en el cumplimiento del componente 19, Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills), integrado en la Agenda Digital España 2025 y el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado con cargo a los Fondos Next Generation.

De forma añadida, la Corporación RTVE participa en programas de ayudas al emprendimiento empresarial cuyo objetivo fundamental es el de contribuir al desarrollo y la competitividad del sector audiovisual en general, y al de RTVE, de manera particular a través de la marca de RTVE Impulsa Visión Startups que hospeda iniciativas de apoyo a la innovación y el emprendimiento.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

Estudiantes universitarios de programas máster y startups de nueva creación (sociedades, micropymes, y profesionales autónomos) constituidas en el estado español con proyectos empresariales innovadores de carácter tecnológico, organizativo y/o de contenidos en el ámbito del sector audiovisual, que sean de utilidad práctica para RTVE.

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La estrategia de innovación de la CRTVE fundamenta parte de su actividad de I+D de forma abierta y colaborativa con entidades y universidades del sector audiovisual español. Esta política le permite generar sinergias importantes y obtener así la posibilidad de desarrollar proyectos de investigación conjunta en diferentes materias del sector audiovisual.



4. Plazo necesario para su consecución:

El establecido en cada convocatoria publicada y el fijado en los acuerdos de colaboración suscritos a través de la figura del Convenio con la validez legal establecida en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De forma general, las ayudas de estudio se desarrollan durante periodos que oscilan entre 6 y 12 meses, variando su duración en función de la tipología de estudios.

5. Costes previsibles para su realización:

	Previsión de costes anuales		
	2024	2025	2026
Ayudas al estudio y la investigación	240.000 €	240.000 €	240.000 €
Impulsa Visión Ayudas a la Investigación	30.000 €	30.000 €	30.000 €
Cátedras con Universidades	115.000 €	115.000 €	115.000 €
Ayudas al estudio Proyecto Haz	95.000 €	95.000 €	95.000 €
Programa Impulsa visión ayudas al emprendimiento	90.000 €	90.000 €	90.000 €
TOTAL	330.000 €	330.000 €	330.000 €

6. Fuentes de financiación:

Presupuesto de CRTVE y Fondos Next Generation.

7. Plan de acción:

A) Impulsa Visión Ayudas a la Investigación:

La convocatoria de carácter anual se difunde a través de la web de CRTVE y en los medios propios de las Universidades participantes en el proyecto.

B) Cátedras con Universidades:

CRTVE suscribe convenios de colaboración con universidades en los que se regula la creación de las cátedras. En los convenios se establece la aportación dineraria que realiza CRTVE que sirve para financiar el objeto del Convenio.

C) Ayudas al estudio programas Máster Proyecto Haz:

CRTVE suscribe convenios de colaboración con las Universidades interesadas en promover la creación de másteres, difundiendo a través de sus medios y canales propios estas iniciativas. La CRTVE destina ayudas a los estudiantes de los programas máster enmarcados en los objetivos del Proyecto Haz.

D) Impulsa Visión ayudas al emprendimiento:

Se publica convocatoria abierta de ayudas a Startups. Una comisión de expertos evalúa los proyectos de acuerdo a los criterios definidos en las bases. Las startups seleccionadas firman con RTVE un acuerdo de emprendimiento por el que ambas partes se vinculan para el desarrollo del proyecto.



<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()• Premio en régimen de concurrencia competitiva (X) (Impulsa visión startups)• Beca ()• Otros (X) (Ayudas al estudio y creación de cátedras)
<p>9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)</p> <p>NO procede al no considerarse subvenciones</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de ayudas concedidas.• Importe de las ayudas concedidas• Proyectos de I+D+i de aplicación práctica en RTVE
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none">• Si, es posible (X)• No es posible () Explicar brevemente el motivo
<p>En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Objetivos cualitativos:</u> Los compromisos de RTVE con la calidad, la innovación y el servicio público son la referencia que enmarca nuestro quehacer en el campo de la tecnología de producción y distribución de contenidos así como con las tecnologías de los sistemas de información. Este compromiso está ligado con la eficiencia en todos sus ámbitos y con la optimización de los recursos económicos, humanos y energéticos que garanticen un desarrollo sostenible.• <u>Objetivos cuantitativos</u> Alcanzar 300 estudiantes formados en programas máster del Proyecto Haz
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>La CRTVE responde a su carácter de servicio público y defiende en valores constitucionales, especialmente los de libertad, igualdad, pluralismo y tolerancia, sobre los que se asienta la convivencia democrática.</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>Estas actuaciones se podrían alinear con los objetivos no 4, 8 y 17 de la Agenda 2030:</p> <p>Objetivo 4: Educación de calidad: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p> <p>Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos</p> <p>Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.</p>



LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 2

CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE CUENCA

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO



Consorcio de la Ciudad de Cuenca

Las actuaciones subvencionables están dirigidas a:

PROGRAMA DE CONSERVACION Y REVITALIZACION PATRIMONIO	Linea de Subvencion edificio Publicos
	Linea de Subvencion edificio Privados
	Linea de Subvencion infraestructuras Municipales

La línea de Desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas del casco antiguo de Cuenca, concede Subvenciones de concurrencia competitiva.

En este período se han incluido una nueva línea con respecto al Plan Estratégico 2021-2023: Línea de subvención de infraestructuras Municipales.



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Cuenca. Subvenciones para obras, conservación y rehabilitación de edificios públicos

1. Áreas de competencia afectadas

Ejecución de obra pública. Conservación del Patrimonio Histórico. Administraciones (Estado, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Ayuntamiento de Cuenca, Diputación de Cuenca).

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- Entidades Del Sector Privado ()
- **Administraciones Y Entidades Del Sector Público (X)**

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:)

Conservación y difusión del Patrimonio Histórico de la ciudad de Cuenca y de las condiciones que hicieron posible que fuera inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial por la UNESCO en 1996 (destino turístico: Cuenca Patrimonio de la Humanidad). Accesibilidad al casco histórico de Cuenca y mejora de las condiciones de vida (edificios públicos y administrativos, mejoras de urbanización de espacios públicos del Casco Antiguo, restauración de monumentos, así como su recuperación funcional, excavaciones y restauraciones arqueológicas, actuaciones en zonas verdes ...).

4. Plazo necesario para su consecución:

Al tratarse de obras, en cada actuación se concreta el plazo para la elaboración de la documentación necesaria para su aprobación, y dependiendo de su alcance, el plazo para su ejecución y finalización del expediente, de acuerdo a la legislación de contratos del sector público. Este plazo puede afectar a uno o varios ejercicios presupuestarios.

5. Costes previsibles para su realización:

PROGRAMA DE CONSERVACION Y REVITALIZACION PATRIMONIO	2024	2025	2026	TOTAL
Línea de Subvencion edificio Publicos	400.000 €	1.500.000 €	900.000 €	2.800.000 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio. En el último ejercicio (2023):

- Administración General del Estado 64,00%,
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 17,62%,
- Ayuntamiento de Cuenca 11,9%
- y Diputación de Cuenca 6,0%.

Incorporación de remanentes de tesorería de anteriores ejercicios. Existe complementariedad por parte de los beneficiarios



7. Plan de acción:

Desarrollo de los programas previstos en los presupuestos anuales, con sujeción a las programaciones aprobadas por el Consejo de Administración y actuaciones aprobadas por la Comisión Ejecutiva del Consorcio. Gestión directa por la Gerencia del Consorcio

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

Subvención concurrencia competitiva, mediante acuerdo de concesión, que recogerá el objeto de la subvención, la justificación de su carácter singular, el régimen jurídico de su concesión, con sujeción a los principios contenidos en la Ley General de Subvenciones, el beneficiario, el procedimiento y el régimen de justificación.

9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)

Bases Regulatoras, y Convocatoria, aprobadas ²en Consejo del día 12 de diciembre de 2023.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

El control económico-financiero de las subvenciones concedidas se realiza conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente, mediante fiscalización previa a la concesión y aprobación y fiscalización del pago previo a su materialización.

El control y seguimiento de las subvenciones se realiza por los servicios que actúan de órganos instructores del procedimiento, en diferentes fases:

- a) en la fase de concesión (examen y evaluación de las solicitudes y la documentación técnica y administrativa presentada, comprobación de los datos e idoneidad de las actuaciones propuestas para el cumplimiento de la finalidad de la subvención), Resolución de Concesión por la Comisión Ejecutiva.
- b) en la fase de justificación (vistas técnicas periódicas, comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, y examen de las certificaciones de obra, informes técnicos y documentación presentada necesaria para la justificación, según la legislación vigente y la Resolución de Concesión).

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

² Información actualizada a diciembre 2023



En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Indicadores:

- a) Número de actuaciones: edificios monumentales e infraestructuras.
- b) Inversión destinada.

Respecto a la Inversión destinada, se informará del grado de ejecución presupuestaria en % de cada ejercicio presupuestario.

El objetivo es alcanzar el 100% de ejecución en los capítulos presupuestados para la concesión de subvenciones y cumplir las expectativas respecto al número de actuaciones.

Se aplicarán los siguientes indicadores y objetivos:

- Número de Actuaciones.

Objetivo 2024/2026: 10.

- Inversión destinada.

PROGRAMA DE CONSERVACION Y REVITALIZACION PATRIMONIO	2024	2025	2026	TOTAL
Línea de Subvención edificio Públicos	400.000 €	1.500.000 €	900.000 €	2.800.000 €

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se alinean con los objetivos de la agenda 2030 nº 11 y 8.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

FOMENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Cuenca. Subvenciones para obras, conservación y rehabilitación de edificios privados.

1. Áreas de competencia afectadas

Ejecución de obra privada. Sector de la Construcción

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Mejora de las condiciones de vida en el casco histórico de Cuenca, a los efectos de fijar población que habite la ciudad con carácter permanente y no estacional (edificios residenciales para vivienda en propiedad o en régimen de alquiler no turístico y locales de negocio).

4. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual abierta mientras no se agote el crédito disponible. Al tratarse de obras, en cada actuación se concreta el plazo para la elaboración de la documentación necesaria para su aprobación, y dependiendo de su alcance, el plazo para su ejecución y finalización del expediente, de acuerdo a la legislación de ordenación de la edificación.

5. Costes previsibles para su realización:

Al tratarse de obras, en cada actuación se concreta el coste de su ejecución. Este plazo puede afectar a uno o varios ejercicios presupuestarios.

PROGRAMA DE CONSERVACION Y REVITALIZACION PATRIMONIO	2.024 €	2.025 €	2.026 €	TOTAL
Línea de Subvención edificio Privados	800.000 €	600.000 €	500.000 €	1.900.000 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio. En el último ejercicio (2023):

- Administración General del Estado 64,00%,
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 17,62%,
- Ayuntamiento de Cuenca 11,9%
- y Diputación de Cuenca 6,0%.

Incorporación de remanentes de tesorería de anteriores ejercicios. Existe complementariedad por parte de los beneficiarios

7. Plan de acción:

El Consejo de Administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ello, aprobará en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia las bases reguladoras que recogen el objeto de la subvención, su régimen jurídico, los beneficiarios, el procedimiento y régimen de justificación. La concesión de estas ayudas se ajustará a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y a las normas dispuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca ()• Otros ()
Concurrencia competitiva.
<p>9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)</p> <p>Las Bases Regulatoras y Convocatoria están pendientes de aprobación.</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p> <p>El control económico-financiero de las subvenciones concedidas se realiza conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente, mediante fiscalización previa a la concesión y aprobación y fiscalización del pago previo a su materialización.</p> <p>El control y seguimiento de las subvenciones se realiza por los servicios que actúan de órganos instructores del procedimiento, en diferentes fases:</p> <ul style="list-style-type: none">a) en la fase de concesión (examen y evaluación de las solicitudes y la documentación técnica y administrativa presentada, comprobación de los datos e idoneidad de las actuaciones propuestas para el cumplimiento de la finalidad de la subvención), Resolución de Concesión por la Comisión Ejecutiva.b) en la fase de justificación (vistas técnicas periódicas, comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, y examen de las certificaciones de obra, informes técnicos y documentación presentada necesaria para la justificación, según la legislación vigente y la Resolución de Concesión).
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none">• Si, es posible (X)• No es posible () Explicar brevemente el motivo
<p>En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Número de actuaciones: edificios monumentales e infraestructuras.b) Inversión destinada. <p>Respecto a la Inversión destinada, se informará del grado de ejecución presupuestaria en % de cada ejercicio presupuestario.</p> <p>El objetivo es alcanzar el 100% de ejecución en los capítulos presupuestados para la concesión de subvenciones y cumplir las expectativas respecto al número de actuaciones.</p> <p>Se aplicarán los siguientes indicadores y objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicador IPE (Incidencia sobre el parque de edificios del casco histórico): número actuaciones subvencionadas/parque inmuebles casco histórico*100. <p>Objetivo 2024/2026: 1%.</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicador AR (Incidencia en actividad rehabilitadora): número de actuaciones subvencionadas/número de licencias obras casco histórico*100 <p>Objetivo 2024/2026: 30%.</p>



11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se alinean con los objetivos de la agenda 2030 nºs 11, 8, 7 y 1.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

FOMENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas las personas.

EFICIENCIA ENERGÉTICA. De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

En las subvenciones para rehabilitación de viviendas a la hora de establecer la cuantía máxima se tienen en cuenta los niveles de la renta familiar, llegando a establecerse La cuantía máxima de las subvenciones hasta el 50% sobre el presupuesto protegido cuando la renta es Inferior o igual a 22000 €.



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Cuenca. Subvenciones para Infraestructuras Municipales

1. Áreas de competencia afectadas

Ejecución de obra pública. Sector de la Construcción.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- Entidades Del Sector Privado ()
- **Administraciones Y Entidades Del Sector Público (X)**

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Mejora de las condiciones de vida en el casco histórico de Cuenca, a los efectos de fijar población que habite la ciudad con carácter permanente y no estacional (edificios residenciales para vivienda en propiedad o en régimen de alquiler no turístico y locales de negocio).

4. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual abierta mientras no se agote el crédito disponible. Al tratarse de obras, en cada actuación se concreta el plazo para la elaboración de la documentación necesaria para su aprobación, y dependiendo de su alcance, el plazo para su ejecución y finalización del expediente, de acuerdo a la legislación de ordenación de la edificación.

5. Costes previsibles para su realización:

Al tratarse de obras, en cada actuación se concreta el coste de su ejecución. Este plazo puede afectar a uno o varios ejercicios presupuestarios.

PROGRAMA DE CONSERVACION Y REVITALIZACION PATRIMONIO	2.024	2.025	2.026	TOTAL
Línea de Subvención infraestructuras Municipales	653.708 €	500.000 €	400.000 €	1.553.708 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio. En el último ejercicio (2023):

- Administración General del Estado 64,00%,
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 17,62%,
- Ayuntamiento de Cuenca 11,9%
- y Diputación de Cuenca 6,0%.

Incorporación de remanentes de tesorería de anteriores ejercicios. Existe complementariedad por parte de los beneficiarios

7. Plan de acción:

El Consejo de Administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ello, aprobará en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia las bases reguladoras que recogen el objeto de la subvención, su régimen jurídico, los beneficiarios, el procedimiento y régimen de justificación. La concesión de estas ayudas se ajustará a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y a las normas dispuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de SUBVENCIONES EN ESPECIE.**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

Subvención directa en especie.

9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)

Las Bases Regulatoras y la Convocatoria están pendientes de aprobación.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

El control económico-financiero de las subvenciones concedidas se realiza conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente, mediante fiscalización previa a la concesión y aprobación y fiscalización del pago previo a su materialización.

El control y seguimiento de las subvenciones se realiza por los servicios que actúan de órganos instructores del procedimiento, en diferentes fases:

- a) en la fase de concesión (examen y evaluación de las solicitudes y la documentación técnica y administrativa presentada, comprobación de los datos e idoneidad de las actuaciones propuestas para el cumplimiento de la finalidad de la subvención), Resolución de Concesión por la Comisión Ejecutiva.
- b) en la fase de justificación (vistas técnicas periódicas, comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, y examen de las certificaciones de obra, informes técnicos y documentación presentada necesaria para la justificación, según la legislación vigente y la Resolución de Concesión).

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Indicadores:

- a) Número de actuaciones: edificios monumentales e infraestructuras.
- b) Inversión destinada.

Respecto a la Inversión destinada, se informará del grado de ejecución presupuestaria en % de cada ejercicio presupuestario.

El objetivo es alcanzar el 100% de ejecución en los capítulos presupuestados para la concesión de subvenciones y cumplir las expectativas respecto al número de actuaciones.



En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Se aplicarán los siguientes indicadores y objetivos:

- Indicador IPE (Incidencia sobre el parque de edificios del casco histórico): número actuaciones subvencionadas/parque inmuebles casco histórico*100.

Objetivo 2024/2026: 1%.

- Indicador AR (Incidencia en actividad rehabilitadora): número de actuaciones subvencionadas/número de licencias obras casco histórico*100.

Objetivo 2024/2026: 30%.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se alinean con los objetivos de la agenda 2030 nºs 11, 8, 7 y 1.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

FOMENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas las personas.

EFICIENCIA ENERGÉTICA. De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

En las subvenciones para rehabilitación de viviendas a la hora de establecer la cuantía máxima se tienen en cuenta los niveles de la renta familiar, llegando a establecerse La cuantía máxima de las subvenciones hasta el 50% sobre el presupuesto protegido cuando la renta es Inferior o igual a 22000 €.



Consortio de la ciudad de Santiago de Compostela

Las actuaciones subvencionables se dividen **en dos grandes programas:**

Ámbito	Subvenciones
Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana en tejido residencial y comercial.	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana en tejido residencial y comercial.
Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en edificios monumentales.	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: elaboración de proyectos y documentación técnica en edificios monumentales.
	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en edificios monumentales.
Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en restauración de elementos de patrimonio inmaterial.	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en restauración de elementos de patrimonio inmaterial.
Puesta en valor de infraestructuras, dotaciones, espacio público y zonas verdes. Programa de mantenimiento y conservación de pavimentos históricos.	Puesta en valor de infraestructuras, dotaciones, espacio público y zonas verdes. Programa de mantenimiento y conservación de pavimentos históricos.
Formación en rehabilitación y conservación de patrimonio arquitectónico histórico cultural.	Formación en rehabilitación y conservación de patrimonio arquitectónico histórico cultural.

En el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, en el Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en edificios monumentales se ha dividido en dos líneas:

- Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: elaboración de proyectos y documentación técnica en edificios monumentales.
- Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en edificios monumentales

Además, se ha incluido una nueva línea: Formación en rehabilitación y conservación de patrimonio arquitectónico histórico cultural.



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana en tejido residencial y comercial
1. Áreas de competencia afectadas Patrimonio material e inmaterial, vivienda, dotaciones, infraestructuras
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas (x)• Entidades Del Sector Privado (x)• Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)
Se dirige a propietarios e usuarios de los inmuebles, independientemente de su naturaleza jurídica.
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: OBJETIVO ESTRATÉGICO: Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela PROGRAMA: Programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana Objetivos: <ul style="list-style-type: none">• Rehabilitar edificios, mejorando su calidad, su eficiencia energética y su accesibilidad universal.• Mejorar el tejido residencial de Santiago de Compostela.• Mejorar el comercio y los servicios del casco histórico• Elevar la calidad de vida de los ciudadanos de Santiago de Compostela que tienen viviendas, locales y/o edificios que no cumplen las condiciones de habitabilidad conforme a la normativa actual, mejorando con ello el tejido urbano.
4. Plazo necesario para su consecución Convocatoria anual. Plazos de ejecución y justificación en más de una anualidad
5. Costes previsibles para su realización: Los costes previsibles para todo el periodo son 2.500.000 € (800.000 € en el presupuesto de la primera anualidad 2024 y 850.000 € en el presupuesto de 2025 y 2026)
6. Fuentes de financiación: Presupuesto del Consorcio con aportaciones, según histórico, <ul style="list-style-type: none">• AGE 58,19%• Xunta de Galicia 31,98%• El Ayuntamiento de Santiago de Compostela 9,83%
7. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan) <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x)• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca ()• Otros ()
Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.



8. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)

Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- inversión prevista (€): 2.500.000 euros
- número de actuaciones previstas: 227

Indicadores de impacto de la ayuda

Si, es posible (x)

No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

- indicador IPE: incidencia sobre el parque de edificios del casco histórico (número actuaciones/parque inmuebles casco histórico *100): 7,83

10. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No existen ámbitos de desigualdad.

11. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

En lo relativo al Acuerdo adoptado por el Consejo de ministros de 29 de junio de 2018 por el que se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, señalar que en la introducción del documento de Estrategia del Consorcio de Santiago 2018-2021-2027, así como en otros documentos de planificación del Consorcio, se recoge lo siguiente:

"Necesitamos re-conocer la funcionalidad de los elementos urbanos de la Ciudad Histórica en relación con el flujo del agua, con la energía, con la materia orgánica, con los materiales que proveían su construcción, su mantenimiento. Las estrategias que permitían la habitabilidad de ese espacio a través de la organización de esos flujos. Necesitamos una visión metabólica que, como se ha demostrado ya en Santiago con el agua de escorrentía, nos permita proponer un nuevo metabolismo urbano.

Y, con él, una nueva oferta de habitabilidad sostenible que hay que ir construyendo, y que debe potenciar el modelo urbano de la ciudad en coherencia con los objetivos que ahora tiene respecto a la Ciudad Histórica: mantenerla como referente urbano de toda la ciudad y conectada con ella, mantenerla como un lugar habitable y habitado, hacer compatibles las diversas funciones que acoge.

Una oferta de habitabilidad que debe basarse en la apropiada lectura de los espacios para acoger adecuadamente las actividades –entre ellas la residencial- y en la consideración de los flujos necesarios para hacerlo, para acceder –en el caso de la residencia- a los servicios que definen un modo de vida urbano razonable y socialmente aceptado, sin que acceder a las prestaciones de esos servicios suponga usar recursos de una forma insostenible. Al contrario, unos recursos que aprovechen la potencialidad que el propio centro histórico dispone.

Ese debe ser el objetivo central de una reinterpretación del patrimonio desde la sostenibilidad: permitir articular desde la Ciudad Histórica una oferta de habitabilidad alternativa, una oferta cuya base sea un modo de vida que no implique la



destrucción del capital natural, un modo de vida en el que el concepto de patrimonio no se exprese únicamente sobre el hecho construido con una función identificadora sino como la recuperación de un modelo de gestión de los recursos que conserva el capital natural y su disponibilidad social."

Sirva lo anterior para indicar que las intervenciones del Consorcio de Santiago sobre el Patrimonio Histórico de la ciudad recogidas en este Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, especialmente las relativas al objetivo 1 (vivienda, elementos catalogados, locales, monumentos, infraestructuras, espacio público, zonas verdes...) se desarrollan siempre bajo el punto de vista de la sostenibilidad generando incluso referencias técnicas en este sentido. Desde que hace muchos años ya, el nuevo concepto de "Patrimonio" fue evolucionando hacia una visión mucho más global e integradora, la sostenibilidad y la accesibilidad son vectores que articulan todas y cada una de las actuaciones e intervenciones del Consorcio, junto con la propia preservación del Patrimonio.

En ese sentido entendemos que las actuaciones esenciales del Consorcio de Santiago están perfectamente alineadas con el Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030":

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: elaboración de proyectos y documentación técnica en edificios monumentales
1. Áreas de competencia afectadas Patrimonio material e inmaterial, vivienda, dotaciones, infraestructuras
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas (x)• Entidades Del Sector Privado (x)• Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)
Se dirige a propietarios e usuarios de los inmuebles, independientemente de su naturaleza jurídica
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: OBJETIVO ESTRATÉGICO: Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela PROGRAMA: Programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana Objetivos: <ul style="list-style-type: none">• Dotar a la ciudad de proyectos técnicos que permitan a los propietarios y usuarios de los edificios monumentales concurrir convocatorias de ayudas públicas y otras fuentes de financiación• Rehabilitar edificios, mejorando su calidad, su eficiencia energética y su accesibilidad universal.• Rehabilitación y conservación de los edificios monumentales de la ciudad• Conservación, mantenimiento y mejora de edificios dotacionales
4. Plazo necesario para su consecución Convocatoria anual. Plazos de ejecución y entrega de los proyectos y documentación técnica en más de una anualidad. Si se realiza la dirección facultativa, ésta puede demorarse hasta en cuatro años posteriormente a la concesión.
5. Costes previsibles para su realización: Se trata de subvenciones en especie donde se calcula su valor monetario por una equivalencia de honorarios profesionales. El presupuesto que destina el Consorcio para la contratación de las asistencias técnicas que no puede realizar con su personal es de 100.000 € en 2024. Una vez evaluada la primera convocatoria se valorará la necesidad de continuar o no con ella, así como su dotación financiera para los años 2025 y 2026. Se estima que el valor económico equivalente de los proyectos redactados alcance los 200.000 € cada anualidad, lo que daría un total de 600.000 €.
6. Fuentes de financiación: Presupuesto del Consorcio con aportaciones, según histórico, <ul style="list-style-type: none">• AGE 58,19%• Xunta de Galicia 31,98%• El Ayuntamiento de Santiago de Compostela 9,83%



7. Plan de acción:

Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.

La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio.

Las bases reguladoras y convocatoria son aprobadas por el consejo de administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia.

La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.

Las bases reguladoras son publicadas en el BOP y en la BNDS.

Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con checklist.

Se ejecutan por los beneficiarios a lo largo del año, pudiendo abarcar parte de la siguiente anualidad, justificándose una vez rematadas las inversiones.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

- inversión equivalente a los proyectos y documentos elaborados (€): 600.000 €
- número de actuaciones: 9

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (x)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

- indicador IPE: incidencia sobre el parque de edificios catalogados del casco histórico (número actuaciones/parque inmuebles catalogados del casco histórico *100): 13,43

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No existen ámbitos de desigualdad

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

En lo relativo al Acuerdo adoptado por el Consejo de ministros de 29 de junio de 2018 por el que se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, señalar que en la introducción del documento de Estrategia del Consorcio de Santiago 2018-2021-2027, así como en otros documentos de planificación del Consorcio, se recoge lo siguiente:



"Necesitamos re-conocer la funcionalidad de los elementos urbanos de la Ciudad Histórica en relación con el flujo del agua, con la energía, con la materia orgánica, con los materiales que proveían su construcción, su mantenimiento. Las estrategias que permitían la habitabilidad de ese espacio a través de la organización de esos flujos. Necesitamos una visión metabólica que, como se ha demostrado ya en Santiago con el agua de escorrentía, nos permita proponer un nuevo metabolismo urbano.

Y, con él, una nueva oferta de habitabilidad sostenible que hay que ir construyendo, y que debe potenciar el modelo urbano de la ciudad en coherencia con los objetivos que ahora tiene respecto a la Ciudad Histórica: mantenerla como referente urbano de toda la ciudad y conectada con ella, mantenerla como un lugar habitable y habitado, hacer compatibles las diversas funciones que acoge.

Una oferta de habitabilidad que debe basarse en la apropiada lectura de los espacios para acoger adecuadamente las actividades –entre ellas la residencial- y en la consideración de los flujos necesarios para hacerlo, para acceder –en el caso de la residencia- a los servicios que definen un modo de vida urbano razonable y socialmente aceptado, sin que acceder a las prestaciones de esos servicios suponga usar recursos de una forma insostenible. Al contrario, unos recursos que aprovechen la potencialidad que el propio centro histórico dispone.

Ese debe ser el objetivo central de una reinterpretación del patrimonio desde la sostenibilidad: permitir articular desde la Ciudad Histórica una oferta de habitabilidad alternativa, una oferta cuya base sea un modo de vida que no implique la destrucción del capital natural, un modo de vida en el que el concepto de patrimonio no se exprese únicamente sobre el hecho construido con una función identificadora sino como la recuperación de un modelo de gestión de los recursos que conserva el capital natural y su disponibilidad social."

Sirva lo anterior para indicar que las intervenciones del Consorcio de Santiago sobre el Patrimonio Histórico de la ciudad recogidas en este Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, especialmente las relativas al objetivo 1 (vivienda, elementos catalogados, locales, monumentos, infraestructuras, espacio público, zonas verdes...) se desarrollan siempre bajo el punto de vista de la sostenibilidad generando incluso referencias técnicas en este sentido. Desde que hace muchos años ya, el nuevo concepto de "Patrimonio" fue evolucionando hacia una visión mucho más global e integradora, la sostenibilidad y la accesibilidad son vectores que articulan todas y cada una de las actuaciones e intervenciones del Consorcio, junto con la propia preservación del Patrimonio.

En ese sentido entendemos que las actuaciones esenciales del Consorcio de Santiago están perfectamente alineadas con el Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030".

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en edificios monumentales
1. Áreas de competencia afectadas Patrimonio material e inmaterial, vivienda, dotaciones, infraestructuras
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas (x)• Entidades Del Sector Privado (x)• Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)
Se dirige a propietarios e usuarios de los inmuebles, independientemente de su naturaleza jurídica.
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: OBJETIVO ESTRATÉGICO: Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela PROGRAMA: Programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana Objetivos: <ul style="list-style-type: none">• Rehabilitar edificios, mejorando su calidad, su eficiencia energética y su accesibilidad universal.• Rehabilitación y conservación de los edificios monumentales de la ciudad• Conservación, mantenimiento y mejora de edificios dotacionales
4. Plazo necesario para su consecución Convocatoria anual. Plazos de ejecución y justificación en más de una anualidad
5. Costes previsibles para su realización: Se trata de subvenciones en especie donde el valor económico se calcula en función de la inversión realizada. Se prevé poder dotar cada una de las 3 anualidades con un presupuesto de 400.000 €, lo que daría un total de 1.200.000 €.
6. Fuentes de financiación: Presupuesto del Consorcio con aportaciones, según histórico, <ul style="list-style-type: none">• AGE 58,19%• Xunta de Galicia 31,98%• El Ayuntamiento de Santiago de Compostela 9,83%
7. Plan de acción: Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva. La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio. Las bases reguladoras y convocatoria son aprobadas por el consejo de administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia. La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.



<p>Las bases reguladoras son publicadas en el BOP y en la BNDS. Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con checklist. Se ejecutan por los beneficiarios a lo largo del año, pudiendo abarcar parte de la siguiente anualidad, justificándose una vez rematadas las inversiones</p>
<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x)• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca ()• Otros ()
<p>Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.</p>
<p>9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)</p> <p>Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">• inversión (€): 1.200.000 €• número de actuaciones: 9
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none">• Si, es posible (x)• No es posible () Explicar brevemente el motivo
<p>En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">• indicador IPE: incidencia sobre el parque de edificios catalogados del casco histórico (número actuaciones/parque inmuebles catalogados del casco histórico *100): 13,43
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>No existen ámbitos de desigualdad</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>En lo relativo al Acuerdo adoptado por el Consejo de ministros de 29 de junio de 2018 por el que se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, señalar que en la introducción del documento de Estrategia del Consorcio de Santiago 2018-2021-2027, así como en otros documentos de planificación del Consorcio, se recoge lo siguiente:</p> <p><i>"Necesitamos re-conocer la funcionalidad de los elementos urbanos de la Ciudad Histórica en relación con el flujo del agua, con la energía, con la materia orgánica, con los materiales que proveían su construcción, su mantenimiento. Las estrategias que permitían la habitabilidad de ese espacio a través de la organización de esos flujos. Necesitamos una visión metabólica que, como se ha demostrado ya en Santiago con el agua de escorrentía, nos permita proponer un nuevo metabolismo urbano.</i></p> <p><i>Y, con él, una nueva oferta de habitabilidad sostenible que hay que ir construyendo, y que debe potenciar el modelo urbano de la ciudad en coherencia con los objetivos que ahora tiene respecto a la Ciudad Histórica: mantenerla como referente urbano</i></p>



de toda la ciudad y conectada con ella, mantenerla como un lugar habitable y habitado, hacer compatibles las diversas funciones que acoge.

Una oferta de habitabilidad que debe basarse en la apropiada lectura de los espacios para acoger adecuadamente las actividades –entre ellas la residencial- y en la consideración de los flujos necesarios para hacerlo, para acceder –en el caso de la residencia- a los servicios que definen un modo de vida urbano razonable y socialmente aceptado, sin que acceder a las prestaciones de esos servicios suponga usar recursos de una forma insostenible. Al contrario, unos recursos que aprovechen la potencialidad que el propio centro histórico dispone.

Ese debe ser el objetivo central de una reinterpretación del patrimonio desde la sostenibilidad: permitir articular desde la Ciudad Histórica una oferta de habitabilidad alternativa, una oferta cuya base sea un modo de vida que no implique la destrucción del capital natural, un modo de vida en el que el concepto de patrimonio no se exprese únicamente sobre el hecho construido con una función identificadora sino como la recuperación de un modelo de gestión de los recursos que conserva el capital natural y su disponibilidad social."

Sirva lo anterior para indicar que las intervenciones del Consorcio de Santiago sobre el Patrimonio Histórico de la ciudad recogidas en este Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, especialmente las relativas al objetivo 1 (vivienda, elementos catalogados, locales, monumentos, infraestructuras, espacio público, zonas verdes...) se desarrollan siempre bajo el punto de vista de la sostenibilidad generando incluso referencias técnicas en este sentido. Desde que hace muchos años ya, el nuevo concepto de "Patrimonio" fue evolucionando hacía una visión mucho más global e integradora, la sostenibilidad y la accesibilidad son vectores que articulan todas y cada una de las actuaciones e intervenciones del Consorcio, junto con la propia preservación del Patrimonio.

En ese sentido entendemos que las actuaciones esenciales del Consorcio de Santiago están perfectamente alineadas con el Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030":

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en restauración de elementos de patrimonio inmaterial
1. Áreas de competencia afectadas Patrimonio material e inmaterial, vivienda, dotaciones, infraestructuras
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas (x)• Entidades Del Sector Privado (x)• Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)
Se dirige a propietarios e usuarios de los inmuebles, independientemente de su naturaleza jurídica.
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: OBJETIVO ESTRATÉGICO: Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela PROGRAMA: Programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana Objetivos: <ul style="list-style-type: none">• Conservación, mantenimiento y mejora de elementos de alto valor histórico cultural del patrimonio inmaterial.
4. Plazo necesario para su consecución Convocatoria anual. Plazos de ejecución y justificación en más de una anualidad
5. Costes previsibles para su realización: Se trata de subvenciones en especie donde se el valor económico en función de la inversión realizada. Se prevé poder dotar cada las anualidades 2025 y 2026 con un presupuesto de 80.000 €, si las disponibilidades financieras lo permiten. El total serían 160.000 €.
6. Fuentes de financiación: Presupuesto del Consorcio con aportaciones, según histórico, <ul style="list-style-type: none">• AGE 58,19%• Xunta de Galicia 31,98%• El Ayuntamiento de Santiago de Compostela 9,83%
7. Plan de acción: Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva. La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio. Las bases reguladoras y convocatoria son aprobadas por el consejo de administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia. La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.



Las bases reguladoras son publicadas en el BOP y en la BNDS.
Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con checklist.
Se ejecutan por los beneficiarios a lo largo del año, pudiendo abarcar parte de la siguiente anualidad, justificándose una vez rematadas las inversiones

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- inversión equivalente al coste de la restauración de los elementos inmateriales (€): 160.000 €
- número de actuaciones: 4

Indicadores de impacto de la ayuda

- Si, es posible ()
- **No es posible (x) Explicar brevemente el motivo**

No existe un censo de referencia de todos los elementos catalogados por niveles que permita referenciar el número de ellos restaurados.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No existen ámbitos de desigualdad.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

En lo relativo al Acuerdo adoptado por el Consejo de ministros de 29 de junio de 2018 por el que se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, señalar que en la introducción del documento de Estrategia del Consorcio de Santiago 2018-2021-2027, así como en otros documentos de planificación del Consorcio, se recoge lo siguiente:

"Necesitamos re-conocer la funcionalidad de los elementos urbanos de la Ciudad Histórica en relación con el flujo del agua, con la energía, con la materia orgánica, con los materiales que proveían su construcción, su mantenimiento. Las estrategias que permitían la habitabilidad de ese espacio a través de la organización de esos flujos. Necesitamos una visión metabólica que, como se ha demostrado ya en Santiago con el agua de escorrentía, nos permita proponer un nuevo metabolismo urbano.

Y, con él, una nueva oferta de habitabilidad sostenible que hay que ir construyendo, y que debe potenciar el modelo urbano de la ciudad en coherencia con los objetivos que ahora tiene respecto a la Ciudad Histórica: mantenerla como referente urbano de toda la ciudad y conectada con ella, mantenerla como un lugar habitable y habitado, hacer compatibles las diversas funciones que acoge.



Una oferta de habitabilidad que debe basarse en la apropiada lectura de los espacios para acoger adecuadamente las actividades –entre ellas la residencial- y en la consideración de los flujos necesarios para hacerlo, para acceder –en el caso de la residencia- a los servicios que definen un modo de vida urbano razonable y socialmente aceptado, sin que acceder a las prestaciones de esos servicios suponga usar recursos de una forma insostenible. Al contrario, unos recursos que aprovechen la potencialidad que el propio centro histórico dispone.

Ese debe ser el objetivo central de una reinterpretación del patrimonio desde la sostenibilidad: permitir articular desde la Ciudad Histórica una oferta de habitabilidad alternativa, una oferta cuya base sea un modo de vida que no implique la destrucción del capital natural, un modo de vida en el que el concepto de patrimonio no se exprese únicamente sobre el hecho construido con una función identificadora sino como la recuperación de un modelo de gestión de los recursos que conserva el capital natural y su disponibilidad social."

Sirva lo anterior para indicar que las intervenciones del Consorcio de Santiago sobre el Patrimonio Histórico de la ciudad recogidas en este Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, especialmente las relativas al objetivo 1 (vivienda, elementos catalogados, locales, monumentos, infraestructuras, espacio público, zonas verdes...) se desarrollan siempre bajo el punto de vista de la sostenibilidad generando incluso referencias técnicas en este sentido. Desde que hace muchos años ya, el nuevo concepto de "Patrimonio" fue evolucionando hacia una visión mucho más global e integradora, la sostenibilidad y la accesibilidad son vectores que articulan todas y cada una de las actuaciones e intervenciones del Consorcio, junto con la propia preservación del Patrimonio.

En ese sentido entendemos que las actuaciones esenciales del Consorcio de Santiago están perfectamente alineadas con el Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030":

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



<p>Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: puesta en valor de infraestructuras, dotaciones, espacio público y zonas verdes. Programa de mantenimiento y conservación de pavimentos históricos</p>
<p>1. Áreas de competencia afectadas</p> <p>Patrimonio material e inmaterial, vivienda, dotaciones, infraestructuras</p>
<p>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)</p> <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas ()• Entidades Del Sector Privado ()• Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)
<p>Se trata de un programa de actuaciones en espacio público de mantenimiento de pavimentos históricos</p>
<p>3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:</p> <p>OBJETIVO ESTRATÉGICO: Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela</p> <p>PROGRAMA: Programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conservación, mantenimiento y mejora de espacios públicos
<p>4. Plazo necesario para su consecución</p> <p>Bases reguladoras de concesión directa de subvención que abarca las anualidades 2024 y 2025. Está previsto que en 2026 se renueve la subvención, también con carácter</p>
<p>5. Costes previsibles para su realización:</p> <p>Cada una de las anualidades 2024 y 2025 se dotará con un importe de 194.851,15 €. Está previsto que en 2026 se renueve la subvención con una dotación parecida que se redondea a los 200.00 €, lo que supone un total de 589.702,30 €.</p>
<p>6. Fuentes de financiación:</p> <p>Presupuesto del Consorcio con aportaciones, según histórico,</p> <ul style="list-style-type: none">• AGE 58,19%• Xunta de Galicia 31,98%• El Ayuntamiento de Santiago de Compostela 9,83%
<p>7. Plan de acción:</p> <p>Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de subvención directa mediante bases reguladoras.</p> <p>La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio.</p> <p>Las bases reguladoras son aprobadas por el consejo de administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia.</p> <p>La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.</p>



<p>Las bases reguladoras son publicadas en el BOE y en la BNDS. Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con checklist. Se ejecutan por el Consorcio a lo largo del año.</p>
<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca ()• Otros (x)
<p>Bases reguladoras de concesión directa de subvención</p>
<p>9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)</p> <p>Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">• inversión prevista (€): 589.702,30 euros• número de actuaciones previstas: 660• m2 de pavimento reparado: 1.320 m2
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none">• Si, es posible (x)• No es posible () Explicar brevemente el motivo <p>Depende del número de necesidades de reparación y mantenimiento del enlosado histórico que se vayan produciendo y la entidad de cada una de ellas</p>
<p>En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:</p>
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>No existen ámbitos de desigualdad.</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>En lo relativo al Acuerdo adoptado por el Consejo de ministros de 29 de junio de 2018 por el que se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, señalar que en la introducción del documento de Estrategia del Consorcio de Santiago 2018-2021-2027, así como en otros documentos de planificación del Consorcio, se recoge lo siguiente:</p> <p><i>"Necesitamos re-conocer la funcionalidad de los elementos urbanos de la Ciudad Histórica en relación con el flujo del agua, con la energía, con la materia orgánica, con los materiales que proveían su construcción, su mantenimiento. Las estrategias que permitían la habitabilidad de ese espacio a través de la organización de esos flujos. Necesitamos una visión metabólica que, como se ha demostrado ya en Santiago con el agua de escorrentía, nos permita proponer un nuevo metabolismo urbano.</i></p> <p><i>Y, con él, una nueva oferta de habitabilidad sostenible que hay que ir construyendo, y que debe potenciar el modelo urbano de la ciudad en coherencia con los objetivos que ahora tiene respecto a la Ciudad Histórica: mantenerla como referente urbano</i></p>



de toda la ciudad y conectada con ella, mantenerla como un lugar habitable y habitado, hacer compatibles las diversas funciones que acoge.

Una oferta de habitabilidad que debe basarse en la apropiada lectura de los espacios para acoger adecuadamente las actividades –entre ellas la residencial- y en la consideración de los flujos necesarios para hacerlo, para acceder –en el caso de la residencia- a los servicios que definen un modo de vida urbano razonable y socialmente aceptado, sin que acceder a las prestaciones de esos servicios suponga usar recursos de una forma insostenible. Al contrario, unos recursos que aprovechen la potencialidad que el propio centro histórico dispone.

Ese debe ser el objetivo central de una reinterpretación del patrimonio desde la sostenibilidad: permitir articular desde la Ciudad Histórica una oferta de habitabilidad alternativa, una oferta cuya base sea un modo de vida que no implique la destrucción del capital natural, un modo de vida en el que el concepto de patrimonio no se exprese únicamente sobre el hecho construido con una función identificadora sino como la recuperación de un modelo de gestión de los recursos que conserva el capital natural y su disponibilidad social."

Sirva lo anterior para indicar que las intervenciones del Consorcio de Santiago sobre el Patrimonio Histórico de la ciudad recogidas en este Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, especialmente las relativas al objetivo 1 (vivienda, elementos catalogados, locales, monumentos, infraestructuras, espacio público, zonas verdes...) se desarrollan siempre bajo el punto de vista de la sostenibilidad generando incluso referencias técnicas en este sentido. Desde que hace muchos años ya, el nuevo concepto de "Patrimonio" fue evolucionando hacía una visión mucho más global e integradora, la sostenibilidad y la accesibilidad son vectores que articulan todas y cada una de las actuaciones e intervenciones del Consorcio, junto con la propia preservación del Patrimonio.

En ese sentido entendemos que las actuaciones esenciales del Consorcio de Santiago están perfectamente alineadas con el Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030"

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: formación en rehabilitación y conservación de patrimonio arquitectónico histórico cultural
1. Áreas de competencia afectadas Patrimonio material, vivienda, dotaciones, infraestructuras, formación y capacitación
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas (x)• Entidades Del Sector Privado ()• Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: OBJETIVO ESTRATÉGICO: Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela PROGRAMA: Programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana Objetivos: <ul style="list-style-type: none">• Formación de técnicos especializados en la gestión de obras de rehabilitación y conservación de patrimonio arquitectónico histórico-cultural.
4. Plazo necesario para su consecución Las bases reguladoras de concesión directa a la Fundación Laboral de la Construcción rigen para una anualidad, plazo en el que se realiza el curso CEGOR.
5. Costes previsibles para su realización: Está previsto dotar con 23.000 € cada una de las tres anualidades. Total 69.000 €.
6. Fuentes de financiación: Presupuesto del Consorcio con aportaciones, según histórico, <ul style="list-style-type: none">• AGE 58,19%• Xunta de Galicia 31,98%• El Ayuntamiento de santiago de Compostela 9,83%
7. Plan de acción: Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva. La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio. Las bases reguladoras y convocatoria son aprobadas por el consejo de administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia. La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad. Las bases reguladoras son publicadas en el BOP y en la BNDS. Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con checklist. Se ejecutan por los beneficiarios a lo largo del año



<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca ()• Otros (x)
Bases reguladoras de concesión directa de subvención
<p>9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)</p> <p>Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">• inversión prevista (€): 69.000 euros• número de alumnos previstos: 75
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none">• Si, es posible ()• No es posible (x) Explicar brevemente el motivo
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>A través de la entidad beneficiario, la Fundación Nacional de la Construcción, se realizan actuaciones específicas para tratar de equilibrar el número de mujeres del sector en general y las acciones formativas, incluido ese curso, en particular.</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>En lo relativo al Acuerdo adoptado por el Consejo de ministros de 29 de junio de 2018 por el que se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, señalar que en la introducción del documento de Estrategia del Consorcio de Santiago 2018-2021-2027, así como en otros documentos de planificación del Consorcio, se recoge lo siguiente:</p> <p><i>"Necesitamos re-conocer la funcionalidad de los elementos urbanos de la Ciudad Histórica en relación con el flujo del agua, con la energía, con la materia orgánica, con los materiales que proveían su construcción, su mantenimiento. Las estrategias que permitían la habitabilidad de ese espacio a través de la organización de esos flujos. Necesitamos una visión metabólica que, como se ha demostrado ya en Santiago con el agua de escorrentía, nos permita proponer un nuevo metabolismo urbano.</i></p> <p><i>Y, con él, una nueva oferta de habitabilidad sostenible que hay que ir construyendo, y que debe potenciar el modelo urbano de la ciudad en coherencia con los objetivos que ahora tiene respecto a la Ciudad Histórica: mantenerla como referente urbano de toda la ciudad y conectada con ella, mantenerla como un lugar habitable y habitado, hacer compatibles las diversas funciones que acoge.</i></p> <p><i>Una oferta de habitabilidad que debe basarse en la apropiada lectura de los espacios para acoger adecuadamente las actividades –entre ellas la residencial- y en la consideración de los flujos necesarios para hacerlo, para acceder –en el caso de la residencia- a los servicios que definen un modo de vida urbano razonable y socialmente aceptado, sin que acceder a las prestaciones de esos servicios suponga usar recursos de una forma insostenible. Al contrario, unos recursos que aprovechen</i></p>



la potencialidad que el propio centro histórico dispone.

Ese debe ser el objetivo central de una reinterpretación del patrimonio desde la sostenibilidad: permitir articular desde la Ciudad Histórica una oferta de habitabilidad alternativa, una oferta cuya base sea un modo de vida que no implique la destrucción del capital natural, un modo de vida en el que el concepto de patrimonio no se exprese únicamente sobre el hecho construido con una función identificadora sino como la recuperación de un modelo de gestión de los recursos que conserva el capital natural y su disponibilidad social."

Sirva lo anterior para indicar que las intervenciones del Consorcio de Santiago sobre el Patrimonio Histórico de la ciudad recogidas en este Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, especialmente las relativas al objetivo 1 (vivienda, elementos catalogados, locales, monumentos, infraestructuras, espacio público, zonas verdes...) se desarrollan siempre bajo el punto de vista de la sostenibilidad generando incluso referencias técnicas en este sentido. Desde que hace muchos años ya, el nuevo concepto de "Patrimonio" fue evolucionando hacia una visión mucho más global e integradora, la sostenibilidad y la accesibilidad son vectores que articulan todas y cada una de las actuaciones e intervenciones del Consorcio, junto con la propia preservación del Patrimonio.

En ese sentido entendemos que las actuaciones esenciales del Consorcio de Santiago están perfectamente alineadas con el Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030"

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



Consortio de la Ciudad de Toledo

Las actuaciones subvencionables están dirigidas a:

Ámbito	Subvención
Rehabilitar inmuebles del Casco histórico	Línea de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas del Casco Histórico de Toledo
	Línea de subvenciones para la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo
	Línea de subvenciones para la rehabilitación de edificios no residenciales del Casco Histórico de Toledo
	Línea de subvenciones en especie para ayudas de concesión directa a edificios singulares del Casco Histórico de Toledo
	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de edificios residenciales del Casco Histórico de Toledo
	Línea de subvenciones en especie para la redacción de proyectos de rehabilitación de edificios residenciales en desuso del Casco Histórico de Toledo
	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo
	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación integral de edificios residenciales en desuso del Casco Histórico de Toledo
	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de inmuebles de interés declarados como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumentos
	Línea de Subvenciones en especie para la rehabilitación de espacios libres públicos
Línea de subvenciones en especie para la recuperación de inmuebles de titularidad pública	

Respecto al Plan Estratégico 2021-2023 se han incluido dos nuevas líneas:

- Línea de Subvenciones en especie para la rehabilitación de espacios libres públicos
- Línea de subvenciones en especie para la recuperación de inmuebles de titularidad pública



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo
Línea L.1 de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas del Casco Histórico de Toledo

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial, Sección Vivienda

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar la recuperación, la conservación y el mantenimiento del patrimonio edificado residencial de la ciudad histórica de Toledo.

Mejora de las condiciones de vida de sus habitantes potenciando la vivienda habitual y permanente, incentivando la ejecución de obras de rehabilitación con criterios de calidad, adecuando las intervenciones al nivel de protección de los edificios.

4. Plazo necesario para su consecución:

Desde la creación del Consorcio de la Ciudad de Toledo, en el año 2001, se ha intervenido en más del 40% del parque residencial del casco histórico. Considerando como susceptible de ser rehabilitado, en menor o mayor grado, al menos el 75% de ese parque residencial, será necesario un plazo temporal amplio para la consecución del objetivo operativo GENERAL de la institución (no inferior a 10 años)

5. Costes previsibles para su realización:

L1. SUBVENCIONES REHAB. EDIFICIOS Y VIVIENDAS CHT (REV) PREVISIÓN INVERSIÓN PRESUPUESTO PES 2024-2026

Aplicación presupuestaria		26101 .781	
Añualidad	2024	2025	2026
Importes	900.000 €	900.000 €	900.000 €
TOTAL	2.700.000 €		

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30 %)
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09 %),
- Diputación Provincial de Toledo (14,06 %)
- Ayuntamiento de Toledo (10,55 %).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actúa mediante la concesión de ayudas a la rehabilitación a través de convocatorias de concurrencia competitiva.



Existen unas Bases Reguladoras de concesión que detallan los requisitos necesarios, los tipos de ayudas y las obligaciones que conllevan las mismas. Estas bases son aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Toledo, tal y como se indica en los estatutos de nuestra institución. Las actuales Bases Reguladoras están en vigor desde el 29 de enero de 2019.

Anualmente se establece una Convocatoria de subvenciones, con un plazo de presentación de solicitudes de dos meses (febrero-marzo). Las ayudas que se convocan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 26101.781, Programa de Inversiones, en el apartado Política de Vivienda e Infraestructura: Ayudas a la Rehabilitación, del presupuesto en curso del Consorcio de Toledo y son aprobadas por Resolución de la Comisión Ejecutiva, en virtud de sus atribuciones.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Publicadas en el B.O.E. Nº 311 de 22 de diciembre de 2021

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Para la realización del régimen de seguimiento se obtienen datos estadísticos que nos permiten obtener, a su vez, los indicadores de la actividad ejercida. Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en las Convocatorias de subvenciones. Los datos obtenidos se comparan con las licencias de obra concedidas en el Casco Histórico en esa misma anualidad y con el número de edificios existente en el recinto histórico.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Sí, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Hay indicadores diversos. Los indicadores principales, relativos al grado de avance en la línea de subvenciones L1, a edificios y viviendas son los siguientes:

- Indicador AR, Incidencia en la actividad rehabilitadora: nos indica, sobre el total de obras que se realizan en el Casco Histórico de Toledo, el número de edificios que han decidido acogerse a las ayudas de nuestra institución, y por ende la relevancia de las ayudas del Consorcio sobre la actividad rehabilitadora.
- Indicador IPE, Incidencia sobre el parque de edificios del Casco Histórico: nos indica la afección de las ayudas sobre el patrimonio edificado de la ciudad histórica.
- Finalmente podemos añadir dos indicadores más, complementarios a los principales. Son los siguientes:



- Indicador CV, consolidación de vivienda habitual.
- Nos indica la evolución del padrón municipal en el Casco Histórico. Este dato es muy relevante puesto que una de las condiciones básicas de la concesión de ayudas es que el destino de las viviendas sea para vivienda habitual y permanente del solicitante. Este indicador es externo y se obtiene de los datos del padrón municipal.
- Indicador CE, cobertura económica.
- Nos indica si los recursos económicos disponibles cubren la demanda solicitada por los ciudadanos.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo
Línea L.2 de subvenciones para la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial, Sección Vivienda

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar la recuperación, la conservación y el mantenimiento de los locales comerciales del casco histórico de Toledo, incentivando la ejecución de obras de rehabilitación con criterios de calidad, adecuando las intervenciones al nivel de protección de los edificios.

Mejora de las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad antigua, facilitando la existencia de un comercio cercano, de calidad, situación que redundará en una consolidación de la población residente (vivienda habitual y permanente), objetivo compartido con la línea de subvenciones L.1.

4. Plazo necesario para su consecución:

Al igual que en la línea 1 de subvenciones, será necesario un plazo temporal amplio para la consecución del objetivo operativo GENERAL de la institución (no inferior a 10 años). No obstante, es importante indicar que esta línea de actuación también va encaminada, en gran parte, a incentivar las labores de conservación en los edificios (al menos en sus locales comerciales), y dichas labores son cíclicas, constituyendo parte de un proceso que se debe repetir y mantener en el tiempo

5. Costes previsibles para su realización:

L2. SUBVENCIONES REHAB. LOCALES COMERCIALES CHT (RLO) PREVISIÓN INVERSIÓN PRESUPUESTO PES 2024-2026

Aplicación presupuestaria		26101 .770		
Añualidad	2024	2025	2026	
Importes	50.000 €	50.000 €	50.000 €	
TOTAL	150.000 €			

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30 %)
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09 %),
- Diputación Provincial de Toledo (14,06 %)
- Ayuntamiento de Toledo (10,55 %).



7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actuará mediante la concesión de ayudas a la rehabilitación a través de convocatorias de concurrencia competitiva.

Con carácter previo a la publicación de las convocatorias, se aprobarán unas Bases Reguladoras de concesión que detallen los requisitos necesarios, los tipos de ayudas y las obligaciones que conllevan las mismas. Estas bases son aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Toledo, tal y como se indica en los estatutos de nuestra institución.

Anualmente se establecerá una Convocatoria de subvenciones, con un plazo de presentación de solicitudes de dos meses (marzo – abril). Las ayudas que se convocan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 26101.770, Programa de Inversiones, en el apartado Política de Vivienda e Infraestructura: Ayudas a la Rehabilitación, del presupuesto en curso del Consorcio de Toledo y son aprobadas por Resolución de la Comisión Ejecutiva, en virtud de sus atribuciones.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Publicadas en el B.O.E. Nº 339 de 29 de diciembre de 2020

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Para la realización del régimen de seguimiento, se solicitarán datos estadísticos municipales que nos permitan obtener los indicadores de la actividad ejercida. Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en las Convocatorias de subvenciones. Los datos obtenidos se comparan con las licencias de obra concedidas en el Casco Histórico en esa misma anualidad y con el número de licencias de actividad existente.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Sí, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Hay indicadores diversos. Los indicadores relativos al grado de avance en la línea de subvenciones L2, a locales comerciales, son los siguientes:

- Indicador ARL, Incidencia en la actividad rehabilitadora relativa a locales: nos indica, sobre el total de obras que se realizan anualmente en el Casco Histórico de Toledo, el número de edificios que han decidido acogerse a las ayudas de nuestra institución, y por ende la relevancia de las ayudas del Consorcio sobre la actividad rehabilitadora en edificios destinados, total o parcialmente, a usos comerciales.



- Indicador ILA, Incidencia sobre el conjunto de licencias de actividad existentes en el Casco Histórico: nos indica la afección de las ayudas a la rehabilitación sobre el conjunto de licencias de actividad existentes en la ciudad histórica.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo
Línea L.3 de subvenciones para la rehabilitación de edificios no residenciales del Casco Histórico de Toledo

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial, Sección Vivienda

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar la recuperación, la conservación y el mantenimiento de los edificios no residenciales del casco histórico de Toledo, incentivando la ejecución de obras de rehabilitación con criterios de calidad, adecuando las intervenciones al nivel de protección de los edificios.

4. Plazo necesario para su consecución:

Al igual que en la línea 1 y 2 de subvenciones, será necesario un plazo temporal amplio para la consecución del objetivo operativo GENERAL de la institución (no inferior a 10 años). No obstante, es importante indicar que esta línea de actuación también va encaminada, en gran parte, a incentivar las labores de conservación en los edificios (al menos en sus locales comerciales), y dichas labores son cíclicas, constituyendo parte de un proceso que se debe repetir y mantener en el tiempo

5. Costes previsibles para su realización:

L3. SUBVENCIONES REHABILITACIÓN EDIFICIOS NO RESIDENCIALES CHT (RNR) PREVISIÓN INVERSIÓN PRESUPUESTO PES 2024-2026

Aplicación presupuestaria		26101 .783	
Añualidad	2024	2025	2026
Importes	100.000 €	100.000 €	100.000 €
TOTAL	300.000 €		

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30 %)
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09 %),
- Diputación Provincial de Toledo (14,06 %)
- Ayuntamiento de Toledo (10,55 %).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actuará mediante la concesión de ayudas a la rehabilitación a través de convocatorias de concurrencia competitiva.

Estas convocatorias, se regirán en sus correspondientes Bases Regulatoras de concesión que detallan los requisitos necesarios, los tipos de ayudas y las



obligaciones que conllevan las mismas. Estas bases han sido aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Toledo, tal y como se indica en los estatutos de nuestra institución.

Anualmente se establecerá una Convocatoria de subvenciones, con un plazo de presentación de solicitudes de dos meses (febrero – marzo). Las ayudas que se convocan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 26101.783, Programa de Inversiones, en el apartado Política de Vivienda e Infraestructura: Ayudas a la Rehabilitación, del presupuesto en curso del Consorcio de Toledo y son aprobadas por Resolución de la Comisión Ejecutiva, en virtud de sus atribuciones.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “X” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)

Publicadas en el B.O.E. Nº 311 de 28 de diciembre de 2021

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Para la realización del régimen de seguimiento, se solicitarán datos estadísticos municipales que nos permitan obtener los indicadores de la actividad ejercida. Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en las Convocatorias de subvenciones. Los datos obtenidos se comparan con las licencias de obra concedidas en el Casco Histórico en esa misma anualidad y el parque de edificios existente.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Sí, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Hay indicadores diversos. Los indicadores relativos al grado de avance en la línea de subvenciones L.3, a edificios no residenciales, son los siguientes:

- Indicador ANR, Incidencia en la actividad rehabilitadora: nos indica, sobre el total de obras que se realizan en el Casco Histórico de Toledo, el número de edificios de uso no residencial que han decidido acogerse a las ayudas de nuestra institución, y por ende la relevancia de las ayudas del Consorcio sobre la actividad rehabilitadora.
- Indicador IPE, Incidencia sobre el parque de edificios del Casco Histórico: nos indica la afección de las ayudas sobre el patrimonio edificado de la ciudad histórica.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.



12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo Línea L.4 Línea de subvención en especie para ayudas de concesión directa a edificios singulares del Casco Histórico de Toledo																			
1. Áreas de competencia afectadas Área de Gestión Patrimonial.																			
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas (X)• Entidades Del Sector Privado (X)• Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)																			
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: Estas subvenciones se dirigen al patrimonio residencial y urbano y al patrimonio monumental. Se pretende con estas líneas de ayudas invertir los procesos de degradación urbana y residencial, favoreciendo la integración en la ciudad, la cohesión social y el desarrollo económico del ámbito de actuación, con el fin de mejorar las condiciones de alojamiento de la población, a la vez que mejorar también aspectos de carácter urbanístico, social, económico y ambiental.																			
4. Plazo necesario para su consecución: Plazo de tres años fijado en el PES																			
5. Costes previsibles para su realización: SUBVENCIONES EN ESPECIE REHABILITACIÓN EDIFICIOS RESIDENCIALES EN DESUSO DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO																			
<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Aplicación presupuestaria</th><th colspan="2">26101.789</th></tr><tr><th>Anualidad</th><th>2024</th><th>2025</th><th>2026</th></tr></thead><tbody><tr><td>Importes</td><td>50.000 €</td><td>50.000 €</td><td>50.000 €</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>150.000 €</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>				Aplicación presupuestaria		26101.789		Anualidad	2024	2025	2026	Importes	50.000 €	50.000 €	50.000 €	TOTAL	150.000 €		
Aplicación presupuestaria		26101.789																	
Anualidad	2024	2025	2026																
Importes	50.000 €	50.000 €	50.000 €																
TOTAL	150.000 €																		
6. Fuentes de financiación: Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo: <ul style="list-style-type: none">• Estado (54,30 %)• Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09 %),• Diputación Provincial de Toledo (14,06 %)• Ayuntamiento de Toledo (10,55 %).																			
7. Plan de acción: En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actuará mediante la concesión de ayudas a la rehabilitación a través de concesión directa																			
8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan) <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca ()• Otros (x)																			



<p>9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede) Se aprueban y publican anualmente en el BOE. Las de la anualidad 2024 aún no se han aprobado</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores: En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actuará mediante la concesión de ayudas a la rehabilitación a través de concesión directa.</p>
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none">• Sí, es posible (X)• No es posible () Explicar brevemente el motivo
<p>En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores: Hay un único indicador relativo al grado de avance en la línea de subvenciones en especie L4: Indicador IPED obras, Incidencia sobre el parque de edificios del Casco Histórico: nos indica la afección de las ayudas sobre el patrimonio edificado en la ciudad histórica (226 parcelas catastrales).</p>
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible: Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030: Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</p>



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo
Línea L.6 de subvenciones en especie para la rehabilitación de edificios residenciales del Casco Histórico de Toledo

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial, Sección Vivienda

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar la recuperación, la conservación y el mantenimiento del patrimonio edificado residencial de la ciudad. Mejora de las condiciones de vida de sus habitantes potenciando el uso residencial y la ocupación efectiva de los edificios, incentivando la ejecución de obras de rehabilitación con criterios de calidad, adecuando las intervenciones al nivel de protección de los edificios..

4. Plazo necesario para su consecución:

Al igual que en las líneas 1 y 2 de subvenciones, será necesario un plazo temporal amplio para la consecución del objetivo operativo GENERAL de la institución (no inferior a 10 años). No obstante, es importante indicar que esta línea de actuación también va encaminada, en gran parte, a incentivar las labores de conservación en los edificios y dichas labores son cíclicas, constituyendo parte de un proceso que se debe repetir y mantener en el tiempo

5. Costes previsibles para su realización:

L6. SUBVENCIONES EN ESPECIE REHAB. EDIFICIOS RESIDENCIALES CHT
PREVISIÓN INVERSIÓN PRESUPUESTO PES 2024-2026

Aplicación presupuestaria		26101 .784	
Añualidad	2024	2025	2026
Importes	300.000 €	300.000 €	300.000 €
TOTAL	900.000 €		

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30 %)
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09 %),
- Diputación Provincial de Toledo (14,06 %)
- Ayuntamiento de Toledo 10,55 %).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actuará mediante la concesión de ayudas a la rehabilitación a través de convocatorias de concurrencia competitiva



Estas convocatorias, se registrarán en sus correspondientes Bases Reguladoras de concesión que detallan los requisitos necesarios, los tipos de ayudas y las obligaciones que conllevan las mismas. Estas bases han sido aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Toledo, tal y como se indica en los estatutos de nuestra institución.

Anualmente se establecerá una Convocatoria de subvenciones, con un plazo de presentación de solicitudes de dos meses (febrero – marzo). Las ayudas que se convocan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 26101.783, Programa de Inversiones, en el apartado Política de Vivienda e Infraestructura: Ayudas a la Rehabilitación, del presupuesto en curso del Consorcio de Toledo y son aprobadas por Resolución de la Comisión Ejecutiva, en virtud de sus atribuciones.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Publicadas en el B.O.E. Nº 311 de 28 de diciembre de 2021

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Para la realización del régimen de seguimiento, se solicitarán datos estadísticos municipales que nos permitan obtener los indicadores de la actividad ejercida. Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en las Convocatorias de subvenciones. Los datos obtenidos se comparan con las licencias de obra concedidas en el Casco Histórico en esa misma anualidad y el parque de edificios existente.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Sí, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Hay indicadores diversos. Los indicadores relativos al grado de avance en la línea de subvenciones L.3, a edificios no residenciales, son los siguientes:

- Indicador ANR, Incidencia en la actividad rehabilitadora: nos indica, sobre el total de obras que se realizan en el Casco Histórico de Toledo, el número de edificios de uso no residencial que han decidido acogerse a las ayudas de nuestra institución, y por ende la relevancia de las ayudas del Consorcio sobre la actividad rehabilitadora.
- Indicador IPE, Incidencia sobre el parque de edificios del Casco Histórico: nos indica la afección de las ayudas sobre el patrimonio edificado de la ciudad histórica



11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo
Línea L.7 de subvenciones en especie para la redacción de proyectos de rehabilitación de edificios residenciales en desuso del Casco Histórico de Toledo

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial, Sección Vivienda

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar la recuperación de los edificios residenciales en desuso de la ciudad histórica.

Mejora de las condiciones de vida de sus habitantes potenciando el uso residencial y la ocupación efectiva de los edificios, incentivando la ejecución de obras de rehabilitación con criterios de calidad, adecuando las intervenciones al nivel de protección de los edificios.

4. Plazo necesario para su consecución:

Para el Objetivo del Indicador IPED, incidencia sobre el parque de edificios en desuso del casco histórico de Toledo, se establece un plazo de 3 años. Este plazo temporal engloba la concesión de la ayuda para la redacción del proyecto, la ejecución del mismo y la posterior obra de rehabilitación de los edificios seleccionados.

5. Costes previsibles para su realización:

L7. SUBVENCIONES EN ESPECIE REDACCIÓN PROYECTOS EDIFICIOS RESIDENCIALES DESUSO CHT PREVISIÓN INVERSIÓN PRESUPUESTO PES 2024-2026

Aplicación presupuestaria		26101 .785		
Añualidad	2024	2025	2026	
Importes	75.000 €	75.000 €	75.000 €	
TOTAL	225.000 €			

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30 %)
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09 %),
- Diputación Provincial de Toledo (14,06 %)
- Ayuntamiento de Toledo 10,55 %).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actúa mediante la concesión de ayudas en especie a la rehabilitación a través de convocatorias de concurrencia competitiva.



Existen unas Bases Reguladoras de concesión que detallan los requisitos necesarios, los tipos de ayudas y las obligaciones que conllevan las mismas. Estas bases son aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Toledo, tal y como se indica en los estatutos de nuestra institución. Las actuales Bases Reguladoras están en vigor desde el 3 de enero de 2022.

Anualmente se establece una Convocatoria de subvenciones, con un plazo de presentación de solicitudes de dos meses (mayo-junio). Las ayudas que se convocan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 26101.785, Programa de Inversiones, en el apartado Política de Vivienda e Infraestructura: Ayudas a la Rehabilitación, del presupuesto en curso del Consorcio de Toledo y son aprobadas por Resolución de la Comisión Ejecutiva, en virtud de sus atribuciones.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Publicadas en el B.O.E. Nº 1 de 1 de enero de 2022

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Para la realización del régimen de seguimiento, se solicitarán datos estadísticos municipales que nos permitan obtener los indicadores de la actividad ejercida. Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en las Convocatorias de subvenciones. Los datos obtenidos se comparan con las licencias de obra concedidas en el Casco Histórico en esa misma anualidad y el parque de edificios existente.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Sí, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Se establece un único indicador:

- Indicador IPED, Incidencia sobre el parque de edificios en desuso del casco histórico de Toledo: nos indica, sobre el total de edificios en desuso, el número de edificios que han decidido acogerse a las ayudas en especie de nuestra institución, y por ende la relevancia de las ayudas del Consorcio sobre este conjunto de edificios.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo
Línea L.8 de subvenciones en especie para la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial, Sección Vivienda

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Son ayudas, no monetarias, mediante las cuales el Consorcio de Toledo ejecuta de forma directa obras de rehabilitación, con o sin cofinanciación del propietario en función del tipo de obra, en locales comerciales.

El objetivo principal es fomentar la recuperación, la conservación y el mantenimiento de los locales comerciales tradicionales del casco histórico de Toledo, principalmente aquellos que se encuentren en un grado medio de conservación y que sus propietarios tengan dificultades de tipo económico o de gestión administrativa para realizar obras de rehabilitación..

4. Plazo necesario para su consecución:

Al igual que en las líneas L.1 y L.2 de subvenciones, será necesario un plazo temporal amplio para la consecución del objetivo operativo GENERAL de la institución (no inferior a 10 años). Al igual que en las líneas anteriores, es importante indicar que esta línea de actuación también va encaminada, aunque de forma secundaria, a incentivar las labores de conservación en los edificios, labores que son cíclicas y que forman parte de un proceso que se debe repetir y mantener en el tiempo.

5. Costes previsibles para su realización:

SUBVENCIONES EN ESPECIE A LOCALES COMERCIALES

Aplicación presupuestaria		26101.772	
A anualidad	2024	2025	2026
Importes	50.000 €	50.000 €	50.000 €
TOTAL	150.000 €		

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30 %)
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09 %),
- Diputación Provincial de Toledo (14,06 %)
- Ayuntamiento de Toledo (10,55 %).



7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actúa mediante la concesión de ayudas a la rehabilitación a través de convocatorias de concurrencia competitiva y prelación de solicitudes. Existen unas Bases Reguladoras de concesión que detallan los requisitos necesarios, los tipos de ayudas y las obligaciones que conllevan las mismas. Estas bases son aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Toledo, tal y como se indica en el artículo 16.bis de los estatutos de nuestra institución aprobados por Consejo de Administración el 13 de diciembre de 2018 y publicados en el BOE el 24 de diciembre de ese mismo año. Las actuales Bases Reguladoras están en vigor desde el 17 de febrero de 2023.

Anualmente se establecerá una Convocatoria de subvenciones, con un plazo de presentación de solicitudes de dos meses. Las ayudas que se convocan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 26101.772, Programa de Inversiones, en el apartado Política de Vivienda e Infraestructura: Ayudas a la Rehabilitación

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Publicadas en el B.O.E. Nº 40 de 16 de febrero de 2023

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Para la realización del régimen de seguimiento se obtienen datos estadísticos que nos permiten obtener, a su vez, los indicadores de la actividad ejercida. Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en las Convocatorias de subvenciones. Los datos obtenidos se comparan con las licencias de obra concedidas en el Casco Histórico en esa misma anualidad y con el número de edificios existente en el recinto histórico.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Sí, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

- Indicador AREL, Incidencia en la actividad rehabilitadora en especie locales: nos indica, sobre el total de obras que se realizan en el Casco Histórico de Toledo, el número de locales comerciales que han decidido acogerse a las ayudas en especie de nuestra institución, y por ende la relevancia de las ayudas del Consorcio sobre la actividad rehabilitadora.
- Indicador IPE, Incidencia sobre el parque de edificios del Casco Histórico: nos indica la afección de las ayudas sobre el patrimonio edificado de la ciudad histórica.



11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo
Línea L.9 de subvenciones en especie para la rehabilitación de edificios residenciales en desuso del Casco Histórico de Toledo

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial, Sección Vivienda

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estas ayudas, sin aportación dineraria, concedidas en régimen de concurrencia competitiva, consistirán en la subvención en especie del coste de hasta el 40 % de la rehabilitación integral de los edificios seleccionados, realizando para ello nuestra institución las contrataciones oportunas según la legislación aplicable.

Este tipo de ayudas van dirigidas a personas físicas que deseen adquirir una vivienda en el casco histórico de Toledo, para ello los interesados formalizarán contratos de permuta con los propietarios primigenios de los edificios en desuso, con el objetivo final de rehabilitar integralmente los edificios. Para la rehabilitación del inmueble se establecerán acuerdos entre los propietarios de los inmuebles seleccionados, terceros interesados en la adquisición de las viviendas resultantes y el Consorcio de la Ciudad de Toledo, que ejecutará, a través de subvenciones en especie, las obras especificadas en el proyecto subvencionado en una convocatoria previa (Línea de ayudas L7).

4. Plazo necesario para su consecución:

Al igual que en la línea L.1 de subvenciones, será necesario un plazo temporal amplio para la casco histórico de Toledo consecución del objetivo operativo GENERAL de la institución (no inferior a 10 años)..

5. Costes previsibles para su realización:

SUBVENCIONES EN ESPECIE REHABILITACIÓN EDIFICIOS RESIDENCIALES EN DESUSO DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Aplicación presupuestaria		26101.785		
Anualidad	2024	2025	2026	
Importes	56.000 €	654.000 €	382.000 €	
TOTAL	1.092.000 €			

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30 %)
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09 %),
- Diputación Provincial de Toledo (14,06 %)
- Ayuntamiento de Toledo (10,55 %).

**7. Plan de acción:**

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actuará mediante la concesión de ayudas en especie para la rehabilitación de edificios en desuso a través de convocatorias de concurrencia competitiva y prelación de solicitudes.

Actualmente se están elaborando unas Bases Regulatoras de concesión que detallan los requisitos necesarios, el alcance de las ayudas y las obligaciones que conllevan las mismas. Estas bases deben ser aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Toledo, tal y como se indica en los estatutos de nuestra institución. Actualmente las bases reguladoras están en fase de redacción y de supervisión jurídica.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

En régimen de concurrencia competitiva o concesión directa.

9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)

En tramitación.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Para la realización del régimen de seguimiento se obtienen datos estadísticos que nos permiten obtener, a su vez, los indicadores de la actividad ejercida. Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en las Convocatorias de subvenciones. Los datos obtenidos se comparan con el número de edificios existente en el recinto histórico.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Sí, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Hay un único indicador relativo al grado de avance en la línea de subvenciones en especie L9: Indicador IPED obras, Incidencia sobre el parque de edificios en desuso del Casco Histórico: nos indica la afección de las ayudas sobre el patrimonio edificado en desuso de la ciudad histórica (226 parcelas catastrales).

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo Línea L.10 de subvenciones, en especie, para la rehabilitación de inmuebles BIC en la categoría de "Monumentos"			
1. Áreas de competencia afectadas Área de Gestión Patrimonial.			
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas (X)• Entidades Del Sector Privado (X)• Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)			
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: Estas ayudas, sin aportación dineraria, concedidas en régimen de concurrencia competitiva, consistirán en la subvención en especie del coste de hasta el 100 % de la rehabilitación integral de los edificios seleccionados, realizando para ello nuestra institución las contrataciones oportunas según la legislación aplicable			
4. Plazo necesario para su consecución: Será necesario un plazo temporal amplio para la consecución del objetivo operativo GENERAL de la institución (no inferior a 3 años).			
5. Costes previsibles para su realización: SUBVENCIONES EN ESPECIE REHABILITACIÓN EDIFICIOS DECLARADOS BIC MONUMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO			
Anualidad	2024	2025	2026
Importes	220.000 €	260.000 €	300.000 €
TOTAL	780.000 €		
6. Fuentes de financiación: Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo: <ul style="list-style-type: none">• Estado (54,30 %)• Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09 %),• Diputación Provincial de Toledo (14,06 %)• Ayuntamiento de Toledo 10,55 %).			
7. Plan de acción: En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actuará mediante la concesión de ayudas en especie para la rehabilitación de edificios declarados BIC a través de convocatorias de concurrencia competitiva.			
8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan) <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca ()• Otros ()			
9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede) BOE 12 de julio de 2023			



10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Para la realización del régimen de seguimiento se obtienen datos estadísticos que nos permiten obtener, a su vez, los indicadores de la actividad ejercida. Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en las Convocatorias de subvenciones. Los datos obtenidos se comparan con el número de edificios existente en el recinto histórico.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Sí, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo
Línea L11. Línea de Subvenciones en especie para la revitalización de espacios libres públicos que se tramitarán como subvenciones de concesión directa.

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- **Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)**

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estas ayudas, sin aportación dineraria, concedidas en régimen de concesión directa, consistirán en la rehabilitación integral de los edificios, realizando para ello nuestra institución las contrataciones oportunas según la legislación aplicable.

4. Plazo necesario para su consecución:

Será necesario un plazo temporal amplio para la consecución del objetivo operativo GENERAL de la institución (no inferior a 3 años)..

5. Costes previsibles para su realización:

SUBVENCIONES EN ESPECIE REHABILITACIÓN ESPACIOS LIBRES PUBLICOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Aplicación presupuestaria		26102.760	
Anualidad	2024	2025	2026
Importes	50.000 €	50.000 €	50.000 €
TOTAL	150.000 €		

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30 %)
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09 %),
- Diputación Provincial de Toledo (14,06 %)
- Ayuntamiento de Toledo 10,55 %).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actuará mediante la concesión de ayudas de concesión directa para la revitalización de espacios libres públicos.

Actualmente se están elaborando unas Bases Regulatoras de concesión que detallan los requisitos necesarios, el alcance de las ayudas y las obligaciones que conllevan las mismas. Estas bases deben ser aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Toledo, tal y como se indica en los estatutos de nuestra institución. Actualmente las bases reguladoras están en fase de redacción y de supervisión jurídica.



<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva (<input type="checkbox"/>)• Premio en régimen de concurrencia competitiva (<input type="checkbox"/>)• Beca (<input type="checkbox"/>)• Otros (<input type="checkbox"/>)
<p>Pendiente de establecer el procedimiento de concesión para esta Línea.</p>
<p>9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede) En tramitación.</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores: Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en Convocatorias de subvenciones.</p>
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none">• Sí, es posible (<input checked="" type="checkbox"/>)• No es posible (<input type="checkbox"/>) Explicar brevemente el motivo
<p>En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:</p>
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible: Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030: Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</p>



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo
Línea L.12 Línea de Subvenciones en especie para la recuperación de inmuebles de titularidad pública del Casco Histórico de Toledo

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- **Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)**

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estas ayudas en especie concedidas en régimen de concurrencia competitiva, consistirán en la rehabilitación los inmuebles de titularidad pública de realizando para ello nuestra institución las contrataciones oportunas según la legislación aplicable

4. Plazo necesario para su consecución:

Será necesario un plazo temporal amplio para la consecución del objetivo operativo GENERAL de la institución (no inferior a 3 años).

5. Costes previsibles para su realización:

SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA REHABILITACIÓN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PUBLICA DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Aplicación presupuestaria	33701.760/33701.750/33701.761/33701.700		
A anualidad	2024	2025	2026
Importes	220.000 €	260.000 €	300.000 €
TOTAL	780.000 €		

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30 %)
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09 %),
- Diputación Provincial de Toledo (14,06 %)
- Ayuntamiento de Toledo (10,55 %).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actuará mediante la concesión de ayudas en especie para la rehabilitación de edificios de titularidad públicas a través de convocatorias de concurrencia competitiva.

Actualmente se están elaborando unas Bases Regulatoras de concesión que detallan los requisitos necesarios, el alcance de las ayudas y las obligaciones que conllevan las mismas. Estas bases deben ser aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Toledo, tal y como se indica en los estatutos de nuestra institución. Actualmente las bases reguladoras están en fase de redacción y de supervisión jurídica.



<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva (<input type="checkbox"/>)• Premio en régimen de concurrencia competitiva (<input type="checkbox"/>)• Beca (<input type="checkbox"/>)• Otros (<input type="checkbox"/>)
<p>Pendiente de establecer el procedimiento de concesión para esta Línea.</p>
<p>9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede) En tramitación.</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p> <p>Para la realización del régimen de seguimiento se obtienen datos estadísticos que nos permiten obtener, a su vez, los indicadores de la actividad ejercida. Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en las Convocatorias de subvenciones. Los datos obtenidos se comparan con el número de edificios existente en el recinto histórico.</p>
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none">• Sí, es posible (<input checked="" type="checkbox"/>)• No es posible (<input type="checkbox"/>) Explicar brevemente el motivo
<p>En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:</p> <p>Hay un único indicador relativo al grado de avance en la línea de subvenciones en especie L9: Indicador IPED obras, Incidencia sobre el parque de edificios en desuso del Casco Histórico: nos indica la afección de las ayudas sobre el patrimonio edificado en desuso de la ciudad histórica (226 parcelas catastrales).</p>
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030:</p> <p>Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</p>



LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 3

CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE CUENCA

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO



Consortio de la Ciudad de Cuenca

PROGRAMA DE DINAMIZACION CULTURA Y TURISTICA	Línea de Subvención Act. Culturales Administraciones
	Línea de Subvención Act. Culturales Entidades privadas
	Línea de Subvención Congresos, Conferencias..



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Cuenca. Subvenciones para actividades culturales de las administraciones consorciadas.

1. Áreas de competencia afectadas

Actividades de interés cultural y turístico. Las actividades subvencionables se referirán a las disciplinas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional y actividades de promoción cultural y turística

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- Entidades Del Sector Privado ()
- **Administraciones Y Entidades Del Sector Público (X)**

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:)

Cumplimiento de los fines esenciales del Real Patronato, en cuanto a promover y coordinar las acciones que deban realizar en Cuenca las Administraciones y entidades que lo componen, orientadas al desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a ella. Apoyo al sector cultural de la Ciudad de Cuenca en una situación de difícil acceso a la financiación, y fomento de la colaboración entre el sector público y el privado

4. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables coincidirá con el año de la convocatoria.

5. Costes previsibles para su realización:

Se destinarán para subvenciones de concurrencia competitiva, dirigidas a instituciones o a diversas fundaciones radicadas en la ciudad, todas pertenecientes al sector público, que constituyen el cuerpo fundamental de la cultura de Cuenca.

PROGRAMA DE DINAMIZACION CULTURA Y TURISTICA	2024	2025	2026	TOTAL
Línea de Subvención Act. Culturales Administraciones	1.475.062 €	1.400.000 €	1.300.000 €	4.175.062 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio. En el último ejercicio (2023):

- Administración General del Estado 64,00%,
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 17,62%,
- Ayuntamiento de Cuenca 11,9%
- y Diputación de Cuenca 6,0%.

Incorporación de remanentes de tesorería de anteriores ejercicios. Existe complementariedad por parte de los beneficiarios



7. Plan de acción:

El Consejo de Administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ello, aprobará en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia las bases reguladoras que recogen el objeto de la subvención, su régimen jurídico, los beneficiarios, el procedimiento y régimen de justificación. La concesión de estas ayudas se ajustará a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y a las normas dispuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por lo que respecta a las subvenciones de concurrencia competitiva, se constituirá un órgano colegiado para la valoración de las solicitudes (Comisión de Valoración), en la que están presentes como vocales cuatro representantes de las administraciones consorciadas.

Resolución por la Comisión Ejecutiva.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

Se contemplan subvenciones mediante concurrencia competitiva.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Las Bases Reguladoras y la Convocatoria están pendientes de aprobación.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

El control económico-financiero de las subvenciones concedidas se realiza conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente, mediante fiscalización previa a la concesión y aprobación y fiscalización del pago previo a su materialización.

El control y seguimiento de las subvenciones se realiza por los servicios que actúan de órganos instructores del procedimiento, en diferentes fases:

- a) en la fase de concesión (examen y evaluación de las solicitudes y la documentación técnica y administrativa presentada, comprobación de los datos e idoneidad de las actuaciones propuestas para el cumplimiento de la finalidad de la subvención), Resolución de Concesión por la Comisión Ejecutiva.
- b) en la fase de justificación (vistas técnicas periódicas, comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, y examen de las certificaciones de obra, informes técnicos y documentación presentada necesaria para la justificación, según la legislación vigente y la Resolución de Concesión).

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo



En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Indicadores:

- a) Número de actuaciones: edificios monumentales e infraestructuras.
- b) Inversión destinada.

Respecto a la Inversión destinada, se informará del grado de ejecución presupuestaria en % de cada ejercicio presupuestario.

El objetivo es alcanzar el 100% de ejecución en los capítulos presupuestados para la concesión de subvenciones y cumplir las expectativas respecto al número de actuaciones.

Se aplicarán los siguientes indicadores y objetivos:

- Actuaciones.

Objetivo 2024/2026: 75.

- Visitantes o Población beneficiada.

Objetivo 2024/2026: 450.000 personas.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se alinean con los objetivos de la agenda 2030 nºs 11, 8 y 4.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

FOMENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

ACCESO IGUALITARIO A LA FORMACIÓN SUPERIOR. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todas las personas a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

COMPETENCIAS PARA ACCEDER AL EMPLEO. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

BECAS PARA ENSEÑANZA SUPERIOR. CUALIFICACIÓN DE DOCENTES



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Cuenca. Subvención para actividades culturales de entidades privadas..

1. Áreas de competencia afectadas

Actividades de interés cultural y turístico. Las actividades subvencionables se referirán a las disciplinas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional y actividades de promoción cultural y turística.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- **Entidades Del Sector Privado (x)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:)

Cumplimiento de los fines esenciales del Real Patronato, en cuanto a promover y coordinar las acciones que deban realizar en Cuenca las Administraciones y entidades que lo componen, orientadas al desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a ella. Apoyo al sector cultural de la Ciudad de Cuenca en una situación de difícil acceso a la financiación, y fomento de la colaboración entre el sector público y el privado

4. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables coincidirá con el año de la convocatoria.

5. Costes previsible para su realización:

PROGRAMA DE DINAMIZACION CULTURA Y TURISTICA	2024	2025	2026	TOTAL
Línea de Subvención Act. Culturales Entidades privadas	200.000 €	200.000 €	200.000 €	600.000 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio. En el último ejercicio (2023):

- Administración General del Estado 64,00%,
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 17,62%,
- Ayuntamiento de Cuenca 11,9%
- y Diputación de Cuenca 6,0%.

Incorporación de remanentes de tesorería de anteriores ejercicios. Existe complementariedad por parte de los beneficiarios.

**7. Plan de acción:**

El Consejo de Administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ello, aprobará en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia las bases reguladoras que recogen el objeto de la subvención, su régimen jurídico, los beneficiarios, el procedimiento y régimen de justificación. La concesión de estas ayudas se ajustará a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y a las normas dispuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por lo que respecta a las subvenciones de concurrencia competitiva, se constituirá un órgano colegiado para la valoración de las solicitudes (Comisión de Valoración), en la que están presentes como vocales cuatro representantes de las administraciones consorciadas.

Resolución por la Comisión Ejecutiva.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

Se contemplan subvenciones mediante concurrencia competitiva.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Las Bases Reguladoras y la Convocatoria están pendientes de aprobación.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

El control económico-financiero de las subvenciones concedidas se realiza conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente, mediante fiscalización previa a la concesión y aprobación y fiscalización del pago previo a su materialización.

El control y seguimiento de las subvenciones se realiza por los servicios que actúan de órganos instructores del procedimiento, en diferentes fases:

- a) en la fase de concesión (examen y evaluación de las solicitudes y la documentación técnica y administrativa presentada, comprobación de los datos e idoneidad de las actuaciones propuestas para el cumplimiento de la finalidad de la subvención), Resolución de Concesión por la Comisión Ejecutiva.
- b) en la fase de justificación (vistas técnicas periódicas, comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, y examen de las certificaciones de obra, informes técnicos y documentación presentada necesaria para la justificación, según la legislación vigente y la Resolución de Concesión).

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo



En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Indicadores:

- a) Número de actuaciones: edificios monumentales e infraestructuras.
- b) Inversión destinada.

Respecto a la Inversión destinada, se informará del grado de ejecución presupuestaria en % de cada ejercicio presupuestario.

El objetivo es alcanzar el 100% de ejecución en los capítulos presupuestados para la concesión de subvenciones y cumplir las expectativas respecto al número de actuaciones.

Se aplicarán los siguientes indicadores y objetivos:

- Actuaciones.

Objetivo 2024/2026: 75.

- Visitantes o Población beneficiada.

Objetivo 2024/2026: 450.000 personas.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se alinean con los objetivos de la agenda 2030 nºs 11, 8 y 4.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

FOMENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

ACCESO IGUALITARIO A LA FORMACIÓN SUPERIOR. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todas las personas a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

COMPETENCIAS PARA ACCEDER AL EMPLEO. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

BECAS PARA ENSEÑANZA SUPERIOR. CUALIFICACIÓN DE DOCENTES



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Cuenca. Subvenciones para la organización de congresos, jornadas, seminarios y otras actividades de promoción de la ciudad.														
1. Áreas de competencia afectadas Actividades de organización de congresos, convenciones, simposios, jornadas, seminarios y eventos similares.														
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas ()• Entidades Del Sector Privado (x)• Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()														
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:) Cumplimiento de los fines esenciales del Real Patronato, en cuanto a promover y coordinar las acciones que deban realizar en Cuenca las Administraciones y entidades que lo componen, orientadas al desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a ella. Promoción y difusión exterior de la ciudad y fomento de la colaboración entre el sector público y el privado, como mecanismo de desarrollo económico.														
4. Plazo necesario para su consecución: Convocatoria anual. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables coincidirá con el año de la convocatoria														
5. Costes previsible para su realización:														
<table border="1"><thead><tr><th>PROGRAMA DE DINAMIZACION CULTURA Y TURISTICA</th><th>2024</th><th>2025</th><th>2026</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>Línea de Subvención Congresos, Conferencias</td><td>100.000 €</td><td>100.000 €</td><td>100.000 €</td><td>300.000 €</td></tr></tbody></table>					PROGRAMA DE DINAMIZACION CULTURA Y TURISTICA	2024	2025	2026	TOTAL	Línea de Subvención Congresos, Conferencias	100.000 €	100.000 €	100.000 €	300.000 €
PROGRAMA DE DINAMIZACION CULTURA Y TURISTICA	2024	2025	2026	TOTAL										
Línea de Subvención Congresos, Conferencias	100.000 €	100.000 €	100.000 €	300.000 €										
6. Fuentes de financiación: Aportaciones de las administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio. En el último ejercicio (2023): <ul style="list-style-type: none">• Administración General del Estado 64,00%,• Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 17,62%,• Ayuntamiento de Cuenca 11,9%• y Diputación de Cuenca 6,0%. Incorporación de remanentes de tesorería de anteriores ejercicios. Existe complementariedad por parte de los beneficiarios														



7. Plan de acción:

El Consejo de Administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ello, aprobará en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia las bases reguladoras que recogen el objeto de la subvención, su régimen jurídico, los beneficiarios, el procedimiento y régimen de justificación. La concesión de estas ayudas se ajustará a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y a las normas dispuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por lo que respecta a las subvenciones de concurrencia competitiva, se constituirá un órgano colegiado para la valoración de las solicitudes (Comisión de Valoración), en la que están presentes como vocales cuatro representantes de las administraciones consorciadas.

Resolución por la Comisión Ejecutiva.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

Concurrencia competitiva.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Las Bases Reguladoras y la Convocatoria están pendientes de aprobación

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

El control económico-financiero de las subvenciones concedidas se realiza conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente, mediante fiscalización previa a la concesión y aprobación y fiscalización del pago previo a su materialización.

El control y seguimiento de las subvenciones se realiza por los servicios que actúan de órganos instructores del procedimiento, en diferentes fases:

- a) en la fase de concesión (examen y evaluación de las solicitudes y la documentación técnica y administrativa presentada, comprobación de los datos e idoneidad de las actuaciones propuestas para el cumplimiento de la finalidad de la subvención), Resolución de Concesión por la Comisión Ejecutiva.
- b) en la fase de justificación (vistas técnicas periódicas, comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, y examen de las certificaciones de obra, informes técnicos y documentación presentada necesaria para la justificación, según la legislación vigente y la Resolución de Concesión).

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo



En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Indicadores:

- a) Número de actuaciones: edificios monumentales e infraestructuras.
- b) Inversión destinada.

Respecto a la Inversión destinada, se informará del grado de ejecución presupuestaria en % de cada ejercicio presupuestario.

El objetivo es alcanzar el 100% de ejecución en los capítulos presupuestados para la concesión de subvenciones y cumplir las expectativas respecto al número de actuaciones.

Se aplicarán los siguientes indicadores y objetivos:

- Actuaciones.

Objetivo 2024/2026: 15.

- Asistentes o Población beneficiada.

Objetivo 2024/2026: 6.000 personas.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se alinean con los objetivos de la agenda 2030 nºs 11 y 8.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

FOMENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros



Consortio de la ciudad de Santiago de Compostela

L- PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA	Subvenciones a la actividad cultural, artística y científica
	Becas de estudio para el curso avanzado de especialización orquestal (CAEO) de la escuela de altos estudios musicales (EAEM)



<p>Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Existencia de una vida cultural de alto nivel vinculada al patrimonio material e inmaterial de la ciudad para disfrute de vecinos y atracción de visitantes. - programa de dinamización cultural y turística</p>
<p>1. Áreas de competencia afectadas</p> <p>Cultura y ciencia</p>
<p>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)</p> <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas ()• Entidades Del Sector Privado (x)• Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)
<p>Se colabora con programas de dinamización cultural y científica desarrollados por distintas entidades.</p>
<p>3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:</p> <p>OBJETIVO ESTRATÉGICO: Existencia de una vida cultural de alto nivel vinculada al patrimonio material e inmaterial de la ciudad para disfrute de vecinos y atracción de visitantes.</p> <p>PROGRAMA: Programa de dinamización cultural y artística.</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Colaborar en la existencia de una programación cultural diversa y de gran nivel en la ciudad• Colaborar en la producción de eventos excepcionales y singulares de renombre cultural en la ciudad.• Colaborar en programas de dinamización y divulgación científica y cultural• Colaboración en la divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural de la ciudad
<p>4. Plazo necesario para su consecución</p> <p>Las bases reguladoras de concesión directa de subvención afectan a cada anualidad</p>
<p>5. Costes previsibles para su realización:</p> <p>Cada una de las tres anualidades se dotará con 825.000 €, lo que hace un total de 2.475.000 €.</p>
<p>6. Fuentes de financiación:</p> <p>Presupuesto del Consorcio con aportaciones, según histórico,</p> <ul style="list-style-type: none">• AGE 58,19%• Xunta de Galicia 31,98%• El Ayuntamiento de Santiago de Compostela 9,83%
<p>7. Plan de acción:</p> <p>Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de subvención directa mediante bases reguladoras.</p> <p>La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio.</p> <p>Las bases reguladoras son aprobadas por el consejo de administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia.</p>



<p>La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.</p> <p>Las bases reguladoras son publicadas en el BOE y en la BNDS.</p> <p>Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con checklist.</p> <p>Se ejecutan por el Consorcio a lo largo del año.</p>
<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca ()• Otros (x)
<p>Bases reguladoras de concesión directa de subvención</p>
<p>9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)</p> <p>Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">• inversión prevista (€): 2.475.000 euros• número de actuaciones previstas: 18
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <p>Si, es posible (x)</p> <p>No es posible (x) Explicar brevemente el motivo</p>
<p>En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">• visitantes-población afectada (nº): 210.000
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>No existen ámbitos de desigualdad.</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p>



<p>Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Existencia de una vida cultural de alto nivel vinculada al patrimonio material e inmaterial de la ciudad para disfrute de vecinos y atracción de visitantes. - programa de dinamización cultural y turística. Becas Escuela Altos Estudios Musicales</p>
<p>1. Áreas de competencia afectadas</p> <p>Cultura, formación y capacitación</p>
<p>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)</p> <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas (x)• Entidades Del Sector Privado ()• Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()
<p>3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:</p> <p>OBJETIVO ESTRATÉGICO: Existencia de una vida cultural de alto nivel vinculada al patrimonio material e inmaterial de la ciudad para disfrute de vecinos y atracción de visitantes.</p> <p>PROGRAMA: Programa de dinamización cultural y artística.</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Colaboración en actividades formativas de alto nivel musical
<p>4. Plazo necesario para su consecución</p> <p>Las bases reguladoras de las becas afectan a dos anualidades, coincidiendo con el curso escolar, de septiembre a junio del año siguiente.</p>
<p>5. Costes previsibles para su realización:</p> <p>Las anualidades se dotan en 2024,2025 y 2026 con 59.000, 60.000 y 61.000 euros respectivamente por el incremento previsto en las en las cotizaciones de los becarios, lo que hace un total de 180.000 €</p>
<p>6. Fuentes de financiación:</p> <p>Presupuesto del Consorcio con aportaciones, según histórico,</p> <ul style="list-style-type: none">• AGE 58,19%• Xunta de Galicia 31,98%• El Ayuntamiento de Santiago de Compostela 9,83%
<p>7. Plan de acción:</p> <p>Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.</p> <p>La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio.</p> <p>Las bases reguladoras y convocatoria son aprobadas por el consejo de administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia.</p> <p>La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.</p> <p>Las bases reguladoras son publicadas en el BOP y en la BNDS.</p> <p>Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con checklist.</p> <p>Se ejecutan por los beneficiarios a lo largo del año.</p>



<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca (x)• Otros ()
<p>Bases reguladoras de selección de alumnado con derecho a la beca.</p>
<p>9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)</p> <p>Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">• inversión prevista (€): 180.000 euros• número de alumnos previstos: 18
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <p>Si, es posible ()</p> <p>No es posible (x) Explicar brevemente el motivo</p> <p>No resulta operativa seguir la trayectoria de los alumnos para conocer cuantos de ellos acaban trabajando en una orquesta profesional</p>
<p>En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:</p>
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>No existen ámbitos de desigualdad.</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p>



Consortio de la Ciudad de Toledo

Ámbito	Subvención
Dinamización cultural	Línea de subvenciones de concesión directa dirigidas a fomentar el desarrollo de actividades culturales y turísticas del Casco Histórico de Toledo



Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo
Línea L.5 Subvención dirigida a fomentar el desarrollo de actividades culturales y turísticas en el casco Histórico de Toledo

1. Áreas de competencia afectadas

Área Administrativa.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- **Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)**

La asociación Amigos de los patios, beneficiaria de esta subvención directa, es una asociación sin ánimo de lucro

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El Consorcio de la Ciudad de Toledo tiene como uno de sus objetivos primordiales promover y tutelar el acceso a la cultura, así como la conservación del patrimonio histórico-cultural y artístico, objetivos a los que da satisfacción el Consorcio de la Ciudad de Toledo en la actuación que se subvenciona dando cumplimiento de los artículos 44 y 46 de la Constitución Española.

Así mismo, el Consorcio de la Ciudad de Toledo promueve iniciativas y proyectos culturales orientados a la conservación del patrimonio histórico y a la potenciación de la Ciudad de Toledo como lugar de encuentro de culturas diversas.

4. Plazo necesario para su consecución:

Durante la anualidad 2024. Coincidiendo con la semana grande del Corpus de Toledo

5. Costes previsibles para su realización:

Aplicación presupuestaria		33.402.480		
Anualidad	2024	2025	2026	
Importes	10.000 €	10.000 €	10.000 €	
TOTAL	30.000 €			

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30 %)
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09 %)
- Diputación Provincial de Toledo (14,06 %)
- Ayuntamiento de Toledo 10,55 %).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la Ciudad de Toledo, actuará a través de una subvención directa monetaria cuyo beneficiario es la Asociación de Patios de Toledo.

Esta línea de subvención se tramita a través de unas bases de Concesión Directa al amparo del artículo 22 de la LGS, que son aprobadas por el Consejo de



Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo, adjuntando una memoria a las mismas y que cuentan con el previo informe favorable de la abogacía del estado y de la Responsable de control del Consorcio
8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan) <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva (<input type="checkbox"/>)• Premio en régimen de concurrencia competitiva (<input type="checkbox"/>)• Beca (<input type="checkbox"/>)• Otros (X)
Es una subvención directa de carácter monetario
9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede) Se aprueban y publican anualmente en el BOE. Las de la anualidad 2024 aún no se han aprobado
10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores: Dado que la actuación subvencionable se realiza todos los años, el seguimiento se realiza anualmente a la finalización del certamen con la comprobación de patios participantes
Indicadores de impacto de la ayuda <ul style="list-style-type: none">• Sí, es posible (<input type="checkbox"/>)• No es posible (<input checked="" type="checkbox"/>) Explicar brevemente el motivo
En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores: Al ser una actuación puntual que se repite anualmente de bajo perfil económico, no se dan indicadores.
11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan
12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible: Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030: Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles



LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 4

APOYO A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DE ENTIDADES LOCALES

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL



Secretaría General de Financiación Autonómica y Local

En el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Hacienda, dentro del Objetivo 4, denominado “Apoyo a la financiación de actuaciones específicas de las Comunidades Autónomas y de Entes Locales” se incluyen subvenciones nominativas y otras transferencias a Comunidades Autónomas, figurando en los programas presupuestarios 453A y 941O de la sección 37 “*Otras relaciones financieras con entes territoriales*”, Servicio 01 “*Comunidades Autónomas*”, y en el programa presupuestario 942N de la misma sección 37 “*Otras relaciones financieras con entes territoriales*”, Servicio 02 “*Entidades Locales*” concedidas por la SGFAL.



Línea de subvención: Subvenciones nominativas a Comunidades Autónomas
1. Áreas de competencia afectadas Financiación de Comunidades Autónomas.
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas ()• Entidades Del Sector Privado ()• Administraciones Y Entidades del Sector Público (X)
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: Las subvenciones que se dotan en la Sección presupuestaria 37 tienen como objetivo impulsar actuaciones en determinadas Comunidades Autónomas justificadas por especiales razones de interés general en el marco de las políticas programadas por el Gobierno y que responden a necesidades específicas que no se encuentran recogidas en el sistema de financiación de las CCAA y que, a su vez, por sus características, no encajan en las políticas sectoriales de los distintos departamentos ministeriales.
4. Plazo necesario para su consecución: Anual.
5. Costes previsibles para su realización: Dadas las características y la especificidad de las subvenciones que se presupuestan en esta sección 37 no existen criterios definidos a través de los cuales se puedan determinar los costes previsibles para su ejecución y, por tanto, los costes se identifican con el importe anual de cada subvención que se determina en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado de cada año por la participación en el mismo de varios Centros Directivos. Para 2024 se prevé la posibilidad de que se gestionen por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local subvenciones a través de los siguientes programas: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario. En el caso de las subvenciones asociadas a este programa, la previsión se basa en la vigencia de convenios plurianuales que regulan las obligaciones de las partes.
6. Fuentes de financiación: Las aportaciones se financian cada año con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
7. Plan de acción: El Plan de acción de cada subvención se determina en las disposiciones de la ley de Presupuestos Generales del Estado en las que se regula su concesión o en el correspondiente convenio a través del cual se canaliza la subvención, se especifica la ayuda a conceder y los derechos y obligaciones de cada una de las partes intervinientes, todo ello al amparo de lo establecido en la LGS sin que exista una normativa reguladora específica que resulte de aplicación.



8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- **Otros (X)**

Subvenciones nominativas concedidas mediante la firma de un Convenio o Resolución de concesión.

9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)

Al no ser de concurrencia competitiva, estas subvenciones se regulan en el instrumento (convenio/resolución) mediante el que se procede al otorgamiento de la subvención y con base en lo dispuesto anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- Indicador de seguimiento: El grado de ejecución presupuestaria.
- Valor objetivo a alcanzar: 100% de ejecución.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Sí, es posible ()**
- **No es posible (X) Explicar brevemente el motivo**

No es posible determinar indicadores. Debido a la naturaleza de estas ayudas no se pueden determinar a priori los objetivos concretos a conseguir con las ayudas que se vayan aprobando anualmente—aparte del refuerzo financiero a las comunidades autónomas afectadas—, ni establecer los indicadores del impacto de la ayuda que finalmente se otorgue, excepto el de su ejecución presupuestaria.

De conformidad con lo que se señala en la *Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones*, para las subvenciones que se concedan de forma directa el contenido del plan se puede reducir a una descripción de los objetivos perseguidos, el presupuesto disponible para su realización y las fuentes de financiación.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Por la naturaleza de las ayudas y dado que los proyectos específicos a financiar se determinan en el correspondiente convenio o resolución de cada ayuda, no es posible determinar a priori si la línea de subvención puede contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible previstos en el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030.



Línea de subvención: Apoyo a la financiación de actuaciones específicas de Entidades Locales

1. Áreas de competencia afectadas

Financiación de Entidades Locales

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- Entidades Del Sector Privado ()
- **Administraciones Y Entidades del Sector Público (X)**

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las subvenciones que se dotan en la Sección presupuestaria 37 tienen como objetivo reforzar la financiación de determinadas Entidades Locales, impulsando actuaciones justificadas por especiales razones de interés general en el marco de las políticas programadas por el Gobierno y que responden a necesidades específicas que no se encuentran recogidas en el sistema de financiación de las EE.LL. y que, a su vez, por sus características no encajan en las políticas sectoriales de los distintos departamentos ministeriales.

4. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

5. Cotes previsibles para su realización:

Dadas las características y la especificidad de las subvenciones que se presupuestan en esta sección 37 no existen criterios definidos a través de los cuales se puedan determinar los costes previsibles para su ejecución y, por tanto, los costes se identifican con el importe anual de cada subvención que se determina en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado de cada año por la participación en el mismo de varios Centros Directivos.

Para 2024 se prevé la posibilidad de que se gestionen por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local subvenciones a través del siguiente programa:

942 N Otras transferencias a Entidades Locales.

La previsión se basa en las disposiciones contenidas en la LPGE para 2023 y la posible pervivencia de las circunstancias que han aconsejado su aprobación.

6. Fuentes de financiación:

Las aportaciones se financian cada año con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

7. Plan de acción:

El Plan de acción de cada subvención se determina en las disposiciones de la ley de Presupuestos Generales del Estado en las que se regula su concesión o en el correspondiente convenio, a través del cual se canaliza la subvención en el que se especifica la ayuda a conceder y los derechos y obligaciones de cada una de las partes intervinientes, todo ello al amparo de lo establecido en la LGS sin que exista una normativa reguladora específica que resulte de aplicación.



8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()**
- **Premio en régimen de concurrencia competitiva ()**
- **Beca ()**
- **Otros (X)**

Subvenciones nominativas concedidas mediante la firma de un convenio de colaboración o mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda.

9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)

Las Bases reguladoras de la Subvención se aprueban anualmente en el instrumento (convenio/resolución) mediante el que se procede al otorgamiento de la subvención y con base en lo dispuesto anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- Indicador de seguimiento: El grado de ejecución presupuestaria.
- Valor objetivo a alcanzar: 100% de ejecución.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible ()**
- **No es posible (X) Explicar brevemente el motivo**

No es posible determinar indicadores. Debido a la naturaleza de estas ayudas no se pueden determinar a priori los objetivos concretos a conseguir con las ayudas que se vayan aprobando anualmente—aparte del refuerzo financiero a las entidades locales afectadas—, ni establecer los indicadores del impacto de la ayuda que finalmente se otorgue, excepto el de su ejecución presupuestaria.

De conformidad con lo que se señala en la Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones, para las subvenciones que se concedan de forma directa el contenido del plan se puede reducir a una descripción de los objetivos perseguidos, el presupuesto disponible para su realización y las fuentes de financiación.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Por la naturaleza de las ayudas y dado que los proyectos específicos a financiar se determinan en el correspondiente convenio o resolución de cada ayuda, no es posible determinar a priori si la línea de subvención puede contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible previstos en el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030.



LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 5

INCENTIVOS REGIONALES A LA LOCALIZACIÓN INDUSTRIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



Dirección General de Fondos Europeos

Línea de subvención: Incentivos regionales a la localización industrial

1. Áreas de competencia afectadas

Los sectores a que se dirige este régimen de ayudas son los siguientes:

- a) Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.
- b) Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona.
- c) Excepcionalmente, proyectos que, no estando incluidos en los sectores anteriormente mencionados, contribuyan de una forma significativa a impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico con especial atención al aumento del nivel de vida en el territorio, en particular en sus zonas más deprimidas, a través de:
 - La promoción en la creación de empresas innovadoras y de base tecnológica que propongan inversiones basadas en proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I + D + I) y, en general, en la innovación tecnológica, el diseño industrial y la mejora medioambiental.
 - El impulso del potencial endógeno del territorio, así como desarrollar y consolidar el tejido industrial en base a criterios de calidad, eficiencia, productividad y respeto al medio ambiente

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Los incentivos regionales son ayudas financieras que concede el Estado para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas, al objeto de reducir las diferencias de situación económica en el territorio nacional, repartir más equilibradamente las actividades económicas sobre el mismo y reforzar el potencia endógeno de las regiones.



La estrategia del régimen de incentivos regionales es la cohesión económica y territorial, en consonancia con la política de cohesión de la Unión Europea.

4. Plazo necesario para su consecución:

No se ha establecido plazo para la consecución del objetivo.

5. Costes previsibles para su realización:

En el régimen de incentivos regionales se trabaja con un “presupuesto de concesiones” (que se realizan en el año n) y se procede a su pago en ejercicios futuros (n+1, n+2, n+3, etc.) solo si el beneficiario cumple todas las condiciones de la concesión; y un “presupuesto de pagos”, que es el que se ejecuta en el ejercicio corriente, que paga las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores (n-1, n-2, n-3, etc.).

El presupuesto aprobado para el ejercicio 2023 dentro del programa 422A “Incentivos regionales a la localización industrial” ha sido de 142 millones de euros.

Las cifras estimadas para los presupuestos de 2024 y 2025 deberán ir aumentando como consecuencia del incremento de aprobaciones en los ejercicios anteriores y, por tanto, para poder atender el previsible incremento de las liquidaciones a pagar una vez que se vayan ejecutando las inversiones aprobadas, con especial incidencia en los supuestos de los grandes proyectos de inversión que actualmente se encuentran en fase de estudio y que pueden afectar significativamente a estas previsiones.

6. Fuentes de financiación:

El régimen de incentivos regionales se financia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. La totalidad de esta financiación se presupuesta en el concepto presupuestario 15.14.422A.771 “Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno”.

Para el período 2021-2027 este régimen está cofinanciado por el FEDER con arreglo al Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del objetivo específico RSO1.3, “Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas”, siendo los principales grupos destinatarios las pymes y las grandes empresas, en el caso de Canarias.

7. Plan de acción:

El desarrollo de este régimen se lleva a cabo mediante las siguientes actuaciones:

- Estudio, análisis y evaluación técnica, económica y financiera de la viabilidad de los proyectos presentados.
- Propuestas de calificación y concesión, realizadas por los Grupos de Trabajo y por el Consejo Rector de Incentivos Regionales, en colaboración con los Departamentos sectoriales y las Comunidades Autónomas implicadas, que se elevan a la autoridad competente para su aprobación, posterior publicación en el BOE y notificación al interesado.



- Coordinación, control y seguimiento, compartido con las Comunidades Autónomas, para que las inversiones se adecuen a los fines previstos en el plazo señalado, hasta el completo cumplimiento por parte de los beneficiarios de todas y cada una de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión.
- Estudio y resolución de las incidencias surgidas durante la ejecución de los proyectos.
- Tramitación presupuestaria y contable de las ayudas aprobadas y ejecutadas, así como su seguimiento y control.
- Certificación del gasto elegible recogido en los Programas Operativos cofinanciados por la Unión Europea, así como la coordinación, el control y el seguimiento asociados a los mismos.
- Realización de estudios para la adecuación de la política regional española a la política de cohesión de la Unión Europea.
- Realización de estudios y análisis encaminados a conocer la evolución de la coyuntura y las variables socioeconómicas regionales, con el objeto de lograr adecuar los incentivos a la mejor consecución de los objetivos de la política fijada por el Gobierno, todo ello en colaboración con las distintas Administraciones implicadas.
- A través de un sistema informático específico (SIRIO) se recoge toda la información relativa a la gestión, seguimiento y control de los proyectos de este régimen de ayudas..

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- **Otros (X)**

Las ayudas de incentivos regionales son subvenciones que se conceden en régimen de concurrencia no competitiva y se calculan como un porcentaje del coste del proyecto de inversión en función de la creación de puestos de trabajo, la incorporación de tecnología avanzada, la tasa de valor añadido o el incremento de la productividad, el carácter dinamizador del proyecto para la economía de la zona y la utilización de recursos naturales de la zona, entre otros criterios de valoración previamente definidos.

Asimismo, se garantiza el efecto incentivador de tal manera que la ayuda sea determinante para realizar la inversión en la zona y son compatibles con otras ayudas siempre que, acumuladas todas las ayudas, se respeten las intensidades máximas permitidas por el Mapa español de ayudas de finalidad regional.

El órgano encargado de su ejecución es la Dirección General de Fondos Europeos, su gestión es compartida con las Comunidades Autónomas, que actúan como ventanilla del régimen de ayudas y participan en la selección, gestión y control de los expedientes de solicitud.



9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Código BDNS: 300692

El régimen de incentivos regionales se rige por el sistema de “ventanilla continua”, esto es, no está sujeto a convocatorias ni sometido a procedimiento de concurrencia competitiva.

Los instrumentos jurídicos de ejecución son la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, los reales decretos por los que se delimitan las zonas de promoción económica y la Orden EHA/2874/2009, de 15 de octubre, por la que se aprueban normas complementarias

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Para el seguimiento de la consecución de los objetivos del régimen de incentivos regionales se tienen en cuenta los siguientes indicadores basados en proyectos pagados, una vez que las empresas han acreditado el cumplimiento de las condiciones de la subvención:

- Inversión subvencionable de proyectos pagados
- Puestos de trabajo creados en proyectos pagados
- Puestos de trabajo mantenidos en proyectos pagados

La ejecución de los presupuestos previstos para las anualidades 2023, 2024 y 2025, en el caso de mantenerse la dotación presupuestaria actual, supone estimar que las empresas beneficiarias de estas subvenciones van a invertir, anualmente, unos 987,65 millones de euros, con una creación de 2.131 nuevos puestos de trabajo y el mantenimiento de otros 7.172 puestos de trabajo, así como la creación de 20 nuevas empresas, cada año.

Los indicadores aportados se establecen mediante variables sujetas a expectativas, afectadas posteriormente por posibles incumplimientos de los proyectos, cambios de sus condiciones iniciales o renunciadas, estando asimismo condicionados por los grandes proyectos de inversión (expedientes con inversión subvencionable superior a 50 millones de euros) debido a su mayor tasa de subvención y una incidencia mayor en el mantenimiento del empleo.

11. Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

Los indicadores de resultados para el ejercicio 2023 (previsión, como se ha indicado, afectada por posibles incumplimientos de los proyectos, cambios de sus condiciones iniciales o renunciadas) del régimen de incentivos regionales son los siguientes:

- Inversión subvencionable de proyectos pagados (Millones €): 987,65
- Puestos de trabajo creados en proyectos pagados: 2.131,00
- Puestos de trabajo mantenidos en proyectos pagados: 7.172
- Nuevas empresas creadas: 20,00

**12. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

La finalidad del régimen de incentivos es el desarrollo de las regiones y sus beneficiarios directos las empresas (personas jurídicas), por lo que, dado la naturaleza de estas ayudas, no se contemplan actuaciones específicas para la efectiva igualdad de género.

13. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

El régimen de incentivos regionales está alineado con la consecución de los objetivos nº 8, 9 y 12 de la Agenda 2030:

- **Objetivo 8:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- **Objetivo 9:** Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- **Objetivo 12:** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.



LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 6

FOMENTO DE LAS CONDICIONES DEL PERSONAL JUBILADO

SUBSECRETARIA



Subsecretaria

Línea de subvención: Subvención a la Hermandad de Jubilados del Ministerio de Economía y Hacienda
1. Áreas de competencia afectadas El sector hacia el que se dirige la subvención es el del personal jubilado del Ministerio de Hacienda que pertenezca a la Hermandad de Jubilados.
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas (X)• Entidades Del Sector Privado ()• Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: Contribuir al bienestar de las personas que se jubilan, dado que por su situación administrativa dejan de beneficiarse de las ayudas de acción social que se contemplan en los Presupuestos Generales del Estado, cuando además su situación económica se vuelve más precaria.
4. Plazo necesario para su consecución: Concesión anual.
5. Costes previsibles para su realización: 17.880 € anuales.
6. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Concepto presupuestario 15.01.923M.481.
7. Plan de acción: Se trata de una subvención de concesión directa, al preverse nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. El abono se realiza en 12 pagos de carácter mensual.
8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan) <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca ()• Otros (X) Concesión de forma directa.
9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede) Código BDNS 669126
10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:



Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

El Ministerio de Hacienda solicita, antes del vencimiento del plazo indicado en la Resolución de concesión de la subvención, la entrega de las facturas, así como la memoria justificativa de los gastos, que posteriormente examina comprobando que se ajusten al importe y fin subvencionado.

Con el fin de medir la contribución de esta subvención a los objetivos propuestos, la entidad beneficiaria aporta información de acuerdo a los siguientes indicadores:

- Número de personas que han recibido ayudas individuales por teleasistencia.
- Número de personas que han recibido asistencia sociosanitaria.
- Número de actividades culturales convocadas.
- Número de personas que han participado en las actividades culturales convocadas.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

La subvención tiene un impacto directo en el bienestar de las mujeres jubiladas, pues la mayoría de las personas jubiladas beneficiarias son mujeres. Con el fin de acreditar el impacto positivo de la medida se recaban datos de cumplimiento desagregados por sexo.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Esta subvención se alinea con los siguientes objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

- Meta 3.8. Cobertura universal y acceso a medicamentos.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Meta 10.2. Inclusión social, económica y política.

Meta 10.4. Políticas fiscales, salariales y de protección social.



LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 7

**PLAN NACIONAL DE RESPUESTA A LAS CONSECUENCIAS
ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA GUERRA EN UCRANIA**



Línea de subvención: Ayuda extraordinaria y temporal para sufragar el precio del gasóleo consumido por los productores agrarios (Rd-ley 5/2023).
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Serán beneficiarios de dichas ayudas las personas o entidades a las que se reconozca el derecho a la devolución de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos satisfechas o soportadas por los titulares de las explotaciones enumeradas en el artículo 200 del Rd-ley 5/2023, conforme a lo establecido en el artículo 52 Ter de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, con ocasión de las adquisiciones de gasóleo efectuadas durante el año 2023. La administración competente para la tramitación y pago será la Agencia Estatal de Administración Tributaria, respecto de los beneficiarios que tengan su domicilio fiscal en territorio común, y la Administración Foral que corresponda, en el caso de beneficiarios cuyo domicilio fiscal se ubique en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco o la Comunidad Foral de Navarra.
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas (x)• Entidades Del Sector Privado (x)• Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: Compensar el posible incremento de costes provocados por el aumento del precio de los combustibles en 2023, derivado de la situación creada por la invasión de Ucrania.
4. Plazo necesario para su consecución: 31 de diciembre de 2024.
5. Costes previsibles para su realización: 52 millones de euros
6. Fuentes de financiación: Al objeto de financiar esta ayuda se aprobó la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto para 2023 de la sección 15 «Ministerio de Hacienda», servicio 05 «Secretaría de Estado de Hacienda», en el programa 923 M «Dirección y Servicios Generales de Hacienda», concepto 476 «Ayudas a titulares de explotaciones agrarias», por importe de 1.000 euros. El crédito anterior tendrá carácter ampliable e incorporable y su importe se ampliará e incorporará por la persona titular del Ministerio de Hacienda hasta el importe que alcancen las obligaciones derivadas del programa de apoyo público al consumo de combustibles. La financiación del crédito extraordinario y de las ampliaciones de crédito se realizará de conformidad con el artículo 46 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. A la financiación de la incorporación le resultara de aplicación lo regulado en el artículo 59 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.



7. Plan de acción:

Se trata de una medida adoptada por urgente y extraordinaria necesidad en el marco de un Real Decreto-ley, por lo que se adoptarán todas las medidas precisas para su rápida ejecución, correspondiendo su difusión a los Ministerios sectoriales con competencias en la materia, responsables de su diseño.

8. Procedimiento de concesión:

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- **Otros (X)**

Se considerará solicitada la ayuda con la presentación de la solicitud de devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo empleado en la agricultura y la ganadería conforme a lo establecido en la Orden EHA/993/2010, de 21 de abril, a partir del 1 de abril de 2024.

El procedimiento de gestión de la ayuda se tramitará de forma simultánea y conjunta con el procedimiento tramitado para la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo empleado en la agricultura y la ganadería previsto en el artículo 52 Ter de la Ley de Impuestos Especiales y su normativa de desarrollo, excepto en lo que se refiere a ayuda destinada a los solicitantes de la devolución parcial del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Combustibles Derivados del Petróleo.

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta a la que se ordene el pago devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos prevista en el artículo 52 Ter de la Ley de Impuestos Especiales o, en su caso, en un único pago, a la cuenta a la que se ordena el pago de la devolución parcial del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Combustibles Derivados del Petróleo.

Transcurrido el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud sin haberse efectuado la concesión y el pago, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Los pagos correspondientes se realizarán por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, previa provisión de fondos por Tesoro Público, de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado segundo de la Orden de 27 de diciembre de 1991, por la que se dictan instrucciones acerca del régimen económico financiero de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los pagos se realizarán con cargo a un concepto no presupuestario que se cancelará posteriormente por la aplicación del gasto a los créditos presupuestarios previstos.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

La fiscalización previa de los actos administrativos se sustituye por el control financiero permanente realizado por la Intervención General de la Administración del Estado.

Los indicadores de seguimiento de este programa de ayuda serán los siguientes:

- Nº de solicitudes presentadas.
- Nº de solicitudes estimadas.



10. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

11. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Este programa está alineado con la consecución de los objetivos nº 8, 9 y 12 de la Agenda 2030:

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 9: Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.



Nº línea	Objetivo estratégico (1)	Línea de Subvención (3)	Subvención (4)	Centro gestor (5)	Tipo de concesión (6)	Fuente de financiación (8)
1	1	Becas para fomentar la participación y facilitar la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos Especiales y especialidades adscritos al Ministerio de Hacienda y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Becas para fomentar la participación y facilitar la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos Especiales y especialidades adscritos al Ministerio de Hacienda y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	SS/AEAT	CC	PGE
2	1	Premios a tesis doctorales o trabajos fin de máster en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario y la Economía y Hacienda Pública	Premios a tesis doctorales o trabajos fin de máster en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario y la Economía y Hacienda Pública	IEF	CC	PGE
3	1	Becas de formación para titulados universitarios en el ámbito del análisis de las políticas de gastos e ingresos públicos; financiación de las Haciendas Territoriales; estabilidad presupuestaria y transparencia; análisis jurídico del sistema tributario y de gasto público español; sistemas fiscales comparados y estadística tributaria y sociología tributaria (IEF).	Becas de formación para titulados universitarios en el ámbito del análisis de las políticas de gastos e ingresos públicos; financiación de las Haciendas Territoriales; estabilidad presupuestaria y transparencia; análisis jurídico del sistema tributario y de gasto público español; sistemas fiscales comparados y estadística tributaria y sociología tributaria (IEF).	IEF	CC	PGE
4	1	Beca de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito Iberoamericano (IEF)	Beca de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito Iberoamericano (IEF)	IEF	CC	PGE
5	1	Beca para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública	Beca para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública	IEF	CC	PGE
6	1	Becas de formación práctica para jóvenes	Becas de formación práctica para jóvenes	F. SEPI	CC	Varios
7	1	Programa de Becas otras entidades ENUSA	Programa de Becas otras entidades ENUSA	ENUSA	CC	PTO ENTIDAD
8	1	Programa de Becas otras entidades (EMGRISA)	Programa de Becas otras entidades (EMGRISA)	EMGRISA	CC	PTO ENTIDAD
9	1	Programa SUMA TALENTO	Programa SUMA TALENTO	HUNOSA	CD	SEPI
10	1	Programa de Becas otras entidades – GRUPO TRAGSA	Programa de Becas otras entidades – GRUPO TRAGSA	GRUPO TRAGSA		PTO ENTIDAD
11	1	Becas y prácticas en ENWESA OPERACIONES	Becas y prácticas en	ENWESA	CC	PTO ENTIDAD



Nº línea	Objetivo estratégico (1)	Línea de Subvención (3)	Subvención (4)	Centro gestor (5)	Tipo de concesión (6)	Fuente de financiación (8)
12	1	Becas y prácticas en Equipos Nucleares, S.A., S.M.E. (ENSA)	Becas y prácticas en Equipos Nucleares, S.A., S.M.E. (ENSA)	ENSA	CC	PTO ENTIDAD
13	1	Programa de Becas otras entidades (NAVANTIA)	Programa de Becas otras entidades (NAVANTIA)	NAVANTIA	CC	PTO ENTIDAD
14	1	Becas Agencia EFE	Becas Agencia EFE	Agencia EFE	CC	PTO ENTIDAD
15	1	Másteres Agencia EFE	Másteres Agencia EFE	Agencia EFE	CC	PTO ENTIDAD
16	1	Programa de Becas otras entidades GRUPO CORREOS	Programa Jóvenes Talentos GRUPO CORREOS	GRUPO CORREOS	CC	PTO ENTIDAD
17	1	Programa de prácticas (N.º 1)	Programa de prácticas (N.º 1)	SAES	CC	PTO ENTIDAD
18	1	Convenios con Universidades (N.º 2)	Convenios con Universidades (N.º 2)	SAES	CC	PTO ENTIDAD
19	1	Programa de ayudas otras entidades	Programa de ayudas otras entidades	(CRTVE)	CC	PTO ENTIDAD
20	2	Obras, conservación y rehabilitación del patrimonio a instituciones s/lucro o administraciones públicas	Subvenciones para obras, conservación y rehabilitación de edificios públicos	CCC	CC	Varios
21	2	Rehabilitación de viviendas y locales del casco antiguo de Cuenca, a familias, entidades s/lucro o empresas	Subvenciones para obras, conservación y rehabilitación de edificios privados.	CCC	CC	Varios
22	2	Desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas del casco antiguo de Cuenca	Infraestructuras Municipales	CCC	CD	Varios
23	2	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana en tejido residencial y comercial	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana en tejido residencial y comercial	CCS	CC	Varios



Nº línea	Objetivo estratégico (1)	Línea de Subvención (3)	Subvención (4)	Centro gestor (5)	Tipo de concesión (6)	Fuente de financiación (8)
24	2	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en edificios monumentales	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: elaboración de proyectos y documentación técnica en edificios monumentales	CCS	CC	Varios
			Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en edificios monumentales	CCS	CC	Varios
25	2	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en restauración de elementos de patrimonio inmaterial	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en restauración de elementos de patrimonio inmaterial	CCS	CC	Varios
26	2	Puesta en valor de infraestructuras, dotaciones, espacio público y zonas verdes. Programa de mantenimiento y conservación de pavimentos históricos	Puesta en valor de infraestructuras, dotaciones, espacio público y zonas verdes. Programa de mantenimiento y conservación de pavimentos históricos	CCS	CD	Varios
27	2	Formación en rehabilitación y conservación de patrimonio arquitectónico histórico cultural	Formación en rehabilitación y conservación de patrimonio arquitectónico histórico cultural	CCS	OTROS	Varios
28	2	Línea de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas del Casco Histórico de Toledo	Línea de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas del Casco Histórico de Toledo	CCT	CC	Varios
29	2	Línea de subvenciones para la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo	Línea de subvenciones para la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo	CCT	CC	Varios
30	2	Línea de subvenciones para la rehabilitación de edificios no residenciales del Casco Histórico de Toledo	Línea de subvenciones para la rehabilitación de edificios no residenciales del Casco Histórico de Toledo	CCT	CC	Varios
31	2	Línea de subvenciones en especie para ayudas de concesión directa a edificios singulares del Casco Histórico de Toledo	Línea de subvenciones en especie para ayudas de concesión directa a edificios singulares del Casco Histórico de Toledo	CCT	CD	Varios
32	2	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de edificios residenciales del Casco Histórico de Toledo	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de edificios residenciales del Casco Histórico de Toledo	CCT	CC	Varios
33	2	Línea de subvenciones en especie para la redacción de proyectos de rehabilitación de edificios residenciales en desuso del Casco Histórico de Toledo	Línea de subvenciones en especie para la redacción de proyectos de rehabilitación de edificios residenciales en desuso del Casco Histórico de Toledo	CCT	CC	Varios
34	2	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo	CCT	CC	Varios



Nº línea	Objetivo estratégico (1)	Línea de Subvención (3)	Subvención (4)	Centro gestor (5)	Tipo de concesión (6)	Fuente de financiación (8)
35	2	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación integral de edificios residenciales en desuso del Casco Histórico de Toledo	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación integral de edificios residenciales en desuso del Casco Histórico de Toledo	CCT	CC	Varios
36	2	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de inmuebles de interés declarados como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumentos	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de inmuebles de interés declarados como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumentos	CCT	CC	Varios
37	2	Línea de Subvenciones en especie para la rehabilitación de espacios libres públicos	Línea de Subvenciones en especie para la rehabilitación de espacios libres públicos	CCT	pdte	Varios
38	2	Línea de subvenciones en especie para la recuperación de inmuebles de titularidad pública	Línea de subvenciones en especie para la recuperación de inmuebles de titularidad pública	CCT	pdte	Varios
39	3	Línea de Subvención Act. Culturales Administraciones	Línea de Subvención Act. Culturales Administraciones	CCC	CC	Varios
40	3	Línea de Subvenciona Congresos, Conferencias..	Línea de Subvención Act. Culturales Entidades privadas	CCC	CC	Varios
41	3	Organización de congresos, jornadas, seminarios y otras actividades de promoción de la ciudad	Organización de congresos, jornadas, seminarios y otras actividades de promoción de la ciudad	CCC	CC	Varios
42	3	Línea de subvenciones para la existencia de una vida cultural de alto nivel vinculada al patrimonio material e inmaterial de la ciudad para disfrute de vecinos y atracción de visitantes. - programa de dinamización cultural y turística	Subvenciones a la actividad cultural, artística y científica	CCS	CD	Varios
43	3	Línea de subvenciones para la existencia de una vida cultural de alto nivel vinculada al patrimonio material e inmaterial de la ciudad para disfrute de vecinos y atracción de visitantes. - programa de dinamización cultural y turística	Becas de estudio para el curso avanzado de especialización orquestal (CAEO) de la escuela de altos estudios musicales (EAEM)	CCS	CC	Varios
44	3	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de edificios residenciales del Casco Histórico de Toledo	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de edificios residenciales del Casco Histórico de Toledo	CCT	CC	Varios
45	4	Subvenciones nominativas a CCAA	Ayudas para la financiación de infraestructuras del transporte metropolitano	SGFAL	CD	PGe



Nº línea	Objetivo estratégico (1)	Línea de Subvención (3)	Subvención (4)	Centro gestor (5)	Tipo de concesión (6)	Fuente de financiación (8)
46	4	Subvenciones nominativas a Entidades Locales	Financiación de los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadores de las Ciudades de Ceuta y Melilla. Para financiar otras actuaciones en Ceuta y en Melilla.	SGFAL	CD	PGe
47	5	Incentivos regionales a la localización industrial.	Incentivos Regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales	DG FONDOS EUROPEOS	CD	PGE
48	6	Subvención a la hermandad de Jubilados del Ministerio de Economía y Hacienda	Subvención a la hermandad de Jubilados del Ministerio de Economía y Hacienda	Subsecretaría	CD	PGE
49	7	Ayuda extraordinaria y temporal para sufragar el precio del gasóleo consumido por los productores agrarios (RD-ley 20/2022).	Ayuda extraordinaria y temporal para sufragar el precio del gasóleo consumido por los productores agrarios (RD-ley 20/2022).	SEH	CD	PGE

¹ **Objetivo estratégico:**

1. Fomento de la formación y de la promoción profesional.
2. Conservación del Patrimonio Urbano.
3. Conservación del Patrimonio Cultural.
4. Apoyo a la financiación de actuaciones específicas de las Comunidades Autónomas y de Entes Locales.
5. Incentivos regionales a la localización industrial.
6. Fomento de las condiciones del personal jubilado.
7. Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.



2 Centro Gestor:

SS: Subsecretaría del Ministerio de Hacienda

AEAT

IEF

CCC

CCSC

CCT

SGFAL

F.SEPI

SAES

3 Tipo de concesión:

CD: Concesión directa

CC: Concurrencia competitiva